



1 N° 2015-17-01-19-P00343-----

2 Di 2 copias.-

3 **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:** De acuerdo a la petición que
 4 antecede, y de acuerdo al artículo dieciocho, numeral Dos de la Ley
 5 Notarial vigente, PROTOCOLIZO en la Notaría Décima Novena a mi
 6 cargo, en **OCHENTA Y TRES** fojas útiles, incluida la presente, LOS
 7 DOCUMENTOS DE ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE LA
 8 COMPAÑÍA GETINSA-PAYMA S.L., DEBIDAMENTE APOSTILLADOS,
 9 SIENDO ESTOS: **Uno.-** Escritura pública de cambio de denominación y
 10 modificación parcial de estatutos de la mercantil denominada GETINSA-
 11 PAYMA S.L., otorgada ante Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, Notario del
 12 Ilustre Colegio de Madrid; **Dos)** Escritura pública de Fusión por Absorción
 13 de las sociedades GETINSA INGENIERÍA S.L., COMO SOCIEDAD
 14 ABSORBENTE, Y PAYMA COTAS S.L., COMO SOCIEDAD ABSORBIDA
 15 otorgada ante Manuel González Meneses García Valdecasas. **Tres)**
 16 Certificado otorgado por la Cámara de Comercio e Industrias de Madrid,
 17 en el que consta la inscripción de la compañía GETINSA-PAYMA S.L.
 18 **Cuatro)** Certificado otorgado por el Registro Mercantil de Madrid, que
 19 acredita la inscripción de la denominación de la sociedad GETINSA-
 20 PAYMA S.L.- Firmo, sello y rúbrico, en la ciudad de San Francisco de
 21 Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
 22 dieciocho de Marzo del año dos mil quince.-

23
 24 
 25 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA, Msc.**

26 **NOTARIO DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO**

27 Se ingresó en el protocolo a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
 28 certificada, que firmo, sello y rubrico en el mismo lugar y fecha de su protocolización: En
 83 fojas.-

Ab. Camilo Salinas Zamora
 Notario Décimo Noveno del cantón Quito



SEÑOR NOTARIO

De conformidad con el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, sírvase protocolizar los documentos de establecimiento de sucursal de la compañía GETINSA-PAYMA S.L., debidamente apostillados que se detallan a continuación:

- Escritura pública de cambio de denominación y modificación parcial de estatutos de la mercantil denominada GETINSA-PAYMA S.L., otorgada ante Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, notario del Ilustre Colegio de Madrid y debidamente apostillada.
- Escritura pública de Fusión por Absorción de las sociedades GETINSA INGENIERÍA S.L., COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, Y PAYMA COTAS S.L., COMO SOCIEDAD ABSORBIDA otorgada ante Manuel González Meneses García Valdecasas.
- Certificado otorgado por la Cámara de Comercio e Industrias de Madrid, en el que consta la inscripción de la compañía GETINSA-PAYMA S.L.
- Certificado otorgado por el Registro Mercantil de Madrid, que acredita la inscripción de la denominación de la sociedad GETINSA-PAYMA S.L.
- Poder otorgado por la compañía GETINSA-PAYMA S.L., a favor de Francisco Laconcha Lartitegui.



Dr. Juan Carlos Peñañiel

Mat. 17-2001-139 F.A.

0000002 CE6839082



70
86
07/2014



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.^o DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de Getinsa-Payma SL, en la que se solicita certificación sobre la sociedad "GETINSA-PAYMA SL.", comprensiva de constitución de GABINETE DE ESTUDIOS TECNICOS INGENIERIA SA (GETINSA), escisión de GABINETE DE ESTUDIOS TECNICOS INGENIERIA SA en GETINSA INGENIERIA SL, la fusión de GETINSA INGENIERIA SL con la sociedad PAYMACOTAS SL, actualmente denominada GETINSA-PAYMA SL, vigencia, administradores, capital social, objeto social, domicilio y no estar en disolución ni liquidación la sociedad GETINSA-PAYMA SL, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número 62544-I, actual M-29307, folio 44 y siguientes, del tomo 229, libro 216, de la sección 3ª, extendida el 3 de abril de 1984 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 15 de marzo de 1984 ante el notario de Madrid don Sergio González Collado, con el número 1301, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad "GABINETE DE ESTUDIOS TECNICOS INGENIERIA SA.", en anagrama GETINSA, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. Que en la inscripción 36ª de la hoja número M-29307, folio 225, del tomo 1603, extendida el 25 de octubre de 2.006 en virtud de copia de la escritura otorgada el 28 de septiembre de 2.006 ante el notario de Madrid don Manuel González Meneses García Valdecasas, con el número 1972, consta inscrita, el acuerdo adoptado por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad Gabinete de Estudios Técnicos Ingeniería SA, en fecha 30 de junio de 2.006, la ESCISION de la actividad de ingeniería a una sociedad de nueva constitución denominada GETINSA INGENIERIA SL.

3. Que de las inscripciones practicadas en la hoja abierta a la sociedad GETINSA INGENIERIA, actualmente denominada GETINSA-PAYMA SL resultan los siguientes particulares que se insertan en folios anexos.

4. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

5. No figura inscrita la disolución ni liquidación, ni procedimiento concursal.

6. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja y dos más en papel timbrado de este Registro, con los números 8143018 y 8143019.

Madrid, veinticinco de febrero de dos mil quince.

El registrador mercantil,

[Firma manuscrita]



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 2014/2015
Honorarios: S/M.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

**ESPACIO EN
BLANCO**

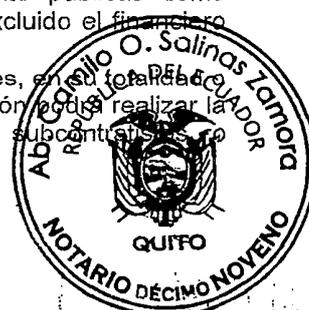
CE6839081

0000003

07/2014

**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

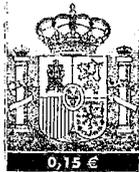
- Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-413627, folio 110 y siguientes, del tomo 23085, extendida el 25 de octubre de 2006 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 28 de septiembre de 2006 ante el notario de Madrid don Manuel González Meneses García Valdecañas, con el número 1972, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad "GETINSA INGENIERIA SL.", actualmente denominada **GETINSA-PAYMA SL**, la cual fue constituida mediante dicha escritura en virtud de la Escisión Parcial de la sociedad Gabinete de Estudios Técnicos Ingeniería SA.
- Que el domicilio social de la sociedad denominada actualmente GETINSA-PAYMA SL está en Madrid (28028), calle Ramón de Aguinaga número 8.
- Que el objeto social de dicha sociedad es el siguiente:
 - a) La realización de Estudios, Anteproyectos, Proyectos, Direcciones de Obra, Control y Vigilancia de Obras de Ingeniería y Arquitectura.
 - b) La realización de trabajos de consultoría y asistencia con el fin de estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos y proyectos de carácter técnico, organizativo, económico social y medioambientales, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.
 - c) La realización de estudios, proyectos y dirección de obra para la implantación de todo tipo de sistemas de energía y de control para complejos hidroeléctricos, petroquímicos, energéticos, industriales y medio ambientales.
 - d) Llevar a cabo, en colaboración con las Administraciones Públicas y bajo su supervisión, la toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico; el asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter, el estudio y la asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.
 - e) La prestación de toda clase de servicios, tanto a entes públicos como a entidades privadas, de carácter técnico, económico, industrial, comercial, administrativo o cualquier otro que sea complementario para el funcionamiento de las Administraciones Públicas.
 - f) El tratamiento de la información y la confección de programas y aplicaciones informáticos desarrollados para clientes, tanto públicos como privados, conforme a sus necesidades y de libre utilización por los mismos.
 - g) La realización de servicios urbanos en su más amplio aspecto, tanto como concesionaria del servicio como en cualquier otra forma prevista por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - h) La promoción, construcción, reparación, conservación y explotación de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, tanto públicas como privadas, así como la compra, venta y arrendamiento (excluido el financiero activo) de inmuebles de cualquier clase.
 - i) La promoción, compra y venta de terrenos y edificaciones, en su totalidad o por partes determinadas o en proindiviso, cuya construcción pueda realizar la sociedad directamente o por medio de contratas, subcontratas o destajistas.



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

8143018

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR



CE6839080

07/2014

0000004



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

- j) El estudio, investigación, desarrollo y comercialización de nuevos materiales de construcción o para la construcción y la creación de laboratorios para el análisis de los mismos.
 - k) La recopilación de información y el tratamiento informático de la información para la realización de catastros, censos y cartografías.
 - l) La intervención y asesoramiento en toda clase de expedientes administrativos de expropiación.
 - m) La participación en empresas concesionarias de obras y servicios.
 - n) El asesoramiento y defensa jurídica de personas físicas y jurídicas.
 - o) Exploración, investigación, estudio, proyecto, desarrollo, explotación, aprovechamiento y tratamiento de toda clase de recursos mineros.
- Quedan excluidas del objeto social las actividades sujetas a normativa específica que exija autorización administrativa para su ejercicio.

Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada o se reservare por ley a determinada categoría de profesionales, deberá realizarse por medio de persona que ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación con tales prestaciones.

Las actividades reseñadas podrán también ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo."

- Que en la inscripción 23ª de la hoja número M-413627, folio 203 vuelto, del tomo 26421, extendida el 19 de febrero de 2.015 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 15 de enero de 2.015 ante el notario de Madrid don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, con el número 61, consta inscrito, entre otros acuerdos adoptados por junta general universal de la sociedad denominada "GETINSA INGENIERIA SL.", en fecha 5 de diciembre de 2.014, la Fusión por absorción de la sociedad PAYMA COTAS SL (sociedad absorbida) por GETINSA INGENIERIA SL (sociedad absorbente), con extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.
- Que en la inscripción 24ª de la hoja número M-413627, folio 208 vuelto, del tomo 26421, extendida el 23 de febrero de 2.015 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 18 de febrero de 2.015 ante el notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino, con el número 673, consta inscrito, entre otros acuerdos adoptados por junta general universal de la sociedad celebrada el fecha 17 de febrero de 2.015 el cambio de denominación de la sociedad GETINSA INGENIERIA SL, con la consiguiente modificación del artículo 1º de los estatutos sociales, que literalmente copiado dice así:
"Artículo 1º.- Denominación.- La sociedad se denomina GETINSA-PAYMA SL."

Registramos Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F.: B81468556



IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAINO, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE: De que el presente juego de fotocopia, extendido en tres folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie CE numerados en orden correlativo inverso al del presente que sello con el de mi Notaria, es fiel reproducción del documento que se fotocopia y he tenido a la vista. Madrid, a diez de marzo de dos mil quince. _____



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / La présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio
has been signed by
a été signé par Gil-Antuñano Vizcaino

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 12 MAR. 2015
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 016501
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Jaime Recarte Casanova
Firma delegada del Decano

8637
07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CE6839478

0000005



Camara de Madrid
REGISTRO GENERAL
SALIDA
Nº de Registro: 489 / RG 524
Fecha: 05/03/2015 09:26:20

MANUEL LÓPEZ-MEDEL Y BÁSCONES, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID.-

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en esta Corporación de Derecho Público y de otros exhibidos por la Compañía, resulta lo siguiente:

PRIMERO.- Que la Compañía "Gabinete de Estudios Técnicos Ingeniería S.A. (Getinsa)", es una compañía mercantil de nacionalidad española, que fue constituida por tiempo indefinido, y con arreglo al ordenamiento jurídico español, mediante escritura pública de fecha 15 de marzo de 1984, ante el Notario de Madrid, don Sergio González Collado, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 229 general, 216 de la Sección 3ª, del Libro de Sociedades, Folio 44, Hoja número 62544, Inscripción 1ª.

SEGUNDO.- Que mediante escritura de fecha 28 de septiembre de 2006, otorgada ante, don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con el número 1972 de orden de su Protocolo, que ha sido exhibida ante esta Corporación, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1.603, Folio 225, Sección 8, Hoja M-29307, Inscripción 36, la Compañía "Gabinete de Estudios Técnicos Ingeniería S.A. (Getinsa)", procedió a su escisión parcial mediante el traspaso de una parte de su patrimonio a la sociedad de nueva creación "Getinsa Ingeniería, S.L.", que quedó constituida en dicho acto.

TERCERO.- Que según se desprende de escritura pública de fecha 15 de enero de 2015, otorgada ante don Manuel González-Meneses Gracia-Valdecasas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con el número 61 de orden de su Protocolo, que ha sido exhibida ante esta Corporación, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 26.421, Folio 203, Sección 8, Hoja M-413.627, Inscripción 23ª, se produce la fusión por absorción de las Sociedades "Getinsa Ingeniería, S.L.", como sociedad absorbente y "Payma Cotas, S.L.", como sociedad absorbida, con la extinción de la absorbida y transmisión, en bloque, de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, pasando a denominarse "GETINSA-PAYMA, S.L.", según consta en escritura pública de fecha 18 de febrero de 2015, otorgada ante don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con el número 673 de orden de su Protocolo, que ha sido exhibida ante esta Corporación, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 26.421, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-413.627, Inscripción 24ª.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido en escritura pública de fecha 1 de julio de 2014, otorgada ante don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, Notario del Ilustre Colegio de Madrid con el número 2.537 de orden de su Protocolo, que ha sido exhibida ante esta Corporación, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 26.421, Folio 208, Sección 8ª, Hoja M-413.627, Inscripción 24ª.



Folio 200, Sección 8ª, Hoja M-413.627, Inscripción 21ª, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 27 de junio de 2014, y conforme a los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, celebrada en la misma fecha, deja constituido el Órgano de Administración Social por don PEDRO DANIEL GÓMEZ GONZÁLEZ, con DNI número 51.320.077-Q, como Presidente, don ÁNGEL MARÍA LOSADA BOSQUE, como Secretario, con DNI número 14.240.406-A, y don MARIANO ANTONIO SÁNCHEZ MATA, como Vocal, con DNI número 51.859.427-Q.

QUINTO: Que según declaración expresa, de fecha 4 de marzo de 2015, formulada por don Ángel María Losada Bosque, en representación de la Compañía "GETINSA-PAYMA, S.L.", presentada en esta Cámara, manifiesta que:

- *"La citada compañía no está incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales. No ha sido condenada mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte su ética profesional. No ha sido condenada mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Comunidad Europea*
- *Que la duración de Getinsa-Payma es de carácter indefinido".*

SEXTO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos sociales, el capital social de "GETINSA-PAYMA, S.L.", se fija en SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (7.595.804,61€), representado y dividido en un millón doscientas sesenta y tres mil ochocientos sesenta y una participaciones (1.263.861) sociales acumulables e indivisibles de seis euros y un céntimo (6,01€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 53.400, 53.761 al 57.000, 59.401 al 1.033.920 y 1.052.161 al 1.284.861, todos inclusive.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.

SÉPTIMO- Que según consta en la certificación de fecha 25 de febrero de 2015, expedida por el Registro Mercantil de Madrid, la sociedad "GETINSA-PAYMA, S.L.", tiene por objeto social:

- a) *"La realización de Estudios, Anteproyectos, Proyectos, Direcciones de Obra, control y Vigilancia de Obras de Ingeniería y Arquitectura.*
- b) *La realización de trabajos de consultoría y asistencia con el fin de estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos y proyectos de carácter técnico, organizativo, económico social y medioambientales, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.*

0000396 CE6839477

07/2014



- c) La realización de estudios, proyectos y dirección de obra para la implantación de todo tipo de sistemas de energía y de control para complejos hidroeléctricos, petroquímicos, energéticos, industriales y medio ambientales.
- d) Llevar a cabo, en colaboración con las Administraciones Públicas y bajo su supervisión, la toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico; el asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter, el estudio y la asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.
- e) La prestación de toda clase de servicios, tanto a entes públicos como a entidades privadas, de carácter técnico, económico, industrial, comercial, administrativo o cualquier otro que sea complementario para el funcionamiento de las Administraciones Públicas.
- f) El tratamiento de la información y la confección de programas y aplicaciones informáticos desarrollados para clientes, tanto públicos como privados, conforme a sus necesidades y de libre utilización por los mismos.
- g) La realización de servicios urbanos en su más amplio aspecto, tanto como concesionaria del servicio como en cualquier otra forma prevista por la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.
- h) La promoción, construcción, reparación, conservación y explotación de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, tanto públicas como privadas, así como la compra, venta y arrendamiento (excluido el financiero activo) de inmuebles de cualquier clase.
- i) La promoción, compra y venta de terrenos y edificaciones, en su totalidad o por partes determinadas o en proindiviso, cuya construcción podrá realizar la sociedad directamente o por medio de contratistas, subcontratistas o destajistas.
- j) El estudio, investigación, desarrollo y comercialización de nuevos materiales de construcción o para la construcción y la creación de laboratorios para el análisis de los mismos.
- k) La recopilación de información y el tratamiento informático de la información para la realización de catastros, censos y cartografías.
- l) La intervención y asesoramiento en toda clase de expedientes administrativos de expropiación.
- m) La participación en empresas concesionarias de obras y servicios.
- n) El asesoramiento y defensa jurídica de personas físicas y jurídicas.
- o) Exploración, investigación, estudio, proyecto, desarrollo, explotación, aprovechamiento y tratamiento de toda clase de recursos mineros.

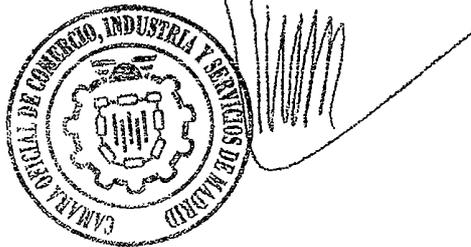
Quedan excluidas del objeto social las actividades sujetas a normativa específica que exija autorización administrativa para su ejercicio. Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada o se reservare por



a determinada categoría de profesionales, deberá realizarse por medio de persona que ostente la titulación requerida, concentrándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación con tales prestaciones. Las actividades reseñadas podrán también ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo”.

OCTAVO.- Que la Compañía “GETINSA-PAYMA, S.L.”, de nacionalidad española, provista de Número de Identificación Fiscal B-84840685, y con domicilio social en Madrid, Calle Ramón de Aguinaga, 8, figura inscrita en el Censo de esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, y a petición de la Compañía “GETINSA-PAYMA, S.L.”, expido y firmo el presente Certificado que sello con el de la Corporación, en Madrid a cinco de marzo de dos mil quince.



SEGISMUNDO ÁLVAREZ ROYO-VILLANOVA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO
DOY FE: De que el presente juego de fotocopia, extendido en dos folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie CE numerados en orden correlativo inverso al del presente que sello con el de mi Notaria, es fiel reproducción del documento que se fotocopia y he tenido a la vista. Madrid, a nueve de marzo de dos mil quince.



Segismundo Álvarez





0000007

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Segismundo Alvarez Royo-Villanova, Notario de Madrid

El día 09/03/2015.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Segismundo Alvarez Royo-Villanova
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 12 de Marzo de 2015
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 016511
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



[Handwritten signature]

Don Jaime Recarte Casanova
Firma delegada del Sr. Notario



SU7344575

**ESPACIO EN
BLANCO**

135

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CE6571358

00000003

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CE6597790

Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino
 Notario
 C/ Raimundo Fdez Villaverde Nº 61 - 3º
 Tels. 915538303 Fax. 915544947
 28003 Madrid
 email: notarios@raimundo61.es

NÚMERO: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA MERCANTIL DENOMINADA, EN VIRTUD DE LA PRESENTE, "GETINSA-PAYMA, SOCIEDAD LIMITADA"

En Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil quince.

Ante mí, IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, comparece:

Sec. C.A. DON ÁNGEL MARÍA LOSADA BOSQUE, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de Madrid, a estos efectos en (Ramón de Aguinaga, 8) y con D.N.I./N.I.F. número 14.240.706-A.

Interviene en nombre y representación de la mercantil española denominada, en virtud de la presente, "GETINSA-PAYMA, SOCIEDAD LIMITADA",



2.-----
con Cif. número B-84/840685, domiciliada en Madrid (Ramón de Aguinaga, 8), constituida con la denominación de "Getinsa Ingeniería, Sociedad Limitada" por escisión parcial con traspaso de la porción de patrimonio de la mercantil "Gabinete de Estudios Técnicos Ingeniería, Sociedad Anónima" en escritura de 28 de septiembre de 2.006 autorizada por el Notario de Madrid don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, número 1.972 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23.085, folio 110, hoja M-413.627, inscripción 1ª.-----

Las principales actividades desarrolladas por su representada comprendidas en el objeto social son "La realización de Estudios, Anteproyectos, Proyectos, Direcciones de Obra, Control y Vigilancia de Obras de Ingeniería y Arquitectura. La realización de trabajos de consultoría y asistencia con el fin de estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos y proyectos de carácter técnico, organizativo, económico social y medioambientales, así como la dirección,



Ignacio Manrique Plaza
Notario de Madrid



CE6571357

0000009

07/2014



CE6597789

07/2014



3

supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos. La realización de estudios, proyectos y dirección de obra para la implantación de todo tipo de sistemas de energía y de control para complejos hidroeléctricos, petroquímicos, energéticos, industriales y medio ambientales. Llevar a cabo, en colaboración con las Administraciones Públicas y bajo su supervisión, la toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico; el asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter, el estudio y la asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos."

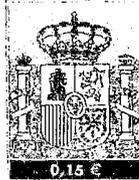


4

Se halla especialmente facultado para intervenir en este otorgamiento por acuerdo adoptado el 17 de febrero de 2.015 por la Junta General Universal de Socios, acuerdo que se inserta en la certificación que incorporo a esta matriz, expedida el mismo día por el señor compareciente como Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno de don Pedro Daniel Gómez González, como Presidente de dicho Órgano de Administración, cuyas firmas considero legítimas.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada el día 7 de julio de 2.014 autorizada por el Notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, número 2.551 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de cambio de denominación y modificación parcial de estatutos, a cuyo



CE6571356

0000010

07/2014



CE6597788

07/2014



5 _____

efecto _____

OTORGA: _____

Elevando a instrumento público los acuerdos contenidos en el certificado unido, el señor compareciente, según concurre, deja formalizados los siguientes actos: _____

I.- Cambia la actual denominación social de la compañía de forma que pase a denominarse "GETINSA-PAYMA, SOCIEDAD LIMITADA". _____

Me acredita que con dicha denominación no figura registrada ninguna otra en la Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central, con la oportuna certificación número 15024442 expedida por dicha Oficina, que me entrega y dejo unida a la presente escritura. _____

II.- Consecuentemente con lo anterior, modifica el artículo 1º de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, tendrá el contenido que se inserta en el certificado unido y que se omite en este lugar en honor _____



(Handwritten signature)

6 _____
la brevedad. _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, hago la advertencia de que debe presentarse copia de esta escritura, para su inscripción, en dicha Oficina. _____

Protección de Datos de Carácter Personal: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. _____

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin base de cuantía a efectos arancelarios. _____

Así lo otorga el señor compareciente, quien, cumplidos los requisitos de lectura de esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 193 del Reglamento Notarial, le presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que doy fe de su total contenido y: _____



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

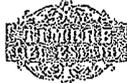


0000011

CE6571355

07/2014

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CE6597787

07/2014



7 _____

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. _____

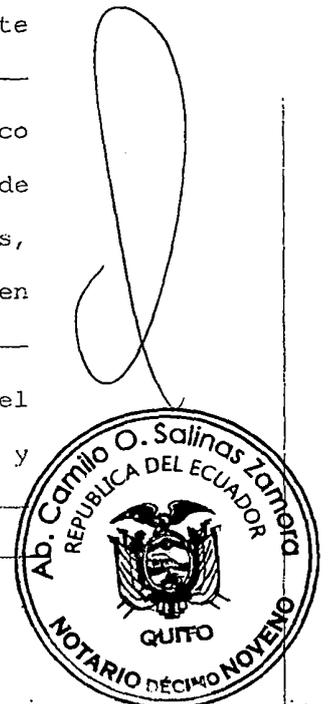
b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. _____

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. _____

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. _____

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel de timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie CC., numerados correlativamente en orden inverso al del presente. _____

Está la firma del compareciente y la del Notario Autorizante. Signado, Rubricado y sellado. _____



SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



Ignacio Manrique Plaza
 Notario de Madrid



CE6571354

0000012

07/2014



CE6597786

07/2014

DON ÁNGEL MARÍA LOSADA BOSQUE Secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil española denominada "GELINSA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA", con C.I.F. B-84840685, domiciliada en Madrid, calle Ramón de Aguinaga, número 8, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-413.627, de cuyo Órgano es Presidente DON PEDRO DANIEL GÓMEZ GONZÁLEZ,

CERTIFICO: Que a las 11:00 horas del día 17 de febrero de 2015 se ha celebrado en el domicilio social una sesión Universal de la Junta General de Socios, en cuya acta al efecto levantada constan los siguientes extremos, que se reseñan en el mismo orden en que figuran en ella:

a) Orden del Día. Es el que se consigna seguidamente, aceptado por unanimidad por los asistentes a la reunión.

ORDEN DEL DÍA:

1. Cambio de denominación social.
2. Modificación parcial de estatutos.
3. Delegación de facultades al Consejo de Administración, o a la persona o personas que de su seno designe, para elevar a público los acuerdos de la Junta General de Socios que así lo exijan, así como para formalizar, ejecutar e inscribir los que procedan en los Registros Públicos.

b) Lista de asistentes. Confeccionada la correspondiente lista de asistencia mediante la consignación en el Acta del nombre de cada uno de los presentes, se procedió por éstos a su firma a continuación de su respectiva designación.

c) Asistentes. Presentes o representados, la totalidad de los socios de la compañía, dueños de todo su capital social.

d) Sesión de Junta Universal. Decisión de los asistentes de celebrar Junta Universal de Socios para resolver sobre los asuntos que son objeto de la reunión.

e) Presidente y Secretario de la Junta. Como tales actúan, respectivamente, don Pedro Daniel Gómez González y don Ángel María Losada Bosque, por decisión de los asistentes.



f) Deliberación y adopción de acuerdos. Consta en el Acta la circunstancia de haber existido entre los reunidos la correspondiente deliberación sobre los asuntos tratados, quienes, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente del Acta del modo que sigue:

ACUERDOS:

1. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL.

Cambiar la actual denominación social de la compañía de forma que pase a denominarse "GETINSA-PAYMA, SOCIEDAD LIMITADA".

A la certificación que de la presente se expida se acompañará, para su protocolización notarial, la certificación expedida por el Registro Mercantil Central acreditativa de no figurar registrada la citada denominación.

2. MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS.

Como consecuencia del cambio de denominación anteriormente acordada, los reunidos acuerdan modificar el artículo 1º de los sociales que, en adelante, tendrá la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 1º. DENOMINACIÓN

La sociedad se denomina GETINSA-PAYMA, SOCIEDAD LIMITADA."

3. DELEGACIÓN DE FACULTADES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O A LA PERSONA O PERSONAS QUE DE SU SENO DESIGNE, PARA ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE ASÍ LO EXIJAN, ASÍ COMO PARA FORMALIZAR, EJECUTAR E INSCRIBIR LOS QUE PROCEDAN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

Asimismo se acordó facultar Consejo de Administración, con facultad de delegación en uno cualquiera de sus miembros, para:

- Expedir certificación, total o parcial, de la presente acta.
- Comparecer con la certificación ante Notario y formalizar en escritura pública los acuerdos adoptados.
- Y para complementar y/o subsanar lo necesario hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

g) Aprobación del acta. Concluida la sesión, se procedió a la redacción de la correspondiente Acta, que fue leída por el Secretario a los asistentes, aprobándose por unanimidad por todos ellos al



CE6571353

0000013

07/2014



CE6597785

07/2014

término de la misma.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 17 de febrero de 2015.

El Secretario,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Visto Bueno
El Presidente.

[Handwritten signature]
Ab. Camilo O. Salinas Zamora
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUITO
NOTARIO DÉCIMO NOVENO



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION N°. 15024442

DON Antonio García Conesa, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. GETINSA INGENIERIA, S.L.,
en solicitud presentada al Diario con fecha 13/02/2015, asiento 15024853,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

GETINSA-PAYMA, S.L.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Dieciséis de Febrero de Dos Mil Quince.

EL REGISTRADOR,



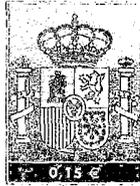
*NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

07/2014



Ignacio Manrique Plaza
Notario de Madrid

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CE6571352

0000014

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CE6597784

13

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE
CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA
SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE SIETE FOLIOS DE
PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,
SERIE CE, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO
AL DEL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU
OTORGAMIENTO.



Handwritten signature



OFICINA COLABORADORA EN LA GESTIÓN
R. MERCANTIL 6008108990511
Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
En fecha 19-02-2015, se presenta a la liquidación
6008108990611, como EXENTA, y no sujeta
queda pendiente de comprobación administrativa



**ESPACIO EN
BLANCO**





CE6571351

07/2014

0000015

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2015/ 22.455,0
DIARIO	2.552
ASIENTO	953

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 26.421 FOLIO: 208
SECCION: 8 HOJA: M-413627
INSCRIPCION: 24

Entidad: GETINSA-PAYMA SL

Madrid, 23 de FEBRERO de 2.015

EL REGISTRADOR

Registros Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81405556



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 8/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011 CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS *****55,71 €

De conformidad con lo señalado en los artículos 333 RH y 80 RRM, se hace constar que según resulta de los archivos informáticos de este Registro:

- La Hoja de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno ni la derivada de la baja en el índice de Entidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni la derivada de no haber depositado las Cuentas Anuales, ni la derivada de estar liquidada o extinguida.
- No existe anotación comunicada por la Administración Tributaria referente a que se encuentre en situación de deudor fallido, ni revocación de CIF, ni la prevista en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sobre declaración firme de insolvencia.
- La entidad no se encuentra disuelta, ni en ninguna de las fases previstas en la Ley Concursal.



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1. Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuya responsabilidad es del Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los casos previstos en la legislación local que con el objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

IGNACIO MANRIQUE PLAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE: que el presente juego de fotocopias, extendido en ocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie CE numerados en orden correlativo inverso al del presente, que sello con el de mi Notaría, es fiel reproducción del documento que se fotocopia y he tenido a la vista. Madrid, a veintiséis de febrero de dos mil quince.

ilp



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio
has been signed by
a été signé par Manrique Plaza

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté
03 MAR. 2015

5. en Madrid **6. el día** _____
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par 013946

8. bajo el número _____
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

for Schüller



Don Carlos Olona Schüller
Firma delegada del Decano

106
335

07/2014



0000016CE6607290

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2014



CC7757077



MANUEL GONZALEZ-MENESES
 GARCIA-VALDECASAS
Notario
 C/ Zurbarán, 20 · 4º Izq
 28010 MADRID
 Tel: 913915790. Fax: 913915784

NÚMERO SESENTA Y UNO-----

**ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
 DE LAS SOCIEDADES "GETINSA INGENIERÍA, S.L.",
 COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, Y "PAYMA COTAS, S.L.",
 COMO SOCIEDAD ABSORBIDA**

En Madrid, a quince de enero de dos mil quince, -----

Ante mí, Manuel GONZÁLEZ-MENESES **GRACIA-**
VALDECASAS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con
 residencia en esta Capital, -----

----- COMPARECEN -----

DE UNA PARTE:-----

Don Ángel María LOSADA BOSQUE, mayor de edad, casado,
 directivo de empresa de ingeniería, vecino de Madrid, con domicilio a
 estos efectos en la calle Ramón de Aguinaga número 8, con DNI
 número 14.240.706-A. -----

DE OTRA PARTE:-----

Don Luis Mariano GONZÁLEZ ÁLVARO, mayor de edad,
 casado, directivo de empresa de ingeniería, con domicilio, a estos
 efectos, en 08174-Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Avenida
 Cerdanyola, número 92-94, 1.ª planta, con DNI número 51.859.787. -----



-----INTERVIENEN-----

a) Don Ángel María Losada Bosque, en nombre y representación de la compañía "GETINSA INGENIERÍA, S.L." (en adelante también, la "Sociedad Absorbente"), domiciliada en la calle Ramón de Aguinaga número 8, 28028-Madrid, con CIF B-84840685; constituida por escisión parcial con traspaso de una porción de patrimonio de la compañía "Gabinete de Estudios Técnicos de Ingeniería, S.A." en escritura de 28 de septiembre de 2.006 autorizada, por mí, Manuel González-Meneses García-Valdecasas, con el número 1.972 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 23.085, Folio 110, Hoja M-413.627. -----

Según resulta de dicha escritura, tiene por objeto social la realización de Estudios, Anteproyectos, Proyectos, Direcciones de obra, Control y Vigilancia de obras de ingeniería y arquitectura. La realización de trabajos de consultoría y asistencia con el fin de estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos y proyectos de carácter técnico, organizativo, económico social y medioambientales, así como la dirección, supervisión y ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos. La realización de estudios, proyectos y dirección de obra para la implantación de todo tipo de sistemas de energía y de control para complejos hidroeléctricos, petroquímicos, energéticos, industriales y medio ambientales. Llevar a cabo, en colaboración con las Administraciones Públicas y bajo su supervisión,



0000017

CE6607289

07/2014



CC7757078

07/2014



la toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico; el asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter, el estudio y la asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.-----

Sus facultades representativas resultan de su cargo de **Secretario del Consejo de Administración**, cargo para el que fue designado por acuerdos de la Junta general de socios y del Consejo de Administración de fecha 15 de febrero de 2013, elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, con el número 728 de protocolo, cuya copia autorizada e inscrita me ha exhibido.-----

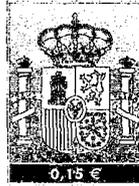
En atención a su cargo, justificado en la forma indicada, yo, el Notario, juzgo al señor Losada Bosque con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura en la alegada representación.-----

Yo, el Notario, dcjo constancia de que he cumplido con la obligación de identificación del "titular real" de la referida compañía



que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el día 7 de julio de 2014 bajo el número 2551 de protocolo, manifestando el señor compareciente que no han sufrido modificación los datos que constan en dicha acta. -----

b) Y don Luis Mariano González Álvaro, en nombre y representación de la compañía "PAYMA COTAS, S.L." (en adelante también, la "Sociedad Absorbida"), domiciliada en 08174-Sant Cugat del Vallès (Barcelona), avenida Cerdanyola, número 92-94, 1.ª planta, con C.I.F. número A-33393240, constituida, por tiempo indefinido, en forma de S.L. y con la denominación de "COSTA VERDE CONSULTORES, S.L.", mediante escritura autorizada por el que fue Notario de Oviedo, don Eloy Menéndez Santirso, el 30 de marzo de 1993, con el número 810 de protocolo; transformada en S.A. mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Antonio Bosch Carrera, el 17 de julio de 2003, número 1.465 de protocolo. En virtud de una fusión por absorción, absorbió a la entidad que entonces tenía la denominación de "PAYMA COTAS, S.A." adoptando como sociedad absorbente esta denominación y refundió sus estatutos sociales mediante otra escritura autorizada por el mencionado Notario Sr. Bosch, el día 1 de septiembre de 2003, número 1.734 de protocolo. Absorbió posteriormente a la entidad "SERVICIOS Y ENSAYOS DE OBRA CIVIL, S.L.U.", mediante otra escritura ante el citado Notario Sr. Bosch, el día 21 de julio de



CE6607288

0000018

07/2014

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757079

07/2014



2005, número 1.541 de protocolo. Transformada en SRL mediante escritura otorgada ante mí, Manuel González-Meneses García-Valdecasas, el día 30 de julio de 2014, bajo el número 1965 de protocolo.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 43688, folio 62, sección 8ª, hoja número B-273483.-----

Sus facultades para este acto resultan de su condición de Administrador Único, cargo para el que fue nombrado por plazo de cinco años por acuerdo de la Junta general de accionistas de fecha 21 de febrero de 2013, elevado a público en escritura autorizada por la Notario de Barcelona, doña María Isabel Gabarró Miquel, el día 21 de febrero de 2013, con el número 272 de protocolo, cuya copia autorizada e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, bajo la inscripción 157ª en la hoja abierta a la sociedad, me ha exhibido el señor compareciente, aseverándome la vigencia de su cargo.-----

De conformidad con la escritura de transformación antes reseñada, el señor compareciente se mantiene en el referido cargo de Administrador Único, por el mismo plazo limitado a cinco años en que venía ostentando dicho cargo.-----

En atención a su cargo, justificado en la forma indicada, yo, e



Notario, juzgo al señor González Álvaro con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura en la alegada representación.-----

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el señor compareciente manifiesta que ninguna persona física posee o controla en último término, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de la referida compañía, o por otros medios ejerce el control, directo o indirecto, de la gestión de la misma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, debe considerarse que el control de esta sociedad es ejercido por su administrador único, aquí compareciente.-----

Identifico a los señores comparecientes por medio de sus documentos nacionales de identidad reseñados, que me exhiben, y les juzgo con la capacidad legal suficiente y legitimación, según intervienen, para otorgar esta escritura de FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE DOS SOCIEDADES LIMITADAS, y a tal efecto, -

----- **EXPONEN** -----

I.- Que los órganos de administración de las compañías "GETINSA INGENIERÍA, S.L." y "PAYMA COTAS, S.L." proyectaron la fusión de las mencionadas compañías mediante la absorción de la segunda por parte de la primera.-----



CE6607287

0000019

07/2014

IMPRESO EN ESPAÑA



CC7757080

07/2014



Con dicha finalidad, los órganos de administración de las referidas sociedades redactaron el pertinente **Proyecto común de fusión** (en adelante, "el Proyecto"), que fue suscrito en fecha 30 de junio de 2014 por todos los miembros de los órganos de administración de dichas sociedades, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"). ---

Los señores comparecientes me entregan para su incorporación a la presente un ejemplar original del Proyecto, cuyas firmas fueron legitimadas por mí, el Notario, en la misma fecha de su suscripción. ---

Teniendo en cuenta que la fusión ha sido aprobada por acuerdo unánime en junta universal de socios por las dos sociedades intervinientes, el Proyecto no ha sido depositado en el Registro Mercantil ni publicado en la web corporativa de dichas sociedades, de conformidad con lo autorizado por el artículo 42.1 de la LME. -----

Los señores comparecientes manifiestan, bajo su responsabilidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 39 y 42 de la LME y 227.2.1.º del Reglamento del Registro Mercantil, que, con anterioridad a la celebración de las juntas generales de socios que luego se indicarán, se pusieron a disposición de los socios de las sociedades participantes



en la fusión -no de los obligacionistas ni de los titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, porque no los hay- para su examen en los respectivos domicilios sociales, los documentos a que se refiere el artículo 39 de la LME.-----

En especial, se deja constancia de que se han respetado los derechos de información de los representantes de los trabajadores sobre la fusión, incluida la información sobre los efectos que pudiera tener ésta sobre el empleo.-----

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la LME, los órganos de administración de cada una de las dos sociedades participantes en la fusión emitieron en fecha 11 de noviembre de 2014 el correspondiente Informe sobre el Proyecto común de fusión, explicando y justificando detalladamente el citado Proyecto en sus aspectos jurídicos y económicos, con especial referencia al tipo de canje de las participaciones de la Sociedad Absorbida por participaciones de la Sociedad Absorbente, así como las implicaciones de la fusión para los socios, acreedores y trabajadores. -----

Los señores comparecientes me entregan para su incorporación a la presente sendos ejemplares originales de cada uno de los referidos informes, cuyas firmas yo, el Notario, considero legítimas por cotejo con otras legitimadas notarialmente de los firmantes. -----

En estos Informes se explica que, aunque en el Proyecto se incluía la posibilidad de que participase también en la fusión como sociedad absorbida la compañía "EUROESTUDIOS, S.L.", en caso de



CE6607286

0000020

07/2014

07/2014



CC7757081

07/2014



cumplirse determinadas condiciones, se contempló expresamente la posibilidad de que la fusión afectase únicamente a las sociedades "GETINSA INGENIERÍA, S.L." y "PAYMA COTAS, S.L.". En particular, en el Proyecto se había previsto la realización durante el segundo semestre de 2014 de un aumento de capital por parte de "EUROESTUDIOS, S.L.", mediante la creación de 110.000 nuevas participaciones sociales que serían asumidas y desembolsadas por la sociedad "TPF, S.A." (socio mayoritario de "EUROESTUDIOS, S.L."), participaciones éstas que eran consideradas en el canje a efectos de la fusión. Ante la falta de cumplimiento de esta condición, por cuanto el proyectado aumento de capital de "EUROESTUDIOS, S.L." se ha decidido que se lleve a cabo por un importe distinto del previsto en el Proyecto, en los reseñados Informes de los órganos de administración se informó a los socios de "GETINSA INGENIERÍA, S.L." y "PAYMA COTAS, S.L." de que la fusión finalmente se realizaría únicamente entre estas dos sociedades. -----

A los meros efectos de constancia, los señores comparecientes me hacen entrega para su incorporación a la presente de un documento que aparece suscrito por don Thomas Spitaels en su alegada condición de Presidente del Comité Ejecutivo de la compañía de nacionalidad



belga "TPF, S.A.", en el que se confirma el referido cambio de importe del aumento de capital que se llevará a cabo en la sociedad "EUROESTUDIOS, S.L." y la decisión de proponer la fusión de "GETINSA INGENIERÍA, S.L." y "PAYMA COTAS, S.L." sin integración de "EUROESTUDIOS, S.L.". -----

III.- En cuanto a los Balances de fusión, se han considerado como tales los Balances de cada una de las Sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2013 integrantes de sus respectivas cuentas anuales de dicho ejercicio, balances que han sido auditados por los Auditores de cuentas de cada una de dichas sociedades. -----

Dichos balances fueron aprobados como tales balances de fusión por las juntas generales de socios de cada una de las sociedades intervinientes al tiempo de adoptar el correspondiente acuerdo de fusión, según luego se dirá. -----

Los señores comparecientes me exhiben, respecto de cada una de las Sociedades, un testimonio notarial del Informe de Auditoría y de las cuentas anuales de cierre del ejercicio 2013. Yo, el Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la LME, dejo incorporada a la presente una copia fiel y exacta de los referidos Informes de Auditoría y de los balances que forman parte de dichas cuentas anuales del ejercicio 2013. -----

IV.- Que en la Junta general de socios de la sociedad "GETINSA INGENIERÍA, S.L.", celebrada con carácter universal el día 5 de diciembre de 2014 se adoptaron por unanimidad los



0000021 CE6607285

07/2014

07/2014

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757082

07/2014



siguientes acuerdos, coincidentes con lo previsto en el Proyecto, salvo en cuanto a la participación en la fusión de la compañía "EUROESTUDIOS, S.L." (que yo, el Notario, transcribo en lo pertinente de la certificación que se dirá):-----

"1. Fusión por absorción de la Sociedad "PAYMA COTAS, S.L." (Sociedad Absorbida) por "GETINSA INGENIERÍA, S.L." (Sociedad Absorbente), con extinción mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (en adelante la "Fusión"). -----

1.1º.- Aprobación como balance de fusión del balance anual de GETINSA INGENIERIA, S.L. cerrado a 31 de diciembre de 2013. ----

Se acuerda aprobar como balance de fusión de GETINSA INGENIERIA, S.L. el balance de cierre del ejercicio de fecha 31 de diciembre de 2013 que fue verificado por el Auditor de cuentas de la compañía y que se incorpora a la presente acta como Anexo 1. -----

1.2º.- Aprobación de la fusión por absorción de PAYMA COTAS, S.L., por parte de GETINSA INGENIERÍA, S.L., como sociedad absorbente, de acuerdo con el Proyecto común de



aprobación, por tanto, del referido Proyecto común de fusión. -----

El Proyecto de fusión incluía la posibilidad de que GETINSA INGENIERÍA, S.L. absorbiese también a EUROESTUDIOS, S.L., en caso de cumplirse determinadas condiciones. Ya que éstas no se han producido en los términos indicados en el Proyecto, la fusión por absorción únicamente afecta a PAYMA COTAS, S.L. -----

De conformidad con lo indicado y previa exposición de las razones y contenido de la operación de fusión que se describe a continuación y declarando los Administradores que no se han producido modificaciones patrimoniales importantes entre la fecha de elaboración del Proyecto y la de la presente junta se aprueba la operación de fusión que a continuación se describe, y por tanto todo el contenido del Proyecto común de fusión pero únicamente en los relativo a la fusión de las sociedades GETINSA INGENIERÍA, S.L. y PAYMA COTAS, S.L. Un ejemplar del Proyecto común de fusión se incorpora a la presente acta como Anexo 2. -----

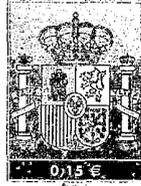
Los términos de la fusión aprobada son los siguientes: -----

I. RELACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN CON DETALLE DE SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y JURÍDICAS [Artículo 31.1 de la LME]: -----

1. SOCIEDAD ABSORBENTE: GETINSA INGENIERÍA, S.L., ... -----

2. SOCIEDAD ABSORBIDA: PAYMA COTAS, S.L., ... -----

II. CÁMJE DE PARTICIPACIONES [Artículos 25 y 31 de la



CE6607284

0000022

07/2014

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757083

07/2014



LMEJ

TIPO DE CANJE DE LAS PARTICIPACIONES Y
PROCEDIMIENTO POR EL QUE SERÁN CANJEADAS LAS
MISMAS EN LO QUE SE REFIERE A LA FUSIÓN PROPIA
ENTRE GETINSA INGENIERÍA, S.L. (ABSORBENTE) Y
PAYMA COTAS, S.L. (ABSORBIDA).

1. Determinación del tipo de canje

Para determinar el tipo de canje, es preciso indicar que Getinsa Ingeniería, S.L. es titular del 45% de Payma Cotas, S.L., por lo tanto, al fijar la cifra del incremento de capital de la sociedad absorbente como contrapartida del valor del patrimonio aportado por esta sociedad absorbida se ha de deducir el valor de la parte de dicho patrimonio correspondiente a las participaciones que pertenecen a Getinsa Ingeniería, S.L. y que no son objeto de canje.

Atendiendo al valor de los patrimonios de las sociedades participantes en la fusión, el tipo de canje de las nuevas participaciones de Getinsa Ingeniería, S.L. por las participaciones de Payma Cotas, S.L. es el siguiente:

- 11,2343 participaciones de nueva emisión de Getinsa Ingeniería, S.L. de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.



nueva creación, por el importe del nominal establecido pero de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada participación de Payma Cotas, S.L. -----

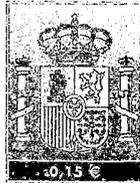
En consecuencia, la fusión conlleva un incremento de capital por parte de la sociedad Getinsa Ingeniería, S.L., por importe total de 1.299.728,61 euros, mediante la creación de 216.261 nuevas participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que se atribuyen a los socios de Payma Cotas, S.L. distintos de la propia Getinsa Ingeniería, según el siguiente desglose: -----

- Ecología y Tecnología del Medio Ambiente, S.A., en canje de sus 10.590 participaciones de Payma Cotas, S.L., recibe 118.971 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.068.601 a 1.187.571, ambas incluidas. -----

- CEI GANDA XXI, S.L., en canje de sus 7.087 participaciones de Payma Cotas, S.L., recibe 79.618 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.187.572 a 1.267.198 (debería decir "1.267.189"), ambas incluidas. -----

- D. Juan Carlos Ródenas, en canje de sus 1.573 participaciones de Payma Cotas, S.L., recibe 17.672 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.267.190 a 1.284.861, ambas incluidas. -----

Se hace constancia es este punto que desde la fecha del proyecto a la fecha actual se ha producido un cambio en el accionariado de Payma Cotas, S.L. En este punto se mantiene la información incluida en el Proyecto, si bien a la hora de realizar el canje se considerarán



CE6607283

0000023

07/2014

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757084

07/2014



los cambios producidos: CEI GANDA XXI, S.L. ha vendido 2.885 participaciones; Ecología y tecnología del medio ambiente, S.A. ha vendido la totalidad de sus participaciones directas que mantenía, 10.590; TPF, S.A. ha adquirido todas las participaciones, lo que supone un 38,50% del capital social de Payma Cotas, S.L.). -----

Las 15.750 participaciones sociales de Payma Cotas que pertenecen a Getinsa Ingeniería, S.L. serán amortizadas sin que den lugar a ningún canje por nuevas participaciones de dicha sociedad.---

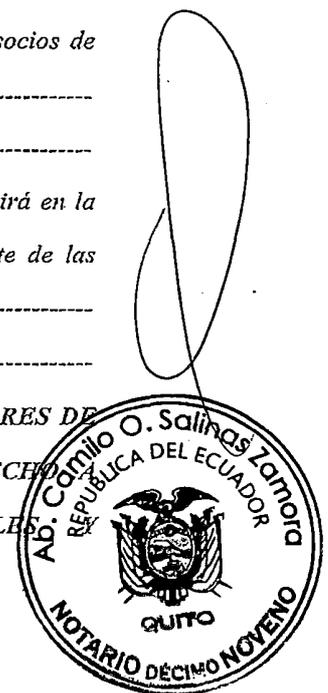
La diferencia entre el valor atribuido al patrimonio aportado por cada una de las sociedades absorbidas y el valor nominal de las participaciones de la sociedad absorbente atribuido a los socios de estas, tendrá la consideración de prima de emisión. -----

2. Procedimiento de canje-----

Debido a que no existen títulos físicos, el canje consistirá en la inscripción en el libro de socios de la sociedad absorbente de las nuevas participaciones sociales. -----

(...)-----

VI. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS TITULARES DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES.



CUALESQUIERA PECULIARIDADES RELATIVAS A ESTE Dº.

[Artículo 31 de la LME]: -----

Las nuevas participaciones emitidas darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de eficacia jurídica de la fusión, sin establecerse peculiaridad alguna respecto a este derecho.--

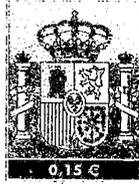
VII. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE SE EXTINGUE SE CONSIDERARARÁN REALIZADAS CONTABLEMENTE POR CUENTA DE LA SOCIEDAD A LA QUE TRASPASA SU PATRIMONIO [Artículo 31 de la LME]: -----

Atendiendo a las normas establecidas en la legislación mercantil y contable, y al ser empresas del grupo las Sociedades fusionadas, la fusión entre Getinsa Ingeniería, S.L. y Payma Cotas, S.L. tendrá efectos contables desde el inicio del ejercicio en que se apruebe la fusión. -----

Los Socios hacen constar expresamente que si bien el Proyecto indicaba como fecha el 1 de enero de 2014, esta fecha no será posible debido a que por la fecha de la junta (5 diciembre 2014) y el plazo del derecho de oposición (un mes), la inscripción en el Registro Mercantil se realizará en 2015. Por lo tanto, y de acuerdo a la ley vigente, la fusión tendrá efectos contables 1 de enero 2015. -----

VIII. ESTATUTOS DE SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN. [Artículo 31 de la LME]: -----

Como consecuencia de la fusión, los Estatutos sólo se



CE6607282

0000024

07/2014

DOCUMENTOS PARA RELACIONES NOTARIALES



CC7757085

07/2014



modificarán en cuanto al capital social, que se verá incrementado en 1.299.728,61 euros, y quedará redactado como sigue: ... -----

IX. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD QUE SE TRANSMITA A LA SOCIEDAD RESULTANTE.

[Artículo 31 de la LME]:-----

A efectos de esta fusión, el patrimonio neto de la sociedad Payma Cotas, S.L. se ha valorado en 7.000.000 euros, de los cuales, 1.299.728,61 euros se imputan a desembolso del valor nominal de las nuevas participaciones de la sociedad absorbente atribuidas a los socios de esta sociedad distintos de Getinsa Ingeniería, S.L., y el resto se imputa a prima de emisión. -----

X. FECHA DE LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE REALIZA LA FUSIÓN. [Artículo 31 de la LME]: -----

Las Sociedades que se fusionan han decidido que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2013 sean las que se consideran para establecer las condiciones en que se realiza la fusión. -----

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos



artículo 36 de la LME, los cerrados por las sociedades participantes el 31 de diciembre de 2013.-----

XI. CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, Y EVENTUAL IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA, EN SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.-

Las sociedades intervinientes en la fusión se comprometen a tomar las medidas que consideran más oportunas y que están dentro de su alcance para el mantenimiento del empleo, teniendo en cuenta el contexto económico actual. Respecto la operación proyectada, no se prevé que tenga impacto alguno sobre el empleo al subrogarse la sociedad absorbente en los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas respecto de sus trabajadores.-----

Por su parte, los órganos de administración de las sociedades absorbidas desaparecerán como consecuencia de la fusión, no obstante, respecto al órgano de administración de la sociedad absorbente, éste conservará la misma estructura y composición, por lo que en consecuencia, no se producirá impacto de género alguno. ---

Igualmente, no se prevé que la fusión proyectada tenga incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.-----

XII. ASPECTOS FISCALES-----

De acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la operación de

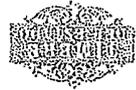


los Estatutos sociales), -----
 Estatutos sociales: ... (sigue la nueva redacción dada al artículo 5 de
 Se acuerda dar la siguiente nueva redacción al artículo 5 de los
 1.4º.- Sometimientto de la fusión al régimen tributario establecido
 en el capítulo VIII del título VII (artículos 83 a 96) del texto refundido
 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto
 Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. -----
 Se acuerda someter la fusión acordada al régimen de neutralidad
 fiscal previsto en el capítulo VIII del título VII (artículos 83 a 96) del
 texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado
 por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo".

Como consecuencia de la fusión, los Estatutos de GETINSA
 INGENIERIA, S.L. sólo se modifican en cuanto al capital social, que
 se ve incrementado en 1.299.728,61 euros. En consecuencia se
 acuerda dar la siguiente nueva redacción al artículo 5 de los
 Estatutos sociales: ... (sigue la nueva redacción dada al artículo 5 de

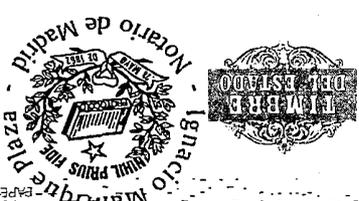
1.3º.- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales
Capítulo VIII del Título VII de dicha ley y disposiciones concordantes.
 fusión será comunicada al Ministerio de Hacienda a los efectos de
 ejercer la opción por la aplicación del régimen fiscal previsto en el
 Capítulo VIII del Título VII de dicha ley y disposiciones concordantes.

Capital social y participaciones en que se divide) de la Sociedad
 Absorbente. -----



07/2014

CC7757086



07/2014

CE6607281

0000025

En justificación de lo expuesto, el señor Losada Bosque me presenta una Certificación del Acta de dicha junta expedida en fecha 5 de diciembre de 2014 por él mismo, en su condición de Secretario del Consejo de Administración –cuya firma, yo, el Notario, considero legítima por reconocerla el firmante en mi presencia-, con el V.ºB.º de don Daniel Gómez González, en su condición de Presidente del Consejo de Administración –cuya firma, yo, el Notario, considero legítima por cotejo con otra del mismo legitimada notarialmente-. Dejo unida a esta escritura dicha certificación. -----

V.- Que en la Junta general de socios de la sociedad “PAYMA COTAS, S.L.”, celebrada con carácter universal el día 5 de diciembre de 2014 se adoptaron por unanimidad unos acuerdos coincidentes tanto con lo previsto en el Proyecto, como, *mutatis mutandis*, con el acuerdo de fusión adoptado por la junta general de socios de la Sociedad Absorbente, en los términos antes transcritos. ---

En justificación de lo expuesto, el señor González Álvaro me presenta una Certificación del Acta de dicha junta expedida en fecha 5 de diciembre de 2014 por él mismo, en su condición de Administrador único –cuya firma, yo, el Notario, considero legítima por reconocerla el firmante en mi presencia-. Dejo unida a esta escritura dicha certificación. -----

VI.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, el acuerdo de fusión ha sido publicado en los periódicos diarios “El Mundo” y “La Vanguardia”, de gran circulación en Madrid y



CE6607280

0000026

07/2014



CC7757087

07/2014

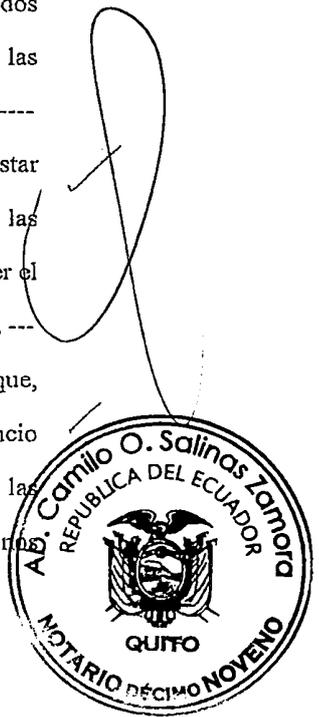


Barcelona, respectivamente, ambos de fecha 13 de diciembre de 2014, y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 237, de fecha 12 de diciembre de 2014. -----

Los comparecientes me exhiben copia impresa de la correspondiente publicación obtenida de la página web del BORME y sendos ejemplares originales de los reseñados diarios, en los que aparecen los citados anuncios publicados. Yo, el Notario, incorporo a esta matriz la citada copia impresa de la correspondiente publicación obtenida de la página web del BORME y fotocopias fieles y exactas, a tamaño reducido, de las páginas correspondientes de los referidos diarios. Además, dejo incorporadas fotocopias ampliadas de las páginas correspondientes de los diarios.-----

En los anuncios del acuerdo de fusión se hizo constar expresamente el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades implicadas, así como el derecho de los mismos a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. ---

Los comparecientes, según intervienen, manifiestan que, transcurrido un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, ningún acreedor social de ninguna de las compañías implicadas se ha opuesto a la fusión en los términos



previstos en el artículo 44 de la LME. -----

VII.- Expuesto todo lo anterior, los comparecientes en el concepto en que intervienen, -----

----- **OTORGAN** -----

Primero: Cumplimentando los acuerdos adoptados por las juntas generales de socios de fecha 5 de diciembre de 2014 de las dos sociedades a las que respectivamente representan, elevan a público dichos acuerdos y formalizan en este acto la fusión mediante la absorción de "PAYMA COTAS, S.L." por "GETINSA INGENIERÍA, S.L.", con el traspaso en bloque de todo el patrimonio de la primera a favor de la segunda. -----

En consecuencia, la Sociedad Absorbente "GETINSA INGENIERÍA, S.L." sucede íntegramente y a título universal a la Sociedad Absorbida en todos sus bienes, derechos y obligaciones, entendiéndose transmitido el patrimonio íntegro de ésta a aquélla por el mero hecho del presente otorgamiento una vez que la fusión surta eficacia con la inscripción registral de la presente escritura. -----

La Sociedad Absorbente ocupará en adelante la posición jurídica de la Sociedad Absorbida, quedando como única persona legitimada para la plena, libre e ilimitada disposición sobre cualesquiera bienes y derechos, incluidos derechos arrendaticios, los conocidos o no conocidos, que pertenezcan a la Sociedad Absorbida, por cualquier título, de los cuales entra en posesión y los podrá recuperar, reivindicar y, tratándose de créditos, exigirlos y cobrarlos, de



CE6607279

07/2014

0000037



CC7757088

07/2014



cualesquiera personas y entidades. -----

Esta subrogación en todo tipo de derechos y obligaciones o en relaciones de hecho de que fuera titular la Sociedad Absorbida deberá ser tenida por eficaz en cualquier ámbito, judicial o extrajudicial, y a todos los efectos respecto de terceros por imperativo legal, sin más requisito que la acreditación documental de esta escritura y de su inscripción registral. -----

Segundo: Queda disuelta y extinguida, sin abrir período de liquidación, la Sociedad Absorbida "PAYMA COTAS, S.L.", a tenor de lo dispuesto en la LME, quedando, en consecuencia, amortizadas todas las participaciones en que se dividía su capital social. -----

Tercero: Queda formalizado y ejecutado el acuerdo de aumento de capital social de la Sociedad Absorbente en los términos antes transcritos, es decir, en la cifra de 1.299.728,61 euros mediante la creación de 216.261 nuevas participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1.068.601 a la 1.284.861, ambas inclusive, con una prima de asunción total de 2.550.271,39 euros (la parte de la diferencia entre la cifra del aumento de capital y el valor total del patrimonio aportado imputable a las participaciones de la Sociedad Absorbida objeto de canje, es decir, con exclusión de



parte del patrimonio aportado imputable a las participaciones que la propia Sociedad Absorbente ostentaba en la Sociedad Absorbida y que no son objeto de canje), esto es, 11,792562 euros por nueva participación creada.-----

Tanto el valor nominal de las nuevas participaciones creadas como la correspondiente prima de asunción quedan íntegramente desembolsados mediante la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a favor de la Sociedad Absorbente.-----

Teniendo en cuenta que desde la fecha de redacción y suscripción del Proyecto hasta la presente fecha se han producido varias transmisiones de participaciones de la Sociedad Absorbida, los señores comparecientes, en ejercicio de las facultades que les han sido delegadas por acuerdo de las juntas generales de socios de las dos sociedades intervinientes, así como de las que les corresponden como encargados de la llevanza de los libros registros de socios de cada una de dichas compañías, dejan constancia de que la asignación definitiva de la propiedad de las nuevas participaciones de la Sociedad Absorbente a favor de los últimos socios de la Sociedad Absorbida en el momento de efectividad del canje es la siguiente:-----

- "TPF, S.A.", sociedad de nacionalidad belga, domiciliada en Avenue de Haveskercke, 46, 1190-Bruselas, Bélgica, constituida en escritura de 31 de agosto de 1.988 autorizada por el Notario de Bruselas don François Taymanscon, inscrita en el Registro belga de sociedades con número de identificación 610421-005.92, y con NIF



CE6607278

00000008

07/2014



CC7757089

07/2014



para España N0172845J, adquiere **151.382 participaciones sociales** números 1.068.601 a 1.219.982, ambos inclusive.-----

- "CEI GANDA XXI, S.L.", domiciliada en 08174-Sant Cugat del Vallès (Barcelona), avenida Cerdanyola, número 92-94, con C.I.F. número B65748154, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 43073, folio 94, hoja registral B-420806, adquiere **47.207 participaciones sociales** números 1.219.983 a 1.267.189, ambas incluidas.-----

- Don **Juan Carlos Ródenas Fraile**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, calle Valencia número 204, principal, 2.ª, con DNI número 37675250-P, adquiere **17.672 nuevas participaciones**, números 1.267.190 a 1.284.861, ambas incluidas.-----

Con ocasión de la fusión no se modifica ningún precepto de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente, salvo el artículo 5.º relativo al capital social.-----

Tampoco sufre modificación su órgano de administración.-----

Cuarto: A efectos contables, todas las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida a partir de la fecha 1 de enero de 2015 se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente.-----



Quinto: Teniendo en cuenta que la presente operación es subsumible en el régimen establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades y en la disposición adicional segunda del mencionado Texto Refundido, los comparecientes, en el concepto en que intervienen y en ejecución de los acuerdos adoptados por las juntas de socios de las Sociedades intervinientes, **optan expresamente por la aplicación del régimen de neutralidad fiscal** previsto en dicha norma. -----

Los comparecientes manifiestan que la preceptiva comunicación de la presente operación al órgano administrativo competente se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. -----

Sexto: A los efectos del cambio de titularidad de los bienes y derechos registrables de la Sociedad Absorbida en el Registro de la Propiedad, en la Oficina Española de Marcas y Patentes y demás Registros Públicos, se solicita expresamente a los señores Registradores o encargados de tales Registros que procedan a la práctica de dicho cambio en los Libros a su cargo, en virtud de lo previsto en esta escritura, en atención al efecto de sucesión universal que prevé la Ley para la operación de fusión societaria. -----

Séptimo: Para el caso de algún extremo de la presente escritura o de la documentación incorporada a la misma adoleciese de defectos que impidan su inscripción a juicio del Registrador Mercantil competente, los otorgantes prestan su consentimiento para la



CE6607277

07/2014

0000029



CC7757090

07/2014



inscripción parcial de esta escritura en cuanto ello sea posible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. -----

Octavo: De forma expresa, los señores comparecientes me dispensan a mí, el Notario, de presentar telemáticamente la copia de esta escritura para su inscripción en el Registro Mercantil competente.

Noveno: Teniendo en cuenta la condición de no residente en España de la sociedad "TPF, S.A.", los señores comparecientes me entregan los correspondientes impresos de declaración de desinversión en la Sociedad Absorbida y de inversión en la Sociedad Absorbente (DIB y DIA).-----

Después de diligenciados por mí dichos impresos, de cada uno de ellos uno a esta matriz el ejemplar 2, para el obligado a declarar/fedatario público, entrego a los comparecientes el ejemplar 3, para el titular de la inversión, y remitiré el ejemplar 1 al Registro de Inversiones de la Dirección General de Comercio e Inversiones.-----

-----OTORGAMIENTO-----

Así lo dicen y otorgan a mi presencia los señores comparecientes, a quienes hago las reservas y advertencias legales procedentes. En particular y a efectos fiscales, los advierto de forma expresa



obligación de presentar la autoliquidación del Impuesto sobre Operaciones Societarias correspondiente a este acto dentro del plazo de treinta días hábiles y de las sanciones en caso de incumplimiento, así como de las consecuencias tributarias que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

También les advierto de la obligación legal de presentar la presente escritura a inscripción en el Registro Mercantil en el plazo de un mes. -----

Permito la lectura de esta escritura a los otorgante, los cuales renuncian a la mía, y, enterados por su lectura y por mis explicaciones de su contenido, prestan su consentimiento, la ratifican y firman conmigo, el Notario. -----

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se

PROYECTO DE FUSIÓN ORDINARIA

En Madrid, a 30 de Junio de 2014 ✓

Don Pedro Daniel Gómez González, Don Ángel María Losada Bosque y Don Mariano Antonio Sánchez Mala, en su calidad de miembros del Consejo de Administración de la compañía *Getinsa Ingeniería, S.L.*, Don Luis Mariano González Álvaro, en su calidad de Administrador Único de la compañía *Payma Cotas, S.A.* y Don Juan Santamaría Fullana, Don José M^o Villarreal González-Elípe, Don Federico Pascual Pastor, Don Juan Pablo Gutiérrez Segura, Don José Manuel Vacas Muñoz, Don Pedro Daniel Gómez González y Don Luis Mariano González Álvaro en su calidad de miembros del Consejo de Administración de la compañía *Euroestudios, S.L.*, redactan y suscriben conjuntamente en nombre y representación de las tres compañías respectivamente el presente Proyecto de Fusión, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME).

La fusión se realiza mediante la absorción de *Payma Cotas, S.A.* y *Euroestudios, S.L.* por *Getinsa Ingeniería, S.L.*, traspasándose en bloque el patrimonio de las primeras a la sociedad *Getinsa Ingeniería, S.L.* a título universal, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

La fusión de la sociedad *Getinsa Ingeniería, S.L.* con *Payma Cotas, S.A.* y *Euroestudios, S.L.* tiene como objetivo la integración de estas tres Compañías en una sola, cuya dimensión y estructura operativa permita alcanzar un mayor volumen de facturación y una eficacia superior, aspectos imprescindibles en el entorno económico actual, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

La fusión de *Getinsa Ingeniería, S.L.* con *Payma Cotas, S.A.* y *Euroestudios, S.L.* es consecuencia de la necesidad de racionalización y reestructuración que exige el marco competitivo en el que se encuentran las actividades que ejercen, tanto en España como en especial en el ámbito internacional, de modo que una única compañía opere en dichos mercados.

Con la integración de estas tres sociedades se obtendrá una robusta situación patrimonial que permitirá hacer frente al mercado nacional, estancado en la actualidad, y a los retos que presentan los mercados internacionales. Cada una de las sociedades involucradas aporta referencias en distintas áreas del sector de la ingeniería y especialidades específicas (laboratorios, control y vigilancia, proyectos y estudios, etc.) de las que resultan fuertes sinergias al integrarse en una única sociedad.

Asimismo, cada una de las sociedades involucradas mantiene sucursales y filiales implantadas en diferentes países extranjeros, con lo que la presencia internacional se verá fortalecida tras esta fusión. En aquellos países en los que conviven filiales/sucursales de las distintas compañías que intervienen en la fusión, podrá llevarse a cabo una integración en el ámbito internacional de la que resultará una estructura más sólida y eficiente.

Al mismo tiempo, gracias a esta fusión, la Sociedad resultante dispondrá de un amplio conjunto de ingenieros y especialistas con los que afrontar proyectos más complejos y de mayor envergadura a lo largo de todos los países en los que las sociedades participantes tienen presencia, así como una mayor amplitud en los currículos de los equipos.

Adicionalmente, la fusión permitirá un aprovechamiento más favorable de los recursos de *Getinsa Ingeniería, S.L.*, *Payma Cotas, S.A.* y *Euroestudios, S.L.*, y optimizar la gestión comercial, tanto en España como en el ámbito internacional.



Como parte del documento cuya
registración de firmas consta en
mi libro Indicador con el N^o 406



Ignacio Manrique Plaza
Notario de Madrid

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



0000031 CE6607275

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757092

07/2014

I. RELACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN CON DETALLE DE SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y JURÍDICAS [Artículo 31.1 de la LME];

1. SOCIEDAD ABSORBENTE

GETINSA INGENIERÍA, S.L., CIF B-84/840685

Características Jurídicas

Constitución

Getinsa Ingeniería, S.L., se constituyó por escisión parcial con traspaso de la porción de patrimonio de la mercantil Gabinete de Estudios Técnicos de Ingeniería, S.A. en escritura de 28 de septiembre de 2.006 autorizada, por el Notario de Madrid don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, con el número 1.972 de orden de su protocolo.

Inscripción

La Compañía actualmente se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 23.085, Folio 110, Hoja M-413.627, inscripción 1ª.

Capital social

El capital social asciende a la cantidad de 6.296.076 euros representado por 1.047.600 participaciones sociales, de 6.01 euros de nominal.

Las participaciones sociales se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas en su 100%.

Objeto social

La sociedad tiene por objeto social la realización de Estudios, Anteproyectos, Proyectos, Direcciones de obra, Control y Vigilancia de obras de ingeniería y arquitectura. La realización de trabajos de consultoría y asistencia con el fin de estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos y proyectos de carácter técnico, organizativo, económico social y medioambientales, así como la dirección, supervisión y ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos. La realización de estudios, proyectos y dirección de obra para la implantación de todo tipo de sistemas de energía y de control para complejos hidroeléctricos, petroquímicos, energéticos, industriales y medio ambientales. Llevar a cabo, en colaboración con las Administraciones Públicas y bajo su supervisión, la toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico; el asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter, el estudio y la asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

Domicilio social

La Compañía tiene su domicilio social actual en C/ Ramón de Aguinaga nº 8, 28028 Madrid

Ejercicio social

El ejercicio social coincide con el año natural.



El presente documento consta en mi Libro Indicador con el N° 906



2. SOCIEDADES ABSORBIDAS

I. PAYMA COTAS, S.A., CIF A 33/393240

Características Jurídicas



Constitución

Payma Cotas, S.A. fue constituida por tiempo indefinido en forma de S.L. y con la denominación de Costa Verde Consultores, S.L., mediante escritura autorizada por el que fue Notario de Oviedo, D. Eloy Menéndez Santiso, el 30 de marzo de 1993, número 810 de orden de su protocolo; transformada en S.A. mediante otra autorizada por el Notario de Barcelona D. Antonio Bosch Carrera, el 17 de julio de 2003, número 1.465 de Protocolo. Absorbida la entidad Payma Cotas, S.A. y modificada su denominación por la actual mediante otra autorizada por el mencionado Notario Sr. Bosch, el día 1 de septiembre de 2003, número 1.734 de Protocolo. Sus estatutos se refundieron mediante la escritura autorizada por la Notario de Barcelona Doña María-Isabel Gabarró Miquel, el día 21 de febrero de 2013.

En la actualidad, el órgano de administración ha aprobado la transformación de la Sociedad de sociedad anónima a sociedad limitada. Este cambio no afecta al presente proyecto ya que las acciones existentes se transformarán en particiones sociales del mismo valor nominal, por lo que esta modificación no varía el valor patrimonial de Payma Cotas.

Inscripción

La Compañía actualmente se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 35.991, Folio 40, Hoja número B-273.483

Capital social

El capital social asciende a la cantidad de 6.695.850 euros representado por 35.000 acciones nominativas de acciones de 191,31 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas en su 100%.

Objeto social

La sociedad tiene por objeto la realización, promoción, dirección o ejecución completa, en España y en el extranjero, de cualquier negocio, asunto o actividad relativo a estudios previos, informes técnicos, estudios de viabilidad, estudios informativos, anteproyectos, planes de seguridad y salud, proyectos de trazados, proyectos de construcción, proyectos de licitación, proyectos de concesión, auditoría de proyectos, estudios medioambientales y gestión integrada de proyectos. Dirección facultativa, asistencia técnica, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud, dirección medio ambiental, asesoría técnica en ejecución de obras. Estudios de estado de infraestructuras, estudios de patologías, proyectos de rehabilitación, proyectos de reparación estructural, proyectos de explotación y mantenimiento. Control técnico en ejecución de obras de infraestructuras, instalaciones industriales y edificación. Dirección y gestión de conservación y explotación de infraestructuras, instalaciones industriales y edificación. Planes de ensayos de materiales, informes de calidad en ejecución de obras. Estudios geotécnicos, topográficos, balimétricos, fotogramétricos y agronómicos. Gestión de servicios administrativos, técnicos e informáticos. Proyectos informáticos y de software. Realización de ensayos y análisis, en laboratorios y campo, relativos a materiales e instalaciones para obras, a la realización de estudios geológicos, hidrogeológicos, geométricos y para el control de obra y materiales. Estudios, informes y proyectos dentro del ámbito de la geotecnia, geología, hidrogeología, topografía y el medioambiente. Asistencia técnica, direcciones de obra y proyectos de ingeniería dentro del ámbito de la ingeniería del terreno. Instalación de instrumentación en el terreno y estructuras, y su seguimiento temporal para el control de estados tensionales y de deformaciones. Auscultación estructural y funcional de firmes y explanadas. La realización, promoción, dirección o ejecución, en España y extranjero, de

La presente escritura de transformación de firmas consta en su único indicador con el N° 906



CE6607274

0000032

07/2014



CC7757093

07/2014

cualquier negocio, asunto o actividad relativa al estudio, proyecto, diseño, auscultación y conservación dentro del ámbito de ingeniería del terreno, tanto civil como edificación.

Domicilio social

La Compañía tiene su domicilio social actual en la avda Cerdanyola, nº 92-94, 1ª planta de Sant Cugat del Vallés, 08174 Barcelona.

Ejercicio social

El ejercicio social coincide con el año natural.

II. EUROESTUDIOS, S.L., CIF B-83/423343

Características Jurídicas

Constitución

Euroestudios, S.L. fue constituida en virtud de la escritura de fusión por absorción y escisión, formalizada ante el notario de Madrid Don Gabriel Baleriola Lucas con fecha 22 de julio de 2.002, recogida bajo el número 3.718 de su protocolo notarial.

Inscripción

La Compañía actualmente se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 17.899 de la sección 8ª, Folio 65, Hoja número M-308.981, inscripción 1ª.

Capital social

El capital social asciende a la cantidad de 777.500 euros representado por 777.500 participaciones sociales nominativas 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Las participaciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas en su 100%.

Objeto social

La entidad tiene por objeto la coordinación y mediación en las siguientes actividades: La redacción y ejecución de toda clase de estudios y proyectos de ingeniería, de arquitectura, industriales, comerciales y financieros. La prestación de toda clase de servicios de asesoramiento técnico. La Dirección y supervisión de todo tipo de obras. La gestión integrada de proyectos de ingeniería y/o arquitectura (Project management). La elaboración de ensayos de laboratorio e informes sobre el control de calidad de la construcción, análisis de aguas, y todo tipo de ensayos medioambientales. El asesoramiento, instalación, planificación, implantación, ejecución de obras y mantenimiento de toda clase de instalaciones, sistemas y aparatos mecánicos o electrónicos. La conservación, mantenimiento y rehabilitación de todo tipo de obras civiles y edificaciones. La realización y ejecución de proyectos llave en mano de todo tipo de obras civiles y edificaciones. La realización e implantación de toda clase de proyectos informáticos y de comunicaciones, el desarrollo y la venta de programas de ordenador, así como todo tipo de consultoría en sistemas informáticos. El suministro, instalación y montaje de todo tipo de construcciones prefabricadas. La realización de todo tipo de proyectos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, así como la explotación de los resultados obtenidos de los mismos mediante las sus patentes o cualquier otro modo.

Domicilio social

La Compañía tiene su domicilio social actual en la calle Castelló nº 128, de Madrid.

Ejercicio social

El ejercicio social coincide con el año natural.

La inscripción de firmas consta en el Libro Indicador con el Nº...



II. CANJE DE ACCIONES [Artículos 25 y 31 de la LME]

TIPO DE CANJE DE LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTO POR EL QUE SERÁN CANJEADAS LAS MISMAS EN LO QUE SE REFIERE A LA FUSIÓN PROPIA ENTRE GETINSA INGENIERÍA, S.L. (ABSORBENTE) Y PAYMA COTAS, S.A. y EUROESTUDIOS, S.L. (ABSORBIDAS).

1. Determinación del tipo de canje

Para determinar el tipo de canje, es preciso indicar que Getinsa Ingeniería, S.L. es titular del 45% de Payma Cotas, S.A., por lo tanto, al fijar la cifra del incremento de capital de la sociedad absorbente como contrapartida del valor del patrimonio aportado por esta sociedad absorbida se ha de deducir el valor de la parte de dicho patrimonio correspondiente a las acciones/participaciones que pertenecen a Getinsa Ingeniería, S.L. y que no son objeto de canje.

Respecto al canje de las participaciones de Euroestudios, S.L. hay que indicar que durante el segundo semestre de 2014 ampliará su capital en 110.000 nuevas participaciones que serán suscritas y desembolsadas por TPF, S.A. Estas nuevas participaciones se han considerado en el canje. Adicionalmente, y también durante el segundo semestre de 2014, TPF, S.A. adquirirá 112.781 participaciones a determinados socios de Euroestudios, S.L. Esta transmisión no afecta al canje determinado, si bien hará que se modifiquen las participaciones poseídas y recibidas por los socios que vendan todas o parte de sus participaciones.

Atendiendo al valor de los patrimonios de las tres sociedades participantes en la fusión, el tipo de canje de las nuevas participaciones de Getinsa Ingeniería, S.L. por las acciones/participaciones de Payma Cotas, S.A. y las participaciones de Euroestudios, S.L. es el siguiente:

- 11.2343 participaciones de nueva emisión de Getinsa Ingeniería, S.L. de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de nueva creación, por el importe del nominal establecido pero de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada acción/participación de Payma Cotas, S.A.
- 0,4335 participaciones de nueva emisión de Getinsa Ingeniería, S.L. de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de nueva creación, por el importe del nominal establecido pero de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada participación de Euroestudios, S.L.

En consecuencia, la fusión conlleva un incremento de capital por parte de la sociedad Getinsa Ingeniería, S.L., por importe total de 3.611.847,73 euros, mediante la creación de 600.973 nuevas participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de las cuales, 216.261 se atribuyen a los socios de Payma Cotas, S.A. distintos de la propia Getinsa Ingeniería, y 384.712 nuevas participaciones a los socios de Euroestudios, S.L., según el siguiente desglose:

- Ecología y Tecnología del Medio Ambiente, S.A., en canje de sus 10.590 acciones/participaciones de Payma Cotas, S.A., recibe 118.971 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.068.601 a 1.187.571, ambas incluidas.
- CEI GANDA XI, S.L., en canje de sus 7.087 acciones/participaciones de Payma Cotas, S.A., recibe 79.618 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.187.572 a 1.267.198, ambas incluidas.
- D. Juan Carlos Ródenas, en canje de sus 1.573 acciones/participaciones de Payma Cotas, S.A., recibe 17.672 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.267.199 a 1.284.861, ambas incluidas.

Forma parte del documento cuya legitimación de firma/s consta en mi Libro Indicador con el N° 906





Ignacio Manrique Plaza
 Notario de Madrid



CE6607273

0000033

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757094

07/2014

- D. Juan Santamaría Fullana, en canje de sus 60.388 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 26.178 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.284.862 a 1.311.039, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. José María Villaroel González-Elípe, en canje de sus 60.388 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 26.178 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.311.040 a 1.337.217, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Javier Linaza Garzón, en canje de sus 22.606 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 9.799 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.337.218 a 1.347.016, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Federico Pascual Pastor, en canje de sus 50.238 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 21.777 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.347.017 a 1.368.793, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Ramón Moreno Cadahía, en canje de sus 18.853 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 8.172 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.368.794 a 1.376.965. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Jesús Salve Martínez, en canje de sus 6.875 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 2.980 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.376.966 a 1.379.945, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Miguel Rodríguez Goñi, en canje de sus 16.694 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 7.236 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.379.946 a 1.387.181, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Rafael Pascual Pastor, en canje de sus 2.881 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 1.248 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.387.182 a 1.388.429, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. José Ramón Pena Lasso, en canje de sus 6.621 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 2.870 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.388.430 a 1.391.299, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. José Luis Martínez Mazariegos, en canje de sus 13.635 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 5.910 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.391.300 a 1.397.209. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.

Para parte del documento cuya legitimación de firmas consta en mi Libro Indicador con el N° 904



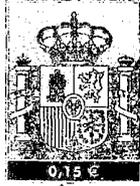
- D. Jorge Aracil Serrano, en canje de sus 16.051 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 6.958 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.397.210 a 1.404.167, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Luis-Enrique Sánchez Rodríguez, en canje de sus 10.908 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 4.728 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.404.168 a 1.408.895, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. José Manuel Ballesteros López, en canje de sus 11.957 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 5.183 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.408.896 a 1.414.078, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Luis Pena Lasso, en canje de sus 8.123 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 3.520 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.414.079 a 1.417.598, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Ahmed El Khadri Mohamed, en canje de sus 3.617 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 1.567 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.417.599 a 1.419.165, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Juan Manuel Sanz Sacristán, en canje de sus 6.029 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 2.613 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.419.166 a 1.421.778, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Juan Antonio Pérez Sanz, en canje de sus 2.043 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 885 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.421.779 a 1.422.663, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Ricardo Renes de Iruarrizaga, en canje de sus 7.860 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 3.406 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.422.664 a 1.426.069, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Deniz-José Herperler Uriarte, en canje de sus 2.128 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 922 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.426.070 a 1.426.991, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Juan Pablo Gutiérrez Segura, en canje de sus 16.697 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 7.238 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.426.992 a 1.434.229, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.

Legitimación de firmas en esta en
mi Libro Indicador con el N.º 906





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CE6607272

0000034

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757095

07/2014

- D. José Manuel Vacas Muñoz, en canje de sus 10.498 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 4.650 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.434.230 a 1.438.779, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Ramón María López Arrieta, en canje de sus 11.107 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 4.814 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.438.780 a 1.443.593, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Antonio Morales Adalid, en canje de sus 2.918 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 1.264 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.443.594 a 1.444.857, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Oussama Abatourab Al Alaoui, en canje de sus 2.916 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 1.263 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.444.858 a 1.446.120, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Ignacio López Picasso, en canje de sus 1.750 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 758 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.446.121 a 1.446.878, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Luis del Campo Roig, en canje de sus 1.750 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 758 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.446.879 a a 1.447.636, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Víctor Sánchez Aponte, en canje de sus 1.750 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 758 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.447.637 a 1.448.394, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- D. Juan Torres Salas, en canje de sus 1.750 participaciones de Euroestudios, S.L, recibe 758 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.448.395 a 1.449.152, ambas incluidas. En caso de proceder a vender parte de estas participaciones a TPF, S.A. antes de que la fusión sea aprobada, será TPF, S.A. quien canjee las participaciones de Euroestudios adquiridas.
- TPF, S.A., en canje de las 398.469 participaciones de Euroestudios, S.L, obtenidas en Junio de 2014, recibe 172.736 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.449.153 a 1.621.888, ambas incluidas. En canje de las 110.000 participaciones de Euroestudios, S.L. que obtendrá con la ampliación que realizará durante el segundo semestre de 2014, recibe 47.685 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.621.889 a 1.669.573, ambas incluidas. Adicionalmente, en caso de proceder a comprar participaciones a otros socios de Euroestudios, S.L., recibirá el canje correspondiente a dichas participaciones.

Las 15.750 acciones/participaciones sociales de Payma Colas que pertenecen a Payma Ingeniería, S.L. serán amortizadas sin que den lugar a ningún otro tipo de nuevas participaciones de dicha sociedad.

Como parte del documento de legitimación de firma/s consta en mi Libro Índice con el N° 606



La diferencia entre el valor atribuido al patrimonio aportado por cada una de las sociedades absorbidas y el valor nominal de las participaciones de la sociedad absorbente atribuido a los socios de estas, tendrá la consideración de prima de emisión.

2. Procedimiento de canje

Debido a que no existen títulos físicos, el canje consistirá en la inscripción en el libro de socios de la sociedad absorbente de las nuevas participaciones sociales.

III. INCIDENCIA DE LA FUSIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O PRESTACIONES ACCESORIAS EN LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS Y COMPENSACIONES A LOS ACCIONISTAS AFECTADOS. [Artículo 31 de la LME].

No existen accionistas afectados al no existir (i) aportaciones de industria ni (ii) prestaciones accesorias en las sociedades absorbidas.

IV. OTORGAMIENTO DE DERECHOS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS TITULARES DE ACCIONES DE CLASES ESPECIALES Y A QUIENES TENGAN DERECHOS ESPECIALES DISTINTOS DE LAS ACCIONES EN LA SOCIEDAD QUE VAYA A EXTINGUIRSE [Artículo 31 de la LME]

No existen en la sociedad absorbente ni en las sociedades absorbidas, acciones/participaciones de clases especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones/participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la sociedad absorbente.

V. OTORGAMIENTO DE VENTAJAS [Artículo 31 de la LME]:

No se atribuirán en la sociedad absorbente ventajas de ninguna clase a los Administradores de las Sociedades intervinientes como consecuencia de la fusión ordinaria entre Getinsa Ingeniería, S.L. (sociedad absorbente), Payma Colas, S.A. y Euroestudios, S.L. (sociedades absorbidas).

VI. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS TITULARES DE LAS NUEVAS ACCIONES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES Y CUALESQUIERA PECULIARIDADES RELATIVAS A ESTE DERECHO. [Artículo 31 de la LME]:

Las nuevas participaciones emitidas darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de eficacia jurídica de la fusión, sin establecerse peculiaridad alguna respecto a este derecho.

VII. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE SE EXTINGUE HABRÁN DE CONSIDERARSE REALIZADAS A EFECTOS CONTABLES POR CUENTA DE LA SOCIEDAD A LA QUE TRASPASA SU PATRIMONIO [Artículo 31 de la LME]:

Atendiendo a las normas establecidas en la legislación mercantil y contable, y al ser empresas del grupo las entidades mercantiles fusionadas, la fusión entre Getinsa Ingeniería, S.L. y Payma Colas, S.A. tendrá efectos contables desde el inicio del ejercicio en que se apruebe la fusión (1 do enero de 2014).

Conforme a la citada legislación, la fusión con Euroestudios, S.L. tendrá efectos contables desde el momento en el que la sociedad absorbente, Getinsa Ingeniería, S.L., adquiera el control sobre el patrimonio de Euroestudios S.L., entendiéndose por tal fecha la de la adopción del acuerdo de fusión por Euroestudios, S.L..

Forma parte del documento cuya legitimación de firmas consta en mi Libro Indicador con el N° 906





CE6607271

0000035

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757096

07/2014

VIII. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN. [Artículo 31 de la LME]:

Como consecuencia de la fusión, los Estatutos sólo se modificarán en cuanto al capital social, que se verá incrementado en 3.611.847,73 euros, y quedará redactado como sigue:

"Artículo 5: Capital social y participaciones en que se divide.

El capital social se fija en NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.907.923,73 €). Está representado y dividido en UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PARTICIPACIONES (1.648.573) sociales acumulables e indivisibles de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (6,01 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 53.400, 53.761 al 57.000, 59.401 a 1.033.920 y 1.052.181 a 1.669.573, todos inclusive.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. Cada participación social concede a su titular el derecho de emitir un voto."

IX. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD QUE SE TRANSMITA A LA SOCIEDAD RESULTANTE. [Artículo 31 de la LME]:

A efectos de esta fusión, el patrimonio neto de la sociedad Payma Cotas, S.A. se ha valorado en 7.000.000 euros, de los cuales, 1.299.728,61 euros se imputan a desembolso del valor nominal de las nuevas participaciones de la sociedad absorbente atribuidas a los socios de esta sociedad distintos de Getinsa Ingeniería, S.L., y el resto se imputa a prima de emisión.

A efectos de esta fusión, el patrimonio neto de la sociedad Euroestudios, S.L. se ha valorado en 6.848.875 euros, de los cuales, 2.312.119,12 euros se imputan a desembolso del valor nominal de las nuevas participaciones de la sociedad absorbente atribuidas a los socios de esta sociedad, y el resto se imputa a prima de emisión. A estos efectos, se ha considerado la ampliación de capital realizada en junio de 2014 e íntegramente asumida por TPF, S.A. por importe de 1.500.000 euros (194.375 euros correspondientes a capital social, y el resto prima de emisión), y la ampliación que se realizará en el segundo semestre de 2014, por importe de 848.875 euros (110.000 euros correspondientes a capital social, y el resto prima de emisión).

La operación de fusión, en lo que respecta a Euroestudios, S.L., está condicionada a que se ejecute la indicada ampliación de capital también a asumir por parte de TPF, S.A. por el importe indicado. En consecuencia, en caso de no producirse el incremento en los términos indicados, el presente proyecto no tendrá validez respecto a la absorción de Euroestudios, S.L., sin perjuicio de que mantenga su validez y vigor respecto a la fusión entre Getinsa Ingeniería, S.L. y Payma Cotas, S.A. En este supuesto, el capital de la sociedad absorbente se incrementará en 1.299.728,61 euros correspondiente a 216.261 nuevas participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una, que se repartirán como se detalla en el punto II.1, al canje en dicho punto indicado.

Debemos indicar que Euroestudios, S.L. suscribió ante el notario de Madrid, D. Santiago María Cardelús Muñoz Seca, el pasado 12 de marzo de 2013:

i) Una póliza de contrato de financiación con Banco Popular Español, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Banca March, S.A., Banco Caixa Geral, S.A., Deutsche Bank, S.A.E., Banco Mare Nostrum, S.A., Kutxabank, S.A., Caixa Bank, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Bankia, S.A., Bankinter, S.A., Banco de Valencia, S.A. y Banco Gallego, S.A. como entidades prestamistas, y Deutsche Bank, S.A.E. como banco agente. Dicha póliza quedó incorporada con el número 19 en el Libro Registro de Operaciones, Sección A, del notario citado.

Como parte del documento cuya legitimación de firmas consta en mi Libro Indicador con el Nº 906



ii) Una póliza de contrato de financiación con Cajas Rurales Unidas, sociedad cooperativa de crédito, que quedó incorporada con el número 20 en el Libro Registro de Operaciones, Sección A, del notario citado.

iii) Una póliza de contrato de financiación con Ibercaja banco. S.A.U., que quedó incorporada con el número 21 en el Libro Registro de Operaciones, Sección A, del notario citado.

iv) Una póliza de contrato de financiación con Catalunya Banc, S.A., que quedó incorporada con el número 22 en el Libro Registro de Operaciones, Sección A, del notario citado.

v) Diversas pólizas de contratos en garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas en las mencionadas pólizas de contratos de financiación.

En virtud de dichos contratos, Euroestudios, S.L. debe obtener la conformidad de las entidades prestamistas para adoptar acuerdos relativos a su fusión y absorción. En el caso de no obtener dicha conformidad, este impedimento únicamente afectará a la absorción de Euroestudios, S.L., manteniéndose la absorción de Payma Cotas en los términos arriba indicados.

Durante el segundo semestre, TPF, S.A. adquirirá 112.781 participaciones de Euroestudios, S.L. a algunos de sus socios actuales, por lo que el reparto detallado en el punto II.1, se verá modificado como consecuencia de la transmisión de participaciones entre socios minoritarios de Euroestudios, S.L. y TPF, S.A., sin que esto afecte al presente proyecto de fusión.

X. FECHA DE LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA FUSIÓN. (Artículo 31 de la LME):

Las Sociedades que se fusionan han decidido que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2013 sean las que se consideran para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos del artículo 36 de la LME, los cerrados por las sociedades participantes el 31 de diciembre de 2013.

XI. CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, Y EVENTUAL IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA, EN SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.

Las sociedades intervinientes en la fusión se comprometen a tomar las medidas que consideran más oportunas y que están dentro de su alcance para el mantenimiento del empleo, teniendo en cuenta el contexto económico actual. Respecto la operación proyectada, no se prevé que tenga impacto alguno sobre el empleo al subrogarse la sociedad absorbente en los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas respecto de sus trabajadores.

Por su parte, los órganos de administración de las sociedades absorbidas desaparecerán como consecuencia de la fusión, no obstante, respecto al órgano de administración de la sociedad absorbente, éste conservará la misma estructura y composición, por lo que en consecuencia, no se producirá impacto de género alguno.

Igualmente, no se prevé que la fusión proyectada tenga incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

XII. ASPECTOS FISCALES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la operación de fusión será comunicada al Ministerio de Hacienda a los efectos de ejercitar la opción por la aplicación del régimen fiscal previsto en el Capítulo VII de la Ley VII de dicha ley y disposiciones concordantes.

legitimación de firmas consta en
mi Libro Indicador con el N° 906





Ignacio Manrique Plaza
 ANHIL PRIUS FIDELIUS
 Notario de Madrid

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CE6607270

6000036

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757097

07/2014

Y para que conste y surta efectos, firman el presente Proyecto por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. ✓

Firmado por los miembros del Consejo de Administración de Getinsa Ingeniería, S.L.:

 D. Pedro Daniel Gómez González

 D. Angel María Losada Bosque

D. Mariano Antonio Sánchez Mata

Firmado por el Adminstrador Único de Payma Cotas, S.A.:

 D. Luis Mariano González Álvaro ✓

Firmado por los miembros del Consejo de Administración de Euroestudios, S.L.:

 D. Juan Santamaría Fullana

 D. José Mª Villarreal González-Ellipe

 D. Federico Pascual Pastor

 D. Juan Pablo Gutiérrez Segura

 D. Luis Mariano González Álvaro

 D. Pedro Daniel Gómez González

D. José Manuel Vacas Muñoz



YO, MANUEL GONZÁLEZ-MENESES GARCÍA-VALDECASAS, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE. ---

Que estimo legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de don Ángel María LOSADA BOSQUE, con DNI/NIF número 14.240.706-A, don Mariano Antonio SÁNCHEZ MATA, con DNI/NIF número 51.859.427-Q, don Luis Mariano GONZÁLEZ ÁLVARO, con DNI/NIF número 51.859.782-A, don Juan Bautista SANTAMARÍA FULLANA, con DNI/NIF número 21.616.446-B, don José María VILLARROEL GONZÁLEZ-ELIPE, con DNI/NIF número 06.190.598-X, don Federico PASCUAL PASTOR, con DNI/NIF número 00.643.034-T, don Juan Pablo GUTIÉRREZ SEGURA, con DNI/NIF número 00.416.414-E, don José Manuel VACAS MUÑOZ, con DNI/NIF número 26.028.992-F, por cotejo con otras legitimadas notarialmente de los mismos y de lo que dejo constancia en el Libro Indicador Sección Segunda de esta Notaría, con el número 906. -----

En Madrid, a treinta de junio de dos mil catorce.





CE6607269

07/2014

0000037



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757098

07/2014

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD GETINSA INGENIERÍA, S.L. SOBRE EL PROYECTO DE FUSIÓN

I. INTRODUCCIÓN.

El presente informe ha sido elaborado y suscrito por el órgano de administración de "Getinsa Ingeniería, S.L." de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, (en adelante LME) y constituye, según lo previsto en dicho precepto, un documento complementario explicativo del Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los administradores tanto de la misma "Getinsa Ingeniería, S.L." como del resto de las sociedades involucradas en la fusión.

Este informe consta de dos partes, la primera relativa a los aspectos jurídicos de la fusión y la segunda dedicada a los económicos.

II. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA FUSIÓN.

La exposición de los aspectos jurídicos de la fusión sigue el orden de las menciones contenidas en el Proyecto de Fusión.

1) Relación de las sociedades que se fusionan.

a) Sociedad absorbente: "Getinsa Ingeniería, S.L."

NIF: B-84/B40685, domiciliada en Madrid, calle Ramón de Aguilnaga nº 8; constituida por escisión parcial de patrimonio de la mercantil "Gabinete de Estudios Técnicos Ingeniería, S.A." mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid don Manuel González-Meneses García-Valdecasas el día 28 de Septiembre de 2.006, número 1.972 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 23.085, Folio 110, Hoja M-413.627, Inscripción 1ª.

A 31 de diciembre de 2.013 figura con un capital social de 6.296.076 euros representado por 1.047.600 participaciones sociales, de 6.01 euros de nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

b) Sociedad absorbida: "Payma Cotas, S.L."

NIF: B-33/393240, domiciliada en avda. Cerdanyola, nº 92-94, 1ª planta de Sant Cugat del Vallés, 08174 Barcelona; en forma de S.L. y con la denominación de Costa Verde Consultores, S.L., mediante escritura autorizada por el que fue Notario de Oviedo, D. Eloy Menéndez Santiso, el 30 de marzo de 1993, número 810 de orden de su protocolo; transformada en S.A. mediante otra autorizada por el Notario de Barcelona D. Antonio Bosch Carrera, el 17 de julio de 2003, número 1.465 de Protocolo. Absorbida la entidad Payma Cotas, S.A. y modificada su denominación por la actual mediante otra autorizada por el mencionado Notario Sr. Bosch, el día 1 de septiembre de 2003, número 1.734 de Protocolo. Como ya se indicaba en el Proyecto de Fusión, la sociedad se ha transformado en S.L. mediante la escritura autorizada por el notario de Madrid don Manuel González-Meneses García-Valdecasas de fecha 31 de julio de 2.014, inscrita en el Registro Mercantil de Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 35.991, Folio 40, Hoja número B-273.483.

A 31 de diciembre de 2.013 figura con un capital social de 6.695.850 euros representado por 35.000 participaciones de 191,31 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

El proyecto de fusión inicial incluía la posibilidad de que "Getinsa Ingeniería, S.L." absorbiera también a "Euroestudios, S.L.", en caso de cumplirse determinadas condiciones. También se incluyó la opción de que la fusión por absorción únicamente afectase a "Payma Cotas, S.L.". Finalmente, la fusión únicamente se realizará entre "Getinsa Ingeniería, S.L." y "Payma Cotas, S.L."



2) Planteamiento general de la fusión.

La fusión de las sociedades "Getinsa Ingeniería, S.L." y "Payma Cotas, S.L." tiene como objetivo la integración de tales sociedades en una sola, cuya dimensión y estructura operativa permita alcanzar un mayor nivel empresarial y una eficiencia superior.

La fusión se realiza mediante la absorción por "Getinsa Ingeniería, S.L." de "Payma Cotas, S.L.". En consecuencia, "Payma Cotas, S.L." quedará disuelta sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a título universal a "Getinsa Ingeniería, S.L.", la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquella, aumentando la absorbente su capital social.

3) Tipo de canje de la fusión.

El tipo de canje de las participaciones recogido en el Proyecto de Fusión ha sido calculado sobre la base del valor real del patrimonio de las sociedades intervinientes en la fusión, según resulta de los balances de fusión de fecha 31 de Diciembre de 2013.

Para determinar el tipo de canje, es preciso indicar que Getinsa Ingeniería, S.L. es titular del 45% de Payma Cotas, S.L., por lo tanto, al fijar la cifra del incremento de capital de la sociedad absorbente como contrapartida del valor del patrimonio aportado por esta sociedad absorbida se ha de deducir el valor de la parte de dicho patrimonio correspondiente a las participaciones que pertenecen a Getinsa Ingeniería, S.L. y que no son objeto de canje.

Atendiendo al valor de los patrimonios de las sociedades participantes en la fusión, el tipo de canje de las nuevas participaciones de Getinsa Ingeniería, S.L. por las participaciones de Payma Cotas, S.L. es el siguiente:

- 11,2343 participaciones de nueva emisión de Getinsa Ingeniería, S.L. de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de nueva creación, por el importe del nominal establecido pero de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada participación de Payma Cotas, S.L.

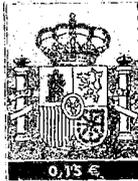
En consecuencia, la fusión conlleva un incremento de capital por parte de la sociedad Getinsa Ingeniería, S.L., por importe total de 1.299.728,61 euros, mediante la creación de 216.261 nuevas participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que se atribuyen a los socios de "Payma Cotas, S.L." distintos de la propia Getinsa Ingeniería según el siguiente desglose:

- Ecología y Tecnología del Medio Ambiente, S.A., en canje de sus 10.590 participaciones de Payma Cotas, S.L., recibe 118.971 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.068.601 a 1.187.571, ambas incluidas.
- CEI GANDA XI, S.L., en canje de sus 7.087 participaciones de Payma Cotas, S.L., recibe 79.618 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.187.572 a 1.267.190, ambas incluidas.
- D. Juan Carlos Ródenas, en canje de sus 1.573 participaciones de Payma Cotas, S.L., recibe 17.672 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.267.190 a 1.284.861, ambas incluidas.

En el caso de producirse alguna transmisión de participaciones antes de la aprobación de la fusión, el reparto incluido en este informe se verá modificado al variar la composición de socios. Esta variación no afectará al canje aquí propuesto.

4) Procedimiento de canje de las participaciones.

Debido a que no existen títulos físicos, el canje consistirá en la inscripción en el libro de socios de la sociedad absorbente de las nuevas participaciones sociales.



CE6607268

0000008

07/2014



SELLO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757099

07/2014

5) Incidencia de la fusión sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que, en su caso, vayan a otorgarse.

Al no existir aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la sociedad escindida, no existen socios afectados.

6) Derechos especiales.

En la sociedad absorbente no se otorgará derecho especial alguno. No existen en las sociedades a absorber titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socios a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente.

7) Otorgamiento de ventajas.

No se atribuirán en la sociedad absorbente ventajas de ninguna clase a los Administradores de las Sociedades intervinientes como consecuencia de la fusión ordinaria entre Getinsa Ingeniería, S.L. (sociedad absorbente), Payma Cotas, S.L. (sociedad absorbida).

8) Fecha de participación de las nuevas participaciones en las ganancias sociales.

Las nuevas participaciones emitidas darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de eficacia jurídica de la fusión, sin establecerse peculiaridad alguna respecto a este derecho.

9) Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente.

Atendiendo a las normas establecidas en la legislación mercantil y contable, y al ser empresas del grupo las entidades mercantiles fusionadas, la fusión entre Getinsa Ingeniería, S.L. y Payma Cotas, S.L. tendrá efectos contables desde el inicio del ejercicio en que se inscriba en el Registro la fusión.

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos del artículo 36 de la LME, los cerrados por las sociedades participantes el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de las modificaciones que proceda realizar en las valoraciones conforme al apartado 2 del artículo 36 de la LME.

10) Modificaciones estatutarias.

Toda vez que la fusión se realiza por absorción de una sociedad no participada al 100% por la absorbente, ésta deberá proceder a realizar las modificaciones estatutarias necesarias como consecuencia de la misma, tal y como resulta del artículo 39.6 de la LME. Como consecuencia de la fusión, los Estatutos sólo se modificarán en cuanto al capital social, que se verá incrementado en 1.299.728,61 euros, y quedará redactado como sigue:

*Artículo 5: Capital social y participaciones en que se divide.

El capital social se fija en SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (7.595.804,61 €). Está representado y dividido en UN MILLÓN DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA PARTICIPACIONES (1.263.861) sociales acumulables e indivisibles de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (6,01 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 53.400, 53.761 al 57.000, 59.401 a 1.033.920 y 1.052.161 a 1.284.861, todos inclusive.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. Cada participación social confiere a su titular el derecho de emitir un voto.



Se dará cumplimiento a cuantos requisitos legales comportan estas modificaciones estatutarias, sin perjuicio de la fusión.

11) Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la Sociedad que se transmite a la sociedad resultante.

El patrimonio que transmite cada una de las sociedades absorbidas a la absorbente será objeto de valoración definitiva dentro del mes inmediato anterior a la adopción del acuerdo.

A estos efectos, en el momento presente el patrimonio de la sociedad absorbida se valora en 7.000.000 euros, de los cuales, 1.299.728,61 euros se imputan a desembolso del valor nominal de las nuevas participaciones de la sociedad absorbente atribuidas a los socios de esta sociedad distintos de Gefinsa Ingeniería, S.L., y el resto se imputa a prima de emisión.

12) Fechas de las cuentas anuales de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

La fecha de las cuentas anuales son las de 31 de diciembre de 2013, tal y como se ha establecido en el punto 9 al hacer referencia al Balance de fusión que sirve de base a la presente operación.

13) Consecuencias de la fusión sobre el empleo, y eventual impacto de género en los órganos de administración e incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

Las sociedades intervinientes en la fusión se comprometen a tomar, las medidas que consideran más oportunas y que están dentro de su alcance para el mantenimiento del empleo, teniendo en cuenta el contexto económico actual. Con relación a la operación proyectada, no se prevé que la fusión tenga impacto alguno sobre el empleo al subrogarse la sociedad absorbente en los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas respecto de sus trabajadores.

En lo que respecta a los órganos de administración de las sociedades absorbidas estos desaparecerán como consecuencia de la fusión, no obstante, respecto al órgano de administración de la sociedad absorbente, éste conservará la misma estructura y composición, por lo que en consecuencia, no se producirá impacto de género alguno.

Igualmente, no se prevé que la fusión proyectada tenga incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

14) Relación de los actos y negocios jurídicos y descripción de la situación de hecho.

1. El Proyecto de Fusión se presentará a la junta general de cada una de las sociedades que intervienen en la misma, para su aprobación dentro de un período máximo de seis meses desde la fecha del Proyecto.

2. Aportación a la sociedad "Gefinsa, S.L." del patrimonio de "Payma Cotas, S.L.", teniendo en cuenta que en la actualidad la absorbente ya es propietaria del 45% del mismo, con transmisión y adjudicación de los bienes y derechos integrados en su activo, así como de las obligaciones que figuran en su pasivo, es decir, traspaso en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, con disolución sin liquidación de aquellas y con ampliación de capital en la absorbente.

3. Otorgamiento de las escrituras públicas necesarias para la ejecución de los actos y negocios jurídicos expresados en los números precedentes.



CE6607267

0000039

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757100

07/2014

III. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN.

La segunda parte del presente informe, relativa a los aspectos económicos de la fusión, se centra en las causas económicas de la fusión y en la valoración del patrimonio de la sociedad absorbida y, por tanto, de sus participaciones.

1) Beneficios que se derivan de la fusión.

La fusión de las sociedades tiene como objetivo la integración de estas dos compañías en una sola, cuya dimensión y estructura operativa permita alcanzar un mayor volumen de facturación y una eficacia superior, aspectos imprescindibles en el entorno económico actual, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

La fusión de Getinsa Ingeniería, S.L. con Payma Cotas, S.L. es consecuencia de la necesidad de racionalización y reestructuración que exige el marco competitivo en el que se encuentran las actividades que ejercen, tanto en España como en especial en el ámbito internacional, de modo que una única compañía opere en dichos mercados.

Con la integración de estas dos sociedades se obtendrá una robusta situación patrimonial que permitirá hacer frente al mercado nacional, estancado en la actualidad, y a los retos que presentan los mercados internacionales. Cada una de las sociedades involucradas aporta referencias en distintas áreas del sector de la ingeniería y especialidades específicas (laboratorios, control y vigilancia, proyectos y estudios, etc.) de las que resultan fuertes sinergias al integrarse en una única sociedad.

Asimismo, cada una de las sociedades involucradas mantiene sucursales y filiales implantadas en diferentes países extranjeros, con lo que la presencia internacional se verá fortalecida tras esta fusión. En aquellos países en los que conviven filiales/sucursales de las distintas compañías que intervienen en la fusión, podrá llevarse a cabo una integración en el ámbito internacional de la que resultará una estructura más sólida y eficiente.

Al mismo tiempo, gracias a esta fusión, la Sociedad resultante dispondrá de un amplio conjunto de ingenieros y especialistas con los que afrontar proyectos más complejos y de mayor envergadura a lo largo de todos los países en los que las sociedades participantes tienen presencia, así como una mayor amplitud en los currículos de los equipos.

Adicionalmente, la fusión permitirá un aprovechamiento más favorable de los recursos de Getinsa Ingeniería, S.L. y Payma Cotas, S.L., y optimizar la gestión comercial, tanto en España como en el ámbito internacional.

A nivel empresarial, la concentración permitirá la adecuación de la estructura financiera del grupo para un aprovechamiento más favorable de los recursos propios y ajenos y una reducción de los gastos financieros. Finalmente, permitirá una gestión unitaria mucho más racional y coordinada y considerablemente menos onerosa.

2) Valoración de las sociedades absorbidas

A estos efectos, en el momento presente el patrimonio de la sociedad absorbida se valora en 7.000.000 euros, de los cuales, 1.299.728,61 euros se imputan a desembolso del valor nominal de las nuevas participaciones de la sociedad absorbente atribuidas a los socios de esta sociedad distintos de Getinsa Ingeniería, S.L., y el resto se imputa a prima de emisión.



Y para que conste y surta efectos, firman el presente Informe todos los miembros del consejo de administración de Getinsa Ingeniería S.L. en Madrid, a 11 de Noviembre de 2.014



Don Pedro Daniel Gómez González



Don Ángel María Losada Bosque



Don Mariano Antonio Sánchez Mata



CE6607266

07/2014

0000340



OTRO AGENCIAMIENTO ESPECIALIZADO EN NOTARIADO



CC7757101

07/2014

INFORME DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD PAYMA COTAS, S.L. SOBRE EL PROYECTO DE FUSIÓN

I. INTRODUCCIÓN.

El presente informe ha sido elaborado y suscrito por el órgano de administración de "Payma Cotas, S.L." de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, (en adelante LME) y constituye, según lo previsto en dicho precepto, un documento complementario explicativo del Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los administradores tanto de la misma "Getinsa Ingeniería, S.L." como del resto de las sociedades involucradas en la fusión.

Este Informe consta de dos partes, la primera relativa a los aspectos jurídicos de la fusión y la segunda dedicada a los económicos.

II. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA FUSIÓN.

La exposición de los aspectos jurídicos de la fusión sigue el orden de las menciones contenidas en el Proyecto de Fusión.

1) Relación de las sociedades que se fusionan.

a) Sociedad absorbente: "Getinsa Ingeniería, S.L."

NIF: B-84/840685, domiciliada en Madrid, calle Ramón de Aguinaga nº 8; constituida por escisión parcial de patrimonio de la mercantil "Gabinete de Estudios Técnicos Ingeniería, S.A." mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid don Manuel González-Meneses García-Valdecasas el día 28 de Septiembre de 2.006, número 1.972 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 23.085, Folio 110, Hoja M-413.627, inscripción 1ª.

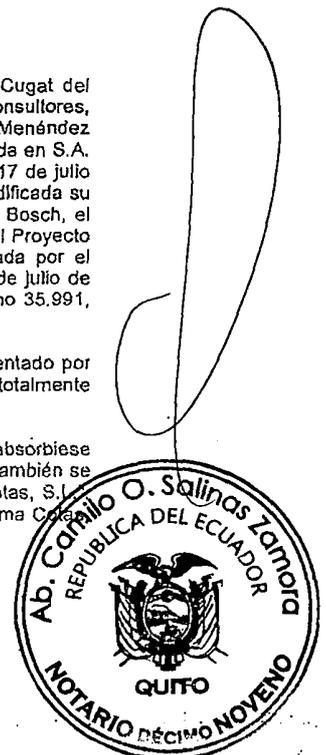
A 31 de diciembre de 2.013 figura con un capital social de 6.296.076 euros representado por 1.047.600 participaciones sociales, de 6,01 euros de nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

b) Sociedad absorbida: "Payma Cotas, S.L."

NIF: B-33/393240, domiciliada en avda. Cerdanyola, nº 92-94, 1ª planta de Sant Cugat del Vallés, 08174 Barcelona; en forma de S.L. y con la denominación de Costa Verde Consultores, S.L., mediante escritura autorizada por el que fue Notario de Oviedo, D. Eloy Menéndez Santiso, el 30 de marzo de 1993, número 810 de orden de su protocolo; transformada en S.A. mediante otra autorizada por el Notario de Barcelona D. Antonio Bosch Carrera, el 17 de julio de 2003, número 1.465 de Protocolo. Absorbida la entidad Payma Cotas, S.A. y modificada su denominación por la actual mediante otra autorizada por el mencionado Notario Sr. Bosch, el día 1 de septiembre de 2003, número 1.734 de Protocolo. Como ya se indicaba en el Proyecto de Fusión, la sociedad se ha transformado en S.L. mediante la escritura autorizada por el notario de Madrid don Manuel González-Meneses García-Valdecasas de fecha 31 de julio de 2.014, inscrita en el Registro Mercantil de Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 35.991, Folio 40, Hoja número B-273.483.

A 31 de diciembre de 2.013 figura con un capital social de 6.695.850 euros representado por 35.000 participaciones de 191,31 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

El proyecto de fusión inicial incluía la posibilidad de que "Getinsa Ingeniería, S.L." absorbiese también a "Euroestudios, S.L.", en caso de cumplirse determinadas condiciones. También se incluyó la opción de que la fusión por absorción únicamente afectase a "Payma Cotas, S.L.". Finalmente, la fusión únicamente se realizará entre "Getinsa Ingeniería, S.L." y "Payma Cotas, S.L."



2) Planteamiento general de la fusión.

La fusión de las sociedades "Getinsa Ingeniería, S.L." y "Payma Cotas, S.L." tiene como objetivo la integración de tales sociedades en una sola, cuya dimensión y estructura operativa permita alcanzar un mayor nivel empresarial y una eficiencia superior.

La fusión se realiza mediante la absorción por "Getinsa Ingeniería, S.L." de "Payma Cotas, S.L.". En consecuencia, "Payma Cotas, S.L." quedará disuelta sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a título universal a "Getinsa Ingeniería, S.L.", la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquella, aumentando la absorbente su capital social.

3) Tipo de canje de la fusión.

El tipo de canje de las participaciones recogido en el Proyecto de Fusión ha sido calculado sobre la base del valor real del patrimonio de las sociedades intervinientes en la fusión, según resulta de los balances de fusión de fecha 31 de Diciembre de 2013.

Para determinar el tipo de canje, es preciso indicar que Getinsa Ingeniería, S.L. es titular del 45% de Payma Cotas, S.L., por lo tanto, al fijar la cifra del incremento de capital de la sociedad absorbente como contrapartida del valor del patrimonio aportado por esta sociedad absorbida se ha de deducir el valor de la parte de dicho patrimonio correspondiente a las participaciones que pertenecen a Getinsa Ingeniería, S.L. y que no son objeto de canje.

Atendiendo al valor de los patrimonios de las sociedades participantes en la fusión, el tipo de canje de las nuevas participaciones de Getinsa Ingeniería, S.L. por las participaciones de Payma Cotas, S.L. es el siguiente:

- 11,2343 participaciones de nueva emisión de Getinsa Ingeniería, S.L. de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de nueva creación, por el importe del nominal establecido pero de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada participación de Payma Cotas, S.L.

En consecuencia, la fusión conlleva un incremento de capital por parte de la sociedad Getinsa Ingeniería, S.L., por importe total de 1.299.728,81 euros, mediante la creación de 216.261 nuevas participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que se atribuyen a los socios de "Payma Cotas, S.L." distintos de la propia Getinsa Ingeniería según el siguiente desglose:

- Ecología y Tecnología del Medio Ambiente, S.A., en canje de sus 10.590 participaciones de Payma Cotas, S.L., recibe 118.971 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.068.601 a 1.187.571, ambas incluidas.
- CEI GANDA XI, S.L., en canje de sus 7.087 participaciones de Payma Cotas, S.L., recibe 79.618 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.187.572 a 1.267.190, ambas incluidas.
- D. Juan Carlos Ródenas, en canje de sus 1.573 participaciones de Payma Cotas, S.L., recibe 17.672 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.267.190 a 1.284.861, ambas incluidas.

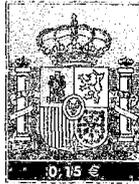
En el caso de producirse alguna transmisión de participaciones antes de la aprobación de la fusión, el reparto incluido en este informe se verá modificado al variar la composición de socios. Esta variación no afectará al canje aquí propuesto.

4) Procedimiento de canje de las participaciones.

Debido a que no existen títulos físicos, el canje consistirá en la inscripción en el libro de socios de la sociedad absorbente de las nuevas participaciones sociales.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CE6607265

0000041

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757102

07/2014

5) Incidencia de la fusión sobre las aportaciones de Industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que, en su caso, vayan a otorgarse.

Al no existir aportaciones de Industria ni prestaciones accesorias en la sociedad escndida, no existen socios afectados.

6) Derechos especiales.

En la sociedad absorbente no se otorgará derecho especial alguno. No existen en las sociedades a absorber titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socios a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente.

7) Otorgamiento de ventajas.

No se atribuirán en la sociedad absorbente ventajas de ninguna clase a los Administradores de las Sociedades intervinientes como consecuencia de la fusión ordinaria entre Getinsa Ingeniería, S.L. (sociedad absorbente), Payma Cotas, S.L. (sociedad absorbida).

8) Fecha de participación de las nuevas participaciones en las ganancias sociales.

Las nuevas participaciones emitidas darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de eficacia jurídica de la fusión, sin establecerse peculiaridad alguna respecto a este derecho.

9) Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente.

Atendiendo a las normas establecidas en la legislación mercantil y contable, y al ser empresas del grupo las entidades mercantiles fusionadas, la fusión entre Getinsa Ingeniería, S.L. y Payma Cotas, S.L. tendrá efectos contables desde el inicio del ejercicio en que se inscriba en el Registro la fusión.

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos del artículo 36 de la LME, los cerrados por las sociedades participantes el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de las modificaciones que proceda realizar en las valoraciones conforme al apartado 2 del artículo 36 de la LME.

10) Modificaciones estatutarias.

Toda vez que la fusión se realiza por absorción de una sociedad no participada al 100% por la absorbente, ésta deberá proceder a realizar las modificaciones estatutarias necesarias como consecuencia de la misma, tal y como resulta del artículo 39.6 de la LME. Como consecuencia de la fusión, los Estatutos sólo se modificarán en cuanto al capital social, que se verá incrementado en 1.289.728,61 euros, y quedará redactado como sigue:

"Artículo 5: Capital social y participaciones en que se divide.

El capital social se fija en SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (7.595.804,61 €). Está representado y dividido en UN MILLÓN DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA PARTICIPACIONES (1.263.861) sociales acumulables e indivisibles de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (6,01 €) de valor nominal cada una numeradas correlativamente del 1 al 53.400, 53.761 al 57.000, 59.401 a 1.033.920 y 1.052.161 a 1.284.861, todos inclusive.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. Cada participación social confiere a su titular el derecho de emitir un voto."



Se dará cumplimiento a cuantos requisitos legales comportan estas modificaciones estatutarias, sin perjuicio de la fusión.

11) Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la Sociedad que se transmite a la sociedad resultante.

El patrimonio que transmite cada una de las sociedades absorbidas a la absorbente será objeto de valoración definitivo dentro del mes inmediato anterior a la adopción del acuerdo.

A estos efectos, en el momento presente el patrimonio de la sociedad absorbida se valora en 7.000.000 euros, de los cuales, 1.299.728,61 euros se imputan a desembolso del valor nominal de las nuevas participaciones de la sociedad absorbente atribuidas a los socios de esta sociedad distintos de Gelinsa Ingeniería, S.L., y el resto se imputa a prima de emisión.

12) Fechas de las cuentas anuales de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

La fecha de las cuentas anuales son las de 31 de diciembre de 2013, tal y como se ha establecido en el punto 9 al hacer referencia al Balance de fusión que sirve de base a la presente operación.

13) Consecuencias de la fusión sobre el empleo, y eventual impacto de género en los órganos de administración e incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

Las sociedades intervinientes en la fusión se comprometen a tomar, las medidas que consideren más oportunas y que están dentro de su alcance para el mantenimiento del empleo, teniendo en cuenta el contexto económico actual. Con relación a la operación proyectada, no se prevé que la fusión tenga impacto alguno sobre el empleo al subrogarse la sociedad absorbente en los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas respecto de sus trabajadores.

En lo que respecta a los órganos de administración de las sociedades absorbidas estos desaparecerán como consecuencia de la fusión, no obstante, respecto al órgano de administración de la sociedad absorbente, éste conservará la misma estructura y composición, por lo que en consecuencia, no se producirá impacto de género alguno.

Igualmente, no se prevé que la fusión proyectada tenga incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

14) Relación de los actos y negocios jurídicos y descripción de la situación de hecho.

1. El Proyecto de Fusión se presentará a la junta general de cada una de las sociedades que intervienen en la misma, para su aprobación dentro de un período máximo de seis meses desde la fecha del Proyecto.

2. Aportación a la sociedad "Gelinsa, S.L." del patrimonio de "Payma Cotas, S.L.", teniendo en cuenta que en la actualidad la absorbente ya es propietaria del 45% del mismo, con transmisión y adjudicación de los bienes y derechos integrados en su activo, así como de las obligaciones que figuren en su pasivo, es decir, traspaso en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, con disolución sin liquidación de aquellas y con ampliación de capital en la absorbente.

3. Otorgamiento de las escrituras públicas necesarias para la ejecución de los actos y negocios jurídicos expresados en los números precedentes.

CE6607264
0000042

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757103

07/2014

III. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN.

La segunda parte del presente informe, relativa a los aspectos económicos de la fusión, se centra en las causas económicas de la fusión y en la valoración del patrimonio de la sociedad absorbida y, por tanto, de sus participaciones.

1) Beneficios que se derivan de la fusión.

La fusión de las sociedades tiene como objetivo la integración de estas dos compañías en una sola, cuya dimensión y estructura operativa permita alcanzar un mayor volumen de facturación y una eficacia superior, aspectos imprescindibles en el entorno económico actual, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

La fusión de Getinsa Ingeniería, S.L. con Payma Cotas, S.L. es consecuencia de la necesidad de racionalización y reestructuración que exige el marco competitivo en el que se encuentran las actividades que ejercen, tanto en España como en especial en el ámbito internacional, de modo que una única compañía opere en dichos mercados.

Con la integración de estas dos sociedades se obtendrá una robusta situación patrimonial que permitirá hacer frente al mercado nacional, estancado en la actualidad, y a los retos que presentan los mercados internacionales. Cada una de las sociedades involucradas aporta referencias en distintas áreas del sector de la ingeniería y especialidades específicas (laboratorios, control y vigilancia, proyectos y estudios, etc.) de las que resultan fuertes sinergias al integrarse en una única sociedad.

Asimismo, cada una de las sociedades involucradas mantiene sucursales y filiales implantadas en diferentes países extranjeros, con lo que la presencia internacional se verá fortalecida tras esta fusión. En aquellos países en los que conviven filiales/sucursales de las distintas compañías que intervienen en la fusión, podrá llevarse a cabo una integración en el ámbito internacional de la que resultará una estructura más sólida y eficiente.

Al mismo tiempo, gracias a esta fusión, la Sociedad resultante dispondrá de un amplio conjunto de ingenieros y especialistas con los que afrontar proyectos más complejos y de mayor envergadura a lo largo de todos los países en los que las sociedades participantes tienen presencia, así como una mayor amplitud en los currículos de los equipos.

Adicionalmente, la fusión permitirá un aprovechamiento más favorable de los recursos de Getinsa Ingeniería, S.L. y Payma Cotas, S.L., y optimizar la gestión comercial, tanto en España como en el ámbito internacional.

A nivel empresarial, la concentración permitirá la adecuación de la estructura financiera del grupo para un aprovechamiento más favorable de los recursos propios y ajenos y una reducción de los gastos financieros. Finalmente, permitirá una gestión unitaria mucho más racional y coordinada y considerablemente menos onerosa.

2) Valoración de las sociedades absorbidas

A estos efectos, en el momento presente el patrimonio de la sociedad absorbida se valora en 7.000.000 euros, de los cuales, 1.299.728,61 euros se imputan a desembolso del valor nominal de las nuevas participaciones de la sociedad absorbente atribuidas a los socios de esta sociedad distintos de Getinsa Ingeniería, S.L., y el resto se imputa a prima de emisión.



Y para que conste y surta efectos, firma el presente informe el Administrador Único de Payma Cotas, S.L. en Madrid, a 11 de Noviembre de 2014



Don Luis Mariano González Álvaro



Ignacio Manrique Plaza
Notario de Madrid



CE6607263

07/2014

0000043



CC7757104

07/2014

TPF

December 2nd 2014

To whom it concerned

I, Thomas François Hervé SPITAEELS, President of the Executive Committee of TPF S.A., Belgian, with national number of identification 610421-005.92, confirms hereby that as it was decided to proceed with an increase of capital of EUROSTUDIOS SL for an amount of 1.763.421,22 euros instead of 848.875 euros as stipulated in the project of merger, TPF S.A. has decided to propose the merger of GETINSA INGENIERIA SL and PAYMA COTAS S.A. without integration of EUROESTUDIOS SL.

This resolution will be submitted to the General Shareholders Meeting to be held on 5th December 2014.

Done in Brussels in one original

Thomas SPITAEELS

President of the Executive Committee

TPF sa/nv
Avenue de Haveskerckelaan 46 - 1190 Bruxelles/Brussel - Belgique/België tel. +32.2.370 19 70 - fax +32.2.370 19 71
TVA/BTW BE 0435.170.803 - RPR BRUXELLES/BRUSSEL - ZOC 191-0425032-41

tpf@tpf.be - www.tpf.eu



04/2014



CC4637417

Emilio Barroso González



emib@emitaudidores.com

MADRID:
Cl. Menorca, 49
28009 - Madrid

Tel: 915 570 676
Fax: 915 570 678

SEGOVIA:
Pz. España, 31
40370 - Torégano

Tel: 921 600 366
Fax: 921 500 596

GETINSA INGENIERÍA, S.L.

INFORME DE AUDITORÍA

de

Cuentas Anuales

Correspondientes al ejercicio anual cerrado el

31 de diciembre de 2013



Ignacio Manrique Plaza
Notario de Madrid

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CE6607262

07/2014

0000044



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757105

07/2014

Emilio Barroso González
ECONOMISTA - AUDITOR

Informe de auditoría de cuentas anuales

A los socios de **GETINSA INGENIERÍA, S.L.**:

- 1.- He auditado las cuentas anuales de **GETINSA INGENIERÍA, S.L.**, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que se indica en la Nota 2 de la memoria adjunta y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas anuales vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
- 2.- En mi opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **GETINSA INGENIERÍA, S.L.**, al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- 3.- El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013, contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. He verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Mi trabajo como auditor se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.



Miembro ejerciente
EMILIO BARROSO GONZÁLEZ

Año: 2012
Número: 3428/17

Impreso: 22 euros
economistas

Emilio Barroso González
Emilio Barroso González
Auditor de cuentas
Inscrito en el R.O.A.C. nº 15.106

En Madrid, a 20 de mayo de 2014



CC4637416

04/2014



GETINSA INGENIERÍA, S.L.

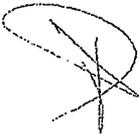
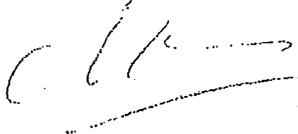
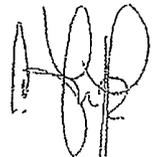
getinsa

Ramón de Aguirre, 8
28028 Madrid
Tel.: 91 456 10 48
Fax: 91 456 23 72
C.I.F.: B-94840685

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

El presente ejemplar de las cuentas anuales integrado por el balance de situación, cuentas de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio cerrado con fecha 31 de diciembre de 2013, que siguen a continuación, son las formuladas por los administradores de la sociedad GETINSA INGENIERÍA, S.L, en el día de 31 de marzo de 2014, identificadas mediante la firma que consta en el presente documento, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 253 del RDL 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, a 31 de marzo de 2014

PEDRO D.GOMEZ GONZALEZ Presidente	
ANGEL LOSADA BOSQUE Consejero	
CÉSAR ZUBIAUR GONZÁLEZ Consejero	

Las cuentas anuales adjuntas comprenden 50 páginas escritas a una sola cara.



Inscrita en el Reg. Merc. de Madrid. Tomo 28.955. Sección 5ª de Ley de Sociedades de Capital. Hoja 110. Inscripción 1ª. C.I.F. B-94840685



CE6607261

0000045

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757106

07/2014

GETINSA INGENIERÍA, S.L.

Cuentas anuales del ejercicio 2013

Balancecorrespondiente al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre 2013**ACTIVO**

	Notas de la memoria	2013	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE		6.630.972,80	6.166.718,98
I. Inmovilizado Intangible	B	70.007,11	37.203,20
1. Aplicaciones Informáticas		70.007,11	37.203,20
II. Inmovilizado material	G	418.364,93	673.723,39
1. Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje,		418.364,93	570.723,39
III. Inversiones en empresas del grupo y asociada	B.I.a)	2.789.421,93	3.879.094,53
1. Instrumentos de Patrimonio.		1.374.298,41	1.515.909,18
2. Créditos a empresas.		1.415.123,52	2.363.185,35
IV. Inversiones financieras a largo plazo	B.I.c)	777.495,21	544.938,73
1. Instrumentos de Patrimonio.		5.745,66	5.139,36
2. Otros activos financieros.		771.749,55	539.799,37
V. Activos por impuesto diferido	11.b)	2.575.683,70	1.131.759,11
B) ACTIVO CORRIENTE		16.099.024,82	14.438.097,89
I. Existencias	9	13.110,18	11.649,46
1. Anticipos a proveedores		13.110,18	11.649,46
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	B.I.e)	13.107.226,69	11.007.408,42
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		11.023.628,36	9.022.667,52
2. Clientes empresas del grupo y asociadas		1.730.871,20	1.722.828,15
3. Deudores varios		86.508,21	72.027,48
4. Personal		(5.179,50)	(391,36)
5. Activos por impuesto corriente	11.b)	115.962,65	116.077,93
6. Otros créditos con las administraciones públicas	11.b)	155.435,86	74.388,70
III. Inversiones en empresas del grupo y asociada	B.I.f)	1.083.233,53	740.280,70
1. Créditos a empresas		88.502,75	88.588,39
2. Otros activos financieros.		1.014.730,78	671.692,31
IV. Inversiones financieras a corto plazo	B.I.d)	44.012,79	197.169,81
1. Instrumentos de Patrimonio		31.200,00	48.750,00
2. Créditos a empresas		10.244,79	10.244,79
3. Otros activos financieros		2.568,00	138.165,02
V. Periodificaciones a Corto Plazo		60.590,96	60.175,63
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	B.I.f)	2.690.850,70	2.422.423,88
1. Tesorería		2.690.850,70	2.422.423,88
TOTAL ACTIVO (A + B)		23.629.997,80	20.604.816,87



04/2014



CC4637415

GETINSA INGENIERÍA, S.L.**getinsa**

Cuentas anuales del ejercicio 2013

Balancecorrespondiente al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre 2013**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**

	Notas de la memoria	2013	2012
A) PATRIMONIO NETO		9.627.655,65	9.024.948,58
A.1. Fondos Propios	8.V	9.627.655,65	9.024.948,58
I. Capital		6.296.076,00	6.412.910,40
1. Capital escriturado		6.296.076,00	6.412.910,40
II. Prima de emisión		57.951,60	57.951,60
III. Reservas		2.350.808,98	1.677.113,92
1. Legal y estatutaria		277.218,85	177.521,59
2. Otras reservas		2.073.590,11	1.499.592,33
IV. Acciones y participaciones en patrimonio		0,00	(120.000,00)
V. Resultado del ejercicio		922.819,09	696.872,64
VI. Dividendo a cuenta		0,00	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE		2.259.866,96	2.002.358,72
I. Deudas a largo plazo	8.II.a)	2.259.866,96	2.002.358,72
1. Deudas con entidades de crédito		2.259.866,96	2.002.358,72
C) PASIVO CORRIENTE		11.742.475,19	9.577.609,57
I. Deudas a corto plazo	8.II.a)	7.042.202,50	6.162.869,62
1. Deudas con entidades de crédito		7.029.886,64	6.119.357,38
2. Otros pasivos financieros.		12.313,86	43.512,24
II. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8.II.b)	4.700.272,89	3.414.639,96
1. Proveedores		1.358.783,42	1.605.823,77
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas		2.445.836,73	740.552,85
3. Acreedores varios		396.081,48	259.049,85
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		1.578,34	43.174,46
5. Otras deudas con las Administrac. Públicas	11.b)	493.874,24	672.112,62
6. Anticipos de clientes		4.116,48	92.926,60
TOTAL PASIVO (A+B+C)		23.629.997,80	20.604.816,85



0000046 CE6607260

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757107

07/2014



MGT



Email: mgtauditors.com
Web: www.mgtauditors.com

MADRID
C/ Serrano, 12
28014 Madrid
Tel: +34 91 521 625
Fax: +34 91 521 624

SEGOVIA
Pl. España, 31
40002 Turisano
Tel: +34 921 314 300
Fax: +34 921 314 305

PAYMA COTAS, S.A.

INFORME DE AUDITORÍA

de

Cuentas Anuales
Correspondientes al ejercicio anual cerrado el

31 de diciembre de 2013

65607368175





MARSA
 (T. Menorca, 39)
 28000-Madrid
 Tel.: 915 5711 676
 Fax: 915 5711 678
 SECOVA
 (T. España, 31)
 40376-Turiseno
 Tel.: 921 500 366
 Fax: 921 600 690

Informe de auditores de cuentas anuales

A los accionistas de PAYMA COTAS, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de PAYMA COTAS, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a las entidades de la industria de seguros en la Nota 2 de la memoria adjunta y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigentes en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, estas de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PAYMA COTAS, S.A. al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con principios y criterios contables contenidos en el mismo.

3. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013, contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditor se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

En Madrid, a 20 de mayo de 2014

MAY 10th Audit, S.L.P.
 Nº de Matr. 5832
 MGT 10A
 AUDIT, SLP
 MAY 2012
 Nombre: MAY 12
 MAY 10th Audit, S.L.P.
 C/ E. Pinar de las Ciencias 12, 28014 Madrid

Inscrita en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de Economistas de Madrid con el nº 57100/CEM/B3441949
 Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el nº 51612
 Miembro del Registro de Economistas de España (R.C.E.A.)
 C.I.F.: B82441949



Ignacio Manrique Plaza
Notario de Madrid



0000047

CE6607259

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757108

07/2014



PAYMA COTAS

FORMULACIÓN DE LA CUENTAS ANUALES DE PAYMA COTAS, S.A.

El Administrador Único de Payma Cotas, S.A., en fecha 26 de marzo de 2014, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión anual del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, integradas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria y que siguen a continuación.

En Madrid, a 31 de Marzo de 2014

Luis Mariano González Ávarez
Administrador Único

Las cuentas anuales adjuntas comprenderán 47 páginas escritas a una sola cara

550937960074



PAYMA COTAS, S.A.Cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013
(En miles de euros)

BALANCE DE SITUACIÓN		<i>En miles de Euros</i>	
		A 31 de diciembre de:	
ACTIVO	<i>Nota</i>	2013	2012
A - ACTIVO NO CORRIENTE		7.952	6.853
I. <u>Inmovilizado intangible</u>	5	15	34
1. Patentes, licencias, marcas y similares		0	4
2. Aplicaciones Informáticas		15	30
II. <u>Inmovilizado material</u>	6	2.822	3.490
1. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado		2.822	3.490
III. <u>Inversiones en empresas del grupo a largo plazo</u>	8.1.a)	3.003	40
1. Instrumentos de patrimonio		3.003	40
IV. <u>Inversiones financieras a largo plazo</u>	8.1.c)	136	118
1. Instrumentos de patrimonio		6	0
2. Otros activos financieros		130	118
V. <u>Activos por impuesto diferido</u>	11.b)	1.976	3.171
B - ACTIVO CORRIENTE		12.976	15.806
I. <u>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</u>	8.1.e)	9.090	13.179
1. Clientes por ventas y prestación de servicios		6.240	12.459
2. Clientes empresas del grupo y asociadas		2.808	563
3. Deudores varios		3	68
4. Otros créditos con administraciones públicas	11.b)	39	89
II. <u>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</u>	8.1.b)	556	0
1. Otros activos financieros		556	0
III. <u>Inversiones financieras a corto plazo</u>	8.1.d)	67	0
1. Créditos a empresas		4	0
2. Otros activos financieros		63	0
IV. <u>Perforificaciones a corto plazo</u>		0	37
V. <u>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</u>	8.1.f)	3.263	2.690
1. Tesorería		3.263	2.690
TOTAL ACTIVO		20.928	22.759

07/2014



CE6607258

0000048

07/2014



Papel Exclusivo para Documentos Notariales



CC7757109



PAYMA COTAS, S.A.

Cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013

(En miles de euros)

BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO	Notiz	En miles de Euros	
		A 31 de diciembre de:	
		2013	2012
A - PATRIMONIO NETO	8.V	15.014	5.269
A.1 - FONDOS PROPIOS		15.014	5.269
I. Capital	8.V.A	6.696	210
II. Reservas	8.V.B	5.406	5.406
III. Resultados de ejercicios anteriores	8.V.C	(347)	145
IV. Resultado del ejercicio		3.219	(615)
B - PASIVO NO CORRIENTE		374	256
I. Provisiones a largo plazo	10	324	112
1. Provisiones por reestructuración		340	0
2. Otras provisiones		30	119
II. Pasivos por impuesto diferido	11.b)	0	22
C - PASIVO CORRIENTE		5.540	17.234
I. Provisiones a corto plazo	10	0	2.268
II. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0	2.284
III. Deudas comerciales y otras cuentas a pagar		2.020	2.252
1. Proveedores	8.II.b)	7.545	4.729
2. Proveedores, empresas del grupo	8.II.b)	1.806	7.287
3. Personal de la empresa	8.II.b)	8	195
4. Otras deudas con administraciones públicas	11.b)	611	1.064
IV. Estudios, trabajos a corto plazo	8.II.a)	510	1.101
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		20.928	22.769

55087863473



DON ÁNGEL MARÍA LOSADA BOSQUE Secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil española denominada **"GETINSA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA"**, con C.I.F. B-84840685, domiciliada en Madrid, calle Ramón de Aguinaga, número 8, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-413.627, de cuyo Órgano es Presidente **DON PEDRO DANIEL GÓMEZ GONZÁLEZ,**

CERTIFICO: Que a las 10:00 horas del día 5 de Diciembre de 2014 y en el domicilio social se celebró la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Socios de la Compañía

PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESIÓN: Como tales actúan, respectivamente, D. Pedro Daniel Gómez González y D. Ángel María Losada Bosque, que ostentan dichos cargos en el seno del Consejo de Administración.

ASISTENTES: Confeccionada la correspondiente lista de asistencia mediante la consignación en el Acta del nombre de cada uno de los presentes, se procedió por éstos a su firma a continuación de su respectiva designación. Los asistentes a la reunión, presentes o representados, representan el 100,00% del capital social de la misma con derecho a voto.

Los asistentes debatieron ampliamente por asuntos que constituían el Orden del Día de la convocatoria, no solicitando ninguno de los asistentes la constancia en el acta de su intervención respectiva. Los asistentes acuerdan, por unanimidad, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1. Fusión por absorción de la Sociedad "PAYMA COTAS, S.L." (Sociedad Absorbida) por "GETINSA INGENIERÍA, S.L." (Sociedad Absorbente), con extinción mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (en adelante la "Fusión").

1.1º.- Aprobación como balance de fusión del balance anual de GETINSA INGENIERIA, S.L. cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Se acuerda aprobar como balance de fusión de GETINSA INGENIERIA, S.L. el balance de cierre del ejercicio de fecha 31 de diciembre de 2013 que fue verificado por el Auditor de cuentas de la compañía y que se incorpora a la presente acta como Anexo 1.

1.2º.- Aprobación de la fusión por absorción de PAYMA COTAS, S.L., por parte de GETINSA INGENIERÍA, S.L. como sociedad absorbente, de acuerdo con el Proyecto común de fusión; y aprobación, por tanto, del referido Proyecto común de fusión.

El Proyecto de fusión incluía la posibilidad de que GETINSA INGENIERÍA, S.L. absorbiese también a EUROESTUDIOS, S.L. en caso de cumplirse determinadas condiciones. Ya que éstas no se han producido en los términos indicados en el Proyecto, la fusión por absorción únicamente afecta a PAYMA COTAS, S.L..



Ignacio Manrique Plaza
 ANIL PRIUS FIDE
 Notario de Madrid

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CE6607257

07/2014

0000049



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757110

07/2014

De conformidad con lo indicado y previa exposición de las razones y contenido de la operación de fusión que se describe a continuación y declarando los Administradores que no se han producido modificaciones patrimoniales importantes entre la fecha de elaboración del Proyecto y la de la presente junta se aprueba la operación de fusión que a continuación se describe, y por tanto todo el contenido del Proyecto común de fusión pero únicamente en los relativo a la fusión de las sociedades GETINSA INGENIERÍA, S.L. y PAYMA COTAS, S.L. Un ejemplar del Proyecto común de fusión se incorpora a la presente acta como Anexo 2.

Los términos de la fusión aprobada son los siguientes:

I. RELACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN CON DETALLE DE SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y JURÍDICAS [Artículo 31.1 de la LME]:

1. SOCIEDAD ABSORBENTE: GETINSA INGENIERÍA, S.L., CIF B-84/840685

Características Jurídicas

Constitución

Getinsa Ingeniería, S.L., se constituyó por escisión parcial con traspaso de la porción de patrimonio de la mercantil Gabinete de Estudios Técnicos de Ingeniería, S.A. en escritura de 28 de septiembre de 2.006 autorizada, por el Notario de Madrid don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, con el número 1.972 de orden de su protocolo.

Inscripción: La Compañía actualmente se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 23.085, Folio 110, Hoja M-413.627, inscripción 1ª.

Capital social

El capital social asciende a la cantidad de 6.296.076 euros representado por 1.047.600 participaciones sociales, de 6.01 euros de nominal.

Las participaciones sociales se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas en su 100%.

Objeto social

La sociedad tiene por objeto social la realización de Estudios, Anteproyectos, Proyectos, Direcciones de obra, Control y Vigilancia de obras de ingeniería y arquitectura. La realización de trabajos de consultoría y asistencia con el fin de estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos y proyectos de carácter técnico, organizativo, económico social y medioambientales, así como la dirección, supervisión y ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos. La realización de estudios, proyectos y dirección de obra para la implantación de todo tipo de sistemas de energía y de control para complejos hidroeléctricos, petroquímicos, energéticos, industriales y medio ambientales. Llevar a cabo, en colaboración con las Administraciones Públicas y bajo su supervisión, la toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico; el asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter, el estudio y la asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

Domicilio social

La Compañía tiene su domicilio social actual en C/ Ramón de Aguinaga nº 8, 28028 Madrid.

Ejercicio social: El ejercicio social coincide con el año natural.



2. SOCIEDAD ABSORBIDA: PAYMA COTAS, S.L., CIF B 33/393240

Características Jurídicas

Constitución

Payma Cotas, S.L. fue constituida por tiempo indefinido en forma de S.L. y con la denominación de Costa Verde Consultores, S.L., mediante escritura autorizada por el que fue Notario de Oviedo, D. Eloy Menéndez Santiso, el 30 de marzo de 1993, número 810 de orden de su protocolo; transformada en S.A. mediante otra autorizada por el Notario de Barcelona D. Antonio Bosch Carrera, el 17 de julio de 2003, número 1.465 de Protocolo. Absorbida la entidad Payma Cotas, S.A. y modificada su denominación por la actual mediante otra autorizada por el mencionado Notario Sr. Bosch, el día 1 de septiembre de 2003, número 1.734 de Protocolo. Sus estatutos se refundieron mediante la escritura autorizada por la Notario de Barcelona Doña María-Isabel Gabarró Miquel, el día 21 de febrero de 2013.

Como preveía el Proyecto, la Sociedad se ha transformado en S.L. mediante la escritura autorizada por el notario de Madrid don Manuel González-Meneses García-Valdecasas de fecha 31 de julio de 2.014, inscrita en el Registro Mercantil de Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 43.688, Folio 67, Hoja número B-273.483.

Inscripción: La Compañía actualmente se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 43.688, Folio 67, Hoja número B-273.483.

Capital social

El capital social asciende a la cantidad de 6.695.850 euros representado por 35.000 participaciones sociales nominativas de 191,31 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las participaciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas en su 100%.

Objeto social

La sociedad tiene por objeto la realización, promoción, dirección o ejecución completa, en España y en el extranjero, de cualquier negocio, asunto o actividad relativo a estudios previos, informes técnicos, estudios de viabilidad, estudios informativos, anteproyectos, planes de seguridad y salud, proyectos de trazados, proyectos de construcción, proyectos de licitación, proyectos de concesión, auditoría de proyectos, estudios medioambientales y gestión integrada de proyectos. Dirección facultativa, asistencia técnica, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud, dirección medio ambiental, asesoría técnica en ejecución de obras. Estudios de estado de infraestructuras, estudios de patologías, proyectos de rehabilitación, proyectos de reparación estructural, proyectos de explotación y mantenimiento. Control técnico en ejecución de obras de infraestructuras, instalaciones industriales y edificación. Dirección y gestión de conservación y explotación de infraestructuras, instalaciones industriales y edificación. Planes de ensayos de materiales, informes de calidad en ejecución de obras. Estudios geotécnicos, topográficos, batimétricos, fotogramétricos y agronómicos. Gestión de servicios administrativos, técnicos e informáticos. Proyectos informáticos y de software. Realización de ensayos y análisis, en laboratorios y campo, relativos a materiales e instalaciones para obras, a la realización de estudios geológicos, hidrogeológicos, geométricos y para el control de obra y materiales. Estudios, informes y proyectos dentro del ámbito de la geotecnia, geología, hidrogeología, topografía y el medioambiente. Asistencia técnica, direcciones de obra y proyectos de ingeniería dentro del ámbito de la ingeniería del terreno. Instalación de instrumentación en el terreno e estructuras, y su seguimiento temporal para el control de estados tensionales y de deformaciones. Auscultación estructural y funcional de firmes y explanadas. La realización, promoción, dirección o ejecución, en España y extranjero, de cualquier negocio, asunto o actividad relativa al estudio, proyecto, diseño, auscultación y conservación dentro del ámbito de ingeniería del terreno, tanto civil como edificación.

Domicilio social: La Compañía tiene su domicilio social actual en la avda. Cordanyola, nº 92-94, 1ª planta de Sant Cugat del Vallés, 08174 Barcelona.



CE6607256

0000050

07/2014



PAPEL EJECUTIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757111

07/2014

Ejercicio social: El ejercicio social coincide con el año natural.

II. CANJE DE PARTICIPACIONES [Artículos 25 y 31 de la LME]

TIPO DE CANJE DE LAS PARTICIPACIONES Y PROCEDIMIENTO POR EL QUE SERÁN CANJEADAS LAS MISMAS EN LO QUE SE REFIERE A LA FUSIÓN PROPIA ENTRE GETINSA INGENIERÍA, S.L. (ABSORBENTE) Y PAYMA COTAS, S.L. (ABSORBIDA).

1. Determinación del tipo de canje

Para determinar el tipo de canje, es preciso indicar que Getinsa Ingeniería, S.L. es titular del 45% de Payma Cotas, S.L., por lo tanto, al fijar la cifra del incremento de capital de la sociedad absorbente como contrapartida del valor del patrimonio aportado por esta sociedad absorbida se ha de deducir el valor de la parte de dicho patrimonio correspondiente a las participaciones que pertenecen a Getinsa Ingeniería, S.L. y que no son objeto de canje.

Atendiendo al valor de los patrimonios de las sociedades participantes en la fusión, el tipo de canje de las nuevas participaciones de Getinsa Ingeniería, S.L. por las participaciones de Payma Cotas, S.L. es el siguiente:

- 11,2343 participaciones de nueva emisión de Getinsa Ingeniería, S.L. de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de nueva creación, por el importe del nominal establecido pero de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada participación de Payma Cotas, S.L.

En consecuencia, la fusión conlleva un incremento de capital por parte de la sociedad Getinsa Ingeniería, S.L., por importe total de 1.299.728,61 euros, mediante la creación de 215.261 nuevas participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que se atribuyen a los socios de Payma Cotas, S.L. distintos de la propia Getinsa Ingeniería, según el siguiente desglose:

- Ecología y Tecnología del Medio Ambiente, S.A., en canje de sus 10.590 participaciones de Payma Cotas, S.L., recibe 118.971 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.068.601 a 1.187.571, ambas incluidas.
- CEI GANDA XXI, S.L., en canje de sus 7.087 participaciones de Payma Cotas, S.L., recibe 79.618 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.187.572 a 1.267.198, ambas incluidas.
- D. Juan Carlos Ródenas, en canje de sus 1.573 participaciones de Payma Cotas, S.L., recibe 17.672 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.267.199 a 1.284.861, ambas incluidas.

Se hace constancia en este punto que desde la fecha del proyecto a la fecha actual se ha producido un cambio en el accionariado de Payma Cotas, S.L. En este punto se mantiene la información incluida en el Proyecto, si bien a la hora de realizar el canje se considerarán los cambios producidos: CEI GANDA XXI, S.L. ha vendido 2.885 participaciones; Ecología y tecnología del medio ambiente, S.A. ha vendido la totalidad de sus participaciones directas que mantenía, 10.590; TPF, S.A. ha adquirido todas las participaciones, lo que supone un 38,50% del capital social de Payma Cotas, S.L.).

Las 15.750 participaciones sociales de Payma Cotas que pertenecen a Getinsa Ingeniería, S.L. serán amortizadas sin que den lugar a ningún canje por nuevas participaciones de dicha sociedad.

La diferencia entre el valor atribuido al patrimonio aportado por cada una de las sociedades absorbidas y el valor nominal de las participaciones de la sociedad absorbente atribuido a los socios de estas, tendrá la consideración de prima de emisión.



2. Procedimiento de canje

Debido a que no existen títulos físicos, el canje consistirá en la inscripción en el libro de socios de la sociedad absorbente de las nuevas participaciones sociales.

III. INCIDENCIA DE LA FUSIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O PRESTACIONES ACCESORIAS EN LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS Y COMPENSACIONES A LOS SOCIOS AFECTADOS. [Artículo 31 de la LME].

No existen socios afectados al no existir (i) aportaciones de industria ni (ii) prestaciones accesorias en las sociedades absorbidas.

IV. OTORGAMIENTO DE DERECHOS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS TITULARES DE PARTICIPACIONES DE CLASES ESPECIALES Y A QUIENES TENGAN DERECHOS ESPECIALES DISTINTOS DE LAS PARTICIPACIONES EN LA SOCIEDAD QUE VAYA A EXTINGUIRSE [Artículo 31 de la LME]

No existen en la sociedad absorbente ni en las sociedades absorbidas, participaciones de clases especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la sociedad absorbente.

V. OTORGAMIENTO DE VENTAJAS [Artículo 31 de la LME]:

No se atribuirán en la sociedad absorbente ventajas de ninguna clase a los Administradores de las Sociedades intervinientes como consecuencia de la fusión ordinaria entre Getinsa Ingeniería, S.L. (sociedad absorbente) y Payma Cotas, S.L. (sociedad absorbida).

VI. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS TITULARES DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES Y CUALESQUIERA PECULIARIDADES RELATIVAS A ESTE Dº. [Artículo 31 de la LME]:

Las nuevas participaciones emitidas darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de eficacia jurídica de la fusión, sin establecerse peculiaridad alguna respecto a este derecho.

VII. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE SE EXTINGUE SE CONSIDERARÁN REALIZADAS CONTABLEMENTE POR CUENTA DE LA SOCIEDAD A LA QUE TRASPASA SU PATRIMONIO [Artículo 31 de la LME]:

Atendiendo a las normas establecidas en la legislación mercantil y contable, y al ser empresas del grupo las Sociedades fusionadas, la fusión entre Getinsa Ingeniería, S.L. y Payma Cotas, S.L. tendrá efectos contables desde el inicio del ejercicio en que se apruebe la fusión.

Los Socios hacen constar expresamente que si bien el Proyecto indicaba como fecha el 1 de enero de 2014, esta fecha no será posible debido a que por la fecha de la junta (5 diciembre 2014) y el plazo del derecho de oposición (un mes), la inscripción en el Registro Mercantil se realizará en 2015. Por lo tanto, y de acuerdo a la ley vigente, la fusión tendrá efectos contables 1 de enero 2015.

VIII. ESTATUTOS DE SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN. [Artículo 31 de la LME]:

Como consecuencia de la fusión, los Estatutos sólo se modificarán en cuanto al capital social, que se verá incrementado en 1.299.728,61 euros, y quedará redactado como sigue:

"Artículo 5: Capital social y participaciones en que se divide.

El capital social se fija en SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (7.595.804,61 €). Está representado y dividido en UN MILLÓN DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA (1.263.861) participaciones sociales acumulables e



Ignacio Manrique Plaza
 ANHIL PRIUS FID
 Notario de Madrid

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CE6607255

07/2014

0000051



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757112

07/2014

Indivisibles de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (6,01 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 53.400, 53.761 al 57.000, 59.401 a 1.033.920 y 1.052.161 a 1.284.861, todos inclusive.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. Cada participación social concede a su titular el derecho de emitir un voto."

IX. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD QUE SE TRANSMITA A LA SOCIEDAD RESULTANTE. [Artículo 31 de la LME]:

A efectos de esta fusión, el patrimonio neto de la sociedad Payma Cotas, S.L. se ha valorado en 7.000.000 euros, de los cuales, 1.299.728,61 euros se imputan a desembolso del valor nominal de las nuevas participaciones de la sociedad absorbente atribuidas a los socios de esta sociedad distintos de Gefinsa Ingeniería, S.L., y el resto se imputa a prima de emisión.

X. FECHA DE LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE REALIZA LA FUSIÓN. [Artículo 31 de la LME]:

Las Sociedades que se fusionan han decidido que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2013 sean las que se consideraran para establecer las condiciones en que se realiza la fusión. Se considerarán como balances de fusión, a los efectos del artículo 36 de la LME, los cerrados por las sociedades participantes el 31 de diciembre de 2013.

XI. CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, Y EVENTUAL IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA, EN SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.

Las sociedades intervinientes en la fusión se comprometen a tomar las medidas que consideran más oportunas y que están dentro de su alcance para el mantenimiento del empleo, teniendo en cuenta el contexto económico actual. Respecto la operación proyectada, no se prevé que tenga impacto alguno sobre el empleo al subrogarse la sociedad absorbente en los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas respecto de sus trabajadores.

Por su parte, los órganos de administración de las sociedades absorbidas desaparecerán como consecuencia de la fusión, no obstante, respecto al órgano de administración de la sociedad absorbente, éste conservará la misma estructura y composición, por lo que en consecuencia, no se producirá impacto de género alguno.

Igualmente, no se prevé que la fusión proyectada tenga incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

XII. ASPECTOS FISCALES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la operación de fusión será comunicada al Ministerio de Hacienda a los efectos de ejercitar la opción por la aplicación del régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII de dicha ley y disposiciones concordantes.

1.3.- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales (Capital social y participaciones en que se divide) de la Sociedad Absorbente.

Como consecuencia de la fusión, los Estatutos de GETINSA INGENIERÍA, S.L. sólo se modifican en cuanto al capital social, que se ve incrementado en 1.299.728,61 euros. En consecuencia se acuerda dar la siguiente nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales:



"Artículo 5: Capital social y participaciones en que se divide.

El capital social se fija en SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (7.595.804,61 €). Está representado y dividido en UN MILLÓN DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA PARTICIPACIONES (1.263.861) sociales acumulables e indivisibles de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (6,01 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 53.400, 53.761 al 57.000, 59.401 a 1.033.920 y 1.052.161 a 1.284.861, todos inclusive.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. Cada participación social concede a su titular el derecho de emitir un voto."

1.º.- Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII (artículos 83 a 96) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Se acuerda someter la fusión acordada al régimen de neutralidad fiscal previsto en el capítulo VIII del título VII (artículos 83 a 96) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

2. Delegación de facultades para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General.

El Presidente propone a la Junta que se faculte al Consejo de Administración, con facultad de delegación en uno cualquiera de sus miembros, para:

- Expedir certificación, total o parcial, de la presente acta.
- Comparecer con la certificación ante Notario y formalizar los acuerdos adoptados.
- Realizar las publicaciones que sean legalmente necesarias.
- Y para complementar y/o subsanar lo necesario hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

APROBACIÓN DEL ACTA: Concluida la sesión, se procedió a la redacción de la correspondiente acta, que fue leída por el Secretario a los asistentes, aprobándose por unanimidad por todos ellos al término de la misma.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del presidente, en Madrid, a 5 de Diciembre de 2014.

El Secretario,



Angel María Losada Bosque

Visto Bueno
El Presidente,



Pedro Daniel Gómez González



Ignacio Manrique Plaza
Notario de Madrid



CE6607254

0000052

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757113

07/2014

Don Luis Mariano González Álvaro, Administrador Único de la Compañía Mercantil "PAYMA COTAS S.L." con CIF B-33393240 (la "Sociedad")

CERTIFICO:

1. Que con fecha 5 de Diciembre de 2014 se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, figurando al comienzo de la propia acta el nombre y firma de los socios asistentes, que resultan ser la totalidad de socios con derecho a voto y que representan el 100% del capital social.
2. Que en dicha reunión actuó como Presidente D. Luis Mariano González Álvaro y como Secretario D. Pedro Daniel Gómez González, unánimamente elegidos por los socios, y que habiendo sido aceptado por unanimidad todos los puntos del orden del día, se aprobaron, también por unanimidad los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación, extraídos del acta correspondiente, que fue aprobada por unanimidad por los socios asistentes al término de la sesión y firmada por el Secretario con el VºBº del Presidente:

1. Fusión por absorción de la Sociedad "PAYMA COTAS, S.L." (Sociedad Absorbida) por "GETINSA INGENIERÍA, S.L." (Sociedad Absorbente), con extinción mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (en adelante la "Fusión").

1.1º.- Aprobación como balance de fusión del balance anual de GETINSA INGENIERIA, S.L. cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Se acuerda aprobar como balance de fusión de GETINSA INGENIERIA, S.L. el balance de cierre del ejercicio de fecha 31 de diciembre de 2013 que fue verificado por el Auditor de cuentas de la compañía y que se incorpora a la presente acta como Anexo 1.

1.2º.- Aprobación de la fusión por absorción de PAYMA COTAS, S.L., por parte de GETINSA INGENIERÍA, S.L., como sociedad absorbente, de acuerdo con el Proyecto común de fusión; y aprobación, por tanto, del referido Proyecto común de fusión.

El Proyecto de fusión incluía la posibilidad de que GETINSA INGENIERÍA, S.L. absorbiese también a EUROESTUDIOS, S.L., en caso de cumplirse determinadas condiciones. Ya que éstas no se han producido en los términos indicados en el Proyecto, la fusión por absorción únicamente afecta a PAYMA COTAS, S.L..

De conformidad con lo indicado y previa exposición de las razones y contenido de la operación de fusión que se describe a continuación y declaración de los Administradores que no se han producido modificaciones patrimoniales importantes entre la fecha de elaboración del Proyecto y la de la presente.



junta se aprueba la operación de fusión que a continuación se describe, y por tanto todo el contenido del Proyecto común de fusión pero únicamente en los relativo a la fusión de las sociedades GETINSA INGENIERÍA, S.L. y PAYMA COTAS, S.L. Un ejemplar del Proyecto común de fusión se incorpora a la presente acta como Anexo 2.

Los términos de la fusión aprobada son los siguientes:

I. RELACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN CON DETALLE DE SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y JURÍDICAS [Artículo 31.1 de la LME]:

1. SOCIEDAD ABSORBENTE: GETINSA INGENIERÍA, S.L., CIF B-84/840685

Características Jurídicas

Constitución:

Getinsa Ingeniería, S.L., se constituyó por escisión parcial con traspaso de la porción de patrimonio de la mercantil Gabinete de Estudios Técnicos de Ingeniería, S.A. en escritura de 28 de septiembre de 2.006 autorizada, por el Notario de Madrid don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, con el número 1.972 de orden de su protocolo.

Inscripción:

La Compañía actualmente se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 23.085, Folio 110, Hoja M-413.627, inscripción 1ª.

Capital social:

El capital social asciende a la cantidad de 6.296.076 euros representado por 1.047.600 participaciones sociales, de 6.01 euros de nominal.

Las participaciones sociales se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas en su 100%.

Objeto social:

La sociedad tiene por objeto social la realización de Estudios, Anteproyectos, Proyectos, Direcciones de obra, Control y Vigilancia de obras de ingeniería y arquitectura. La realización de trabajos de consultoría y asistencia con el fin de estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos y proyectos de carácter técnico, organizativo, económico social y medioambientales, así como la dirección, supervisión y ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos. La realización de estudios, proyectos y dirección de obra para la implantación de todo tipo de sistemas de energía y de control para complejos hidroeléctricos, petroquímicos,

07/2014



CE6607253

0000053

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757114

energéticos, industriales y medio ambientales. Llevar a cabo, en colaboración con las Administraciones Públicas y bajo su supervisión, la toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico; el asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter, el estudio y la asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

Domicilio social:

La Compañía tiene su domicilio social actual en C/ Ramón de Aguinaga nº 8, 28028 Madrid.

Ejercicio social:

El ejercicio social coincide con el año natural.

2. SOCIEDAD ABSORBIDA: PAYMA COTAS, S.L., CIF B 33/393240

Características Jurídicas

Constitución:

Payma Cotas, S.L. fue constituida por tiempo indefinido en forma de S.L. y con la denominación de Costa Verde Consultores, S.L., mediante escritura autorizada por el que fue Notario de Oviedo, D. Eloy Menéndez Santiso, el 30 de marzo de 1993, número 810 de orden de su protocolo; transformada en S.A. mediante otra autorizada por el Notario de Barcelona D. Antonio Bosch Carrera, el 17 de julio de 2003, número 1.465 de Protocolo. Absorbida la entidad Payma Cotas, S.A. y modificada su denominación por la actual mediante otra autorizada por el mencionado Notario Sr. Bosch, el día 1 de septiembre de 2003, número 1.734 de Protocolo. Sus estatutos se refundieron mediante la escritura autorizada por la Notario de Barcelona Doña María-Isabel Gabarró Miquel, el día 21 de febrero de 2013.

Como preveía el Proyecto, la Sociedad se ha transformado en S.L. mediante la escritura autorizada por el notario de Madrid don Manuel González Meneses García-Valdecasas de fecha 31 de julio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 43.688, Folio 67, Hoja número B-273.483.

Inscripción:

La Compañía actualmente se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 43.688, Folio 67, Hoja número B-273.483.

Capital social: --



El capital social asciende a la cantidad de 6.695.850 euros representado por 35.000 participaciones sociales nominativas de 191,31 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las participaciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas en su totalidad.

Objeto social:

La sociedad tiene por objeto la realización, promoción, dirección o ejecución completa, en España y en el extranjero, de cualquier negocio, asunto o actividad relativo a estudios previos, informes técnicos, estudios de viabilidad, estudios informativos, ameyproyectos, planes de seguridad y salud, proyectos de trazados, proyectos de construcción, proyectos de licitación, proyectos de concesión, autorización de proyectos, estudios medioambientales y gestión integrada de proyectos. Dirección facultativa, asistencia técnica, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud, dirección medio ambiental, asesoría técnica en ejecución de obras, estudios de estado de infraestructuras, estudios de patología, proyectos de rehabilitación, proyectos de reparación estructural, proyectos de explotación y mantenimiento, Control técnico en ejecución de obras de infraestructuras, instalaciones industriales y edificación, Dirección y gestión de conservación y explotación de infraestructuras, instalaciones industriales y edificación. Planes de ensayos de materiales, informes de calidad en ejecución de obras, Estudios geotécnicos, topográficos, batimétricos, fotogramétricos y agronómicos. Gestión de servicios administrativos, técnicos e informáticos. Proyectos informáticos y de software. Realización de ensayos y análisis, en laboratorios y campo, relativos a materiales e instalaciones para obras, a la realización de estudios geológicos, hidrogeológicos, geométricos y para el control de obra y materiales. Estudios, informes y proyectos dentro del ámbito de la geotecnia, geología, hidrogeología, topografía y el medioambiente. Asistencia técnica, direcciones de obra y proyectos de ingeniería dentro del ámbito de la ingeniería del terreno, instalación de instrumentos en el terreno y estructuras, y su seguimiento temporal para el control de estados tensionales y de deformaciones. Auscultación estructural y funcional de firmes y explotadas. La realización, promoción, dirección o ejecución, en España y extranjero, de cualquier negocio, asunto o actividad relativa al estudio, proyecto, diseño, construcción y conservación y conservación dentro del ámbito de ingeniería del terreno, tanto civil como edificación.

Domicilio social:

La Compañía tiene su domicilio social actual en la avda. Cerdanyola, nº 92-94, 1ª planta de Sant Cugat del Valles, 08174 Barcelona.

Ejercicio social:

El ejercicio social coincide con el año natural.



Ignacio Mañrique Plaza
 ANNUI PRIUS FIDE
 Notario de Madrid

PÁPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CE6607252

0000354

07/2014



PÁPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757115

07/2014

II. CANJE DE PARTICIPACIONES [Artículos 25 y 31 de la LME]

TIPO DE CANJE DE LAS PARTICIPACIONES Y PROCEDIMIENTO POR EL QUE SERÁN CANJEADAS LAS MISMAS EN LO QUE SE REFIERE A LA FUSIÓN PROPIA ENTRE GETINSA INGENIERÍA, S.L. (ABSORBENTE) Y PAYMA COTAS, S.L. (ABSORBIDA).

1. Determinación del tipo de canje:

Para determinar el tipo de canje, es preciso indicar que Getinsa Ingeniería, S.L. es titular del 45% de Payma Cotas, S.L., por lo tanto, al fijar la cifra del incremento de capital de la sociedad absorbente como contrapartida del valor del patrimonio aportado por esta sociedad absorbida se ha de deducir el valor de la parte de dicho patrimonio correspondiente a las participaciones que pertenecen a Getinsa Ingeniería, S.L. y que no son objeto de canje.

Atendiendo al valor de los patrimonios de las sociedades participantes en la fusión, el tipo de canje de las nuevas participaciones de Getinsa Ingeniería, S.L. por las participaciones de Payma Cotas, S.L. es el siguiente:

- 11.2343 participaciones de nueva emisión de Getinsa Ingeniería, S.L. de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de nueva creación, por el importe del nominal establecido pero de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada participación de Payma Cotas, S.L.

En consecuencia, la fusión conlleva un incremento de capital por parte de la sociedad Getinsa Ingeniería, S.L., por importe total de 1.299.728,61 euros, mediante la creación de 216.261 nuevas participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que se atribuyen a los socios de Payma Cotas, S.L. distintos de la propia Getinsa Ingeniería, según el siguiente desglose:

- Ecología y Tecnología del Medio Ambiente, S.A., en canje de sus 10.590 participaciones de Payma Cotas, S.L., recibe 118.971 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.068.601 a 1.187.571, ambas incluidas.
- CEI GANDA XXI, S.L., en canje de sus 7.087 participaciones de Payma Cotas, S.L., recibe 79.618 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.187.572 a 1.267.198, ambas incluidas.
- D. Juan Carlos Ródenas, en canje de sus 1.573 participaciones de Payma Cotas, S.L., recibe 17.672 nuevas participaciones, con la siguiente numeración: 1.267.190 a 1.284.861, ambas incluidas.

Se hace constancia es este punto que desde la fecha del proyecto a la fecha actual se ha producido un cambio en el accionariado de Payma Cotas, S.L., y en este punto se mantiene la información incluida en el Proyecto, si bien a la hora de realizar el canje se considerarán los cambios producidos: CEI GANDA XXI, S.L. ha vendido 2.885 participaciones: Ecología y tecnología del medio ambiente



ambiente, S.A. ha vendido la totalidad de sus participaciones directas que mantenla, 10.590; TPF, S.A. ha adquirido todas las participaciones...lo que supone un 38,50% del capital social de Payma Cotas, S.L.).

Las 15.750 participaciones sociales de Payma Cotas que pertenecen a Getinsa Ingeniería, S.L. serán amortizadas sin que den lugar a ningún canje por nuevas participaciones de dicha sociedad.

La diferencia entre el valor atribuido al patrimonio aportado por cada una de las sociedades absorbidas y el valor nominal de las participaciones de la sociedad absorbente atribuido a los socios de estas, tendrá la consideración de prima de emisión.

2. Procedimiento de canje:

Debido a que no existen títulos físicos, el canje consistirá en la inscripción en el libro de socios de la sociedad absorbente de las nuevas participaciones sociales.

III. INCIDENCIA DE LA FUSIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O PRESTACIONES ACCESORIAS EN LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS Y COMPENSACIONES A LOS SOCIOS AFECTADOS. [Artículo 31 de la LME].

No existen socios afectados al no existir (i) aportaciones de industria ni (ii) prestaciones accesorias en las sociedades absorbidas.

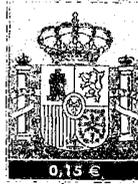
IV. OTORGAMIENTO DE DERECHOS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS TITULARES DE PARTICIPACIONES DE CLASES ESPECIALES Y A QUIENES TENGAN DERECHOS ESPECIALES DISTINTOS DE LAS PARTICIPACIONES EN LA SOCIEDAD QUE VAYA A EXTINGUIRSE [Artículo 31 de la LME]

No existen en la sociedad absorbente ni en las sociedades absorbidas, participaciones de clases especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente.

V. OTORGAMIENTO DE VENTAJAS [Artículo 31 de la LME]:

No se atribuirán en la sociedad absorbente ventajas de ninguna clase a los Administradores de las Sociedades intervinientes como consecuencia de la fusión ordinaria entre Getinsa Ingeniería, S.L. (sociedad absorbente) y Payma Cotas, S.L. (sociedad absorbida).

VI. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS TITULARES DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES Y CUALESQUIERA PECULIARIDADES RELATIVAS A ESTE Dº. [Artículo 31 de la LME]:



CE6607251

0000055

07/2014



CC7757116

07/2014

Las nuevas participaciones emitidas darán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de eficacia jurídica de la fusión, sin establecer peculiaridad alguna al respecto.

VII. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE SE EXTINGUE HABRÁN DE CONSIDERARSE REALIZADAS A EFECTOS CONTABLES POR CUENTA DE LA SOCIEDAD A LA QUE TRASPASA SU PATRIMONIO [Artículo 31 de la LME]:

Atendiendo a las normas establecidas en la legislación mercantil y contable, y al ser empresas del grupo las Sociedades fusionadas, la fusión entre Getinsa Ingeniería, S.L. y Payma Cotas, S.L. tendrá efectos contables desde el inicio del ejercicio en que se apruebe la fusión.

Los Socios hacen constar expresamente que si bien el Proyecto indicaba como fecha el 1 de enero de 2014, esta fecha no será posible debido a que por la fecha de la junta (5 diciembre 2014) y el plazo del derecho de oposición (un mes), la inscripción en el Registro Mercantil se realizará en 2015. Por lo tanto, y de acuerdo a la ley vigente, la fusión tendrá efectos contables 1 de enero 2015.

VIII. ESTATUTOS DE SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN. [Artículo 31 de la LME]:

Como consecuencia de la fusión, los Estatutos sólo se modificarán en cuanto al capital social, que se verá incrementado en 1.299.728,61 euros, y quedará redactado como sigue:

*"Artículo 5: Capital social y participaciones en que se divide.
El capital social se fija en SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (7.595.804,61 €). Está representado y dividido en UN MILLÓN DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA (1.263.861) participaciones sociales acumulables e indivisibles de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (6,01 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 53.400, 53.761 al 57.000, 59.401 a 1.033.920 y 1.052.161 a 1.284.861, todos inclusive.*

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. Cada participación social concede a su titular el derecho de emitir un voto."

IX. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD QUE SE TRANSMITA A LA SOCIEDAD RESULTANTE. [Artículo 31 de la LME]:

A efectos de esta fusión, el patrimonio neto de la sociedad Payma Cotas, S.L. se ha valorado en 7.000.000 euros, de los cuales, 1.299.728,61 euros se imputan a desembolso del valor nominal de las nuevas participaciones.



sociedad absorbente atribuidas a los socios de esta sociedad distintos de Getinsa Ingeniería, S.L., y el resto se imputa a prima de emisión.

X. FECHA DE LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA FUSIÓN. [Artículo 31 de la LME]:

Las Sociedades que se fusionan han decidido que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2013 sean las que se consideran para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos del artículo 36 de la LME, los cerrados por las sociedades participantes el 31 de diciembre de 2013.

XI. CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, Y EVENTUAL IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA, EN SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA.

Las sociedades intervinientes en la fusión se comprometen a tomar las medidas que consideran más oportunas y que están dentro de su alcance para el mantenimiento del empleo, teniendo en cuenta el contexto económico actual. Respecto la operación proyectada, no se prevé que tenga impacto alguno sobre el empleo al subrogarse la sociedad absorbente en los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas respecto de sus trabajadores.

Por su parte, los órganos de administración de las sociedades absorbidas desaparecerán como consecuencia de la fusión, no obstante, respecto al órgano de administración de la sociedad absorbente, éste conservará la misma estructura y composición, por lo que en consecuencia, no se producirá impacto de género alguno.

Igualmente, no se prevé que la fusión proyectada tenga incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

XII. ASPECTOS FISCALES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la operación de fusión será comunicada al Ministerio de Hacienda a los efectos de ejercitar la opción por la aplicación del régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII de dicha ley y disposiciones concordantes.

1.3º.- Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII (artículos 83 a 96) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.



CE6607250

07/2014

0000056



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757117

07/2014

Se acuerda someter la fusión acordada al régimen de neutralidad fiscal previsto en el capítulo VIII del título VII (artículos 83 a 96) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

2. Delegación de facultades para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General.

El Presidente propone a la Junta que se faculte al Consejo de Administración, con facultad de delegación en uno cualquiera de sus miembros, para:

- Expedir certificación, total o parcial, de la presente acta.
- Comparecer con la certificación ante Notario y formalizar los acuerdos adoptados.
- Realizar las publicaciones que sean legalmente necesarias.
- Y para complementar y/o subsanar lo necesario hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

3. Que el acta fue aprobada por unanimidad de los socios al término de la sesión, y firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

Y, para que conste y surta efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Barcelona, a 5 de Diciembre de 2014.

D. Luis Mariano González Alvaro
Administrador Único





SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12743 GETINSA INGENIERÍA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PAYMA COTAS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que las Juntas de socios de GETINSA INGENIERÍA, S.L. y de PAYMA COTAS, S.L. celebradas con carácter universal el 5 de diciembre de 2014, han acordado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de PAYMA COTAS, S.L. por GETINSA INGENIERÍA, S.L., sobre la base del proyecto común de fusión de 30 de junio de 2014. En consecuencia, GETINSA INGENIERÍA, S.L. adquiere en "bloqué" (por sucesión universal), el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de Fusión de ambas Compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta Universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.- Ángel María Losada Bosque, Secretario del Consejo de Administración de GETINSA INGENIERÍA, S.L.-Luis Mariano González Álvaro, Administrador único de PAYMA COTAS, S.L.

ID: A140082490-1

cve: BORME-C-2014-12743

07/2014

CE6607249

0000057



07/2014

CC7757118

42

EL MUNDO, SÁBADO 13 DE DICIEMBRE DE 2014

ANUNCIOS BREVES

VENTA INMOBILIARIA * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	102 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	103 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	104 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	105 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	106 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	107 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	108 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	109 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	110 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	111 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	112 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	113 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	114 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	115 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	116 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	117 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	118 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	119 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	120 * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONTACTOS

ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *	ALICANTE * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION * * ANUNCIOS DE ESTA SECCION *
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Amchia sete extto por ut nuncioa
Si lo estas leyendo, es que funciona.

900 878 050
EL MUNDO

ANUNCIOS EL MUNDO 91 542 33 92





Notario de Madrid



CE6607248

0000058



IMPRESION EN LA PARTE DE ATRAS DEL DOCUMENTO



CC7757119

Los desahucios de inmuebles crecieron un 7,3% en el tercer trimestre

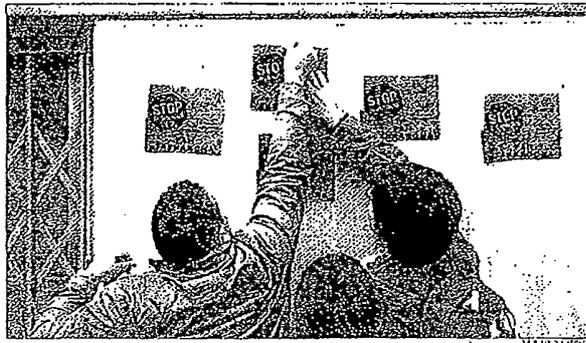
Los desajustes por ejecuciones hipotecarias, el 43,4% de total, aumentaron un 22,1%

OSCAR MUÑOZ
Barcelona

Uno de los problemas sociales más dramáticos de los últimos años, los desahucios, sigue en cifras preocupantes. Los lanzamientos de todo tipo de inmueble -no sólo de viviendas- realizados en el tercer trimestre crecieron un 7,3% respecto al mismo período del 2013 y alcanzaron la cifra de 13.341. Así consta en el informe Efectos de la crisis inmobiliaria en los órganos judiciales, hecho público ayer por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Los desahucios debidos al impago de alquileres son los más habituales. Concentraron el 51,3% del total y descendieron un 4,2%. Los resultados de ejecuciones hipotecarias, que representaron el 43,4%, subieron un 22,1%.

De julio a septiembre, Catalunya estuvo a la cabeza en número de lanzamientos ejecutados, con el 22,3% del total. La Comunidad Valenciana, con el 16,4%, fue la segunda, Andalucía (16,8%) la tercera; y Madrid (11,6%) la cuarta. Las áreas más fuertes se dieron en La Rioja (7,7%), Extremadura (7,1%), Murcia (6,38%), A continuación se sitúan Andalucía (4,47%), Comunidad Valenciana (4,12%) y Canarias (4,03%). Los incrementos más pequeños fueron los de Catalunya (-5,9%), Asturias (-5,1%), Madrid (-3,4%), Castilla y León (-1,5%), Galicia (-1,4%) y Aragón



Protesta contra un desahucio en Tarragona

Los concursos de acreedores disminuyen un 21,6%

El informe presentado ayer por el CGPJ incluye datos sobre los concursos de acreedores, otra de las consecuencias de la crisis que ha afectado a una gran cantidad de empresas. En el tercer trimestre, se presentaron 1.843, un 21,6% menos que

en el mismo período del 2013. Esta cifra es la más pequeña para estos tres meses desde 2011. Entre el 1 de julio y el 30 de septiembre se declararon 1.114 concursos, de los que se añadieron 728 declarados y concluidos. Además, llegaron a la fase de

convenio 236 casos y a la de liquidación 962, un 25,5% menos que un año atrás. Madrid fue la comunidad con más concursos presentados (el 20,4% del total). Le siguieron Catalunya (19,3%), Andalucía (13,6%) y la Comunidad Valenciana (11,8%).

(40,3%). En cambio, el número de lanzamientos disminuyó en el tercer trimestre respecto al mismo período del año anterior en Navarra (-33,7%), Castilla-La Mancha (-19,1%), País Vasco (-15,0), Baleares (-3,5%) y Cantabria (-0,8%).

El informe del órgano de gobierno de los jueces incluye el número de lanzamientos solicitados en el mismo período a los servicios comunes de notificaciones y embargos. Fueron 13.342, cifra prácticamente idéntica a la de los practicados, sólo uno más. El documento recuerda que este volumen es incompleto ya que los citados servicios no cubren en todos los partidos judiciales. Sin

Los casos por impago de alquileres, que son los más habituales, bajaron un 4,2% entre julio y septiembre

embargo, precisa, sirve para ver la tendencia. Y en este caso fue a la baja, un 6,1% menos. Sin embargo, de estos, terminaron con cumplimiento positivo 8.851, un 23,1% más que entre julio y septiembre de 2013.

En el tercer trimestre se iniciaron 16.267 ejecuciones hipotecarias. Estos procedimientos judiciales pueden concluir -o no- al embargo del inmueble y al lanzamiento o desahucio, que supone despojar al propietario del bien inmueble. La cifra fue un 1,2% menor que la del mismo período del 2013. En este apartado, la comunidad con más expedientes fue Andalucía (22,6% del total). Le siguieron Catalunya (18,3%), Comunidad Valenciana (18,0%), Madrid (10%), y en lo que va año, las ejecuciones han crecido un 6% interanual.

Ajuntament de Barcelona ANUNCI D'APROVACIÓ

El Ayuntamiento de Barcelona ha acordado por unanimidad el día 12 de diciembre de 2014, en el Pleno de la Corporación Municipal, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015.

El presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 se cifra en 1.150 millones de euros, lo que supone un aumento del 1,2% respecto al presupuesto de gastos para el ejercicio 2014.

El presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 se divide en:

- Presupuesto de Gastos Corrientes: 1.050 millones de euros.
- Presupuesto de Gastos de Inversión: 100 millones de euros.

El presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 se financia a través de los recursos propios del Ayuntamiento de Barcelona, los recursos de la Generalitat de Catalunya y los recursos de la Unión Europea.

Geñusa Ingeniería, S.L. (SUCIEDAD ANSORBERTI)

Geñusa Ingeniería, S.L. (SUCIEDAD ANSORBERTI) ofrece servicios de ingeniería y consultoría en el sector de la construcción y la industria.

El equipo de trabajo está formado por profesionales con amplia experiencia en el sector.

Los servicios que ofrecemos son:

- Asesoramiento técnico y económico.
- Elaboración de proyectos de obra.
- Control de calidad y seguridad.
- Asesoramiento en licitaciones.

Para más información, contacte con nosotros a través de nuestro teléfono o correo electrónico.

AVISOS OFICIALES

Ajuntament de Mataró ANUNCI

El Ayuntamiento de Mataró ha acordado por unanimidad el día 12 de diciembre de 2014, en el Pleno de la Corporación Municipal, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015.

El presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 se cifra en 1.150 millones de euros, lo que supone un aumento del 1,2% respecto al presupuesto de gastos para el ejercicio 2014.

El presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 se divide en:

- Presupuesto de Gastos Corrientes: 1.050 millones de euros.
- Presupuesto de Gastos de Inversión: 100 millones de euros.

El presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 se financia a través de los recursos propios del Ayuntamiento de Mataró, los recursos de la Generalitat de Catalunya y los recursos de la Unión Europea.

Ajuntament de Barcelona ANUNCI D'APROVACIÓ

El Ayuntamiento de Barcelona ha acordado por unanimidad el día 12 de diciembre de 2014, en el Pleno de la Corporación Municipal, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015.

El presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 se cifra en 1.150 millones de euros, lo que supone un aumento del 1,2% respecto al presupuesto de gastos para el ejercicio 2014.

El presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 se divide en:

- Presupuesto de Gastos Corrientes: 1.050 millones de euros.
- Presupuesto de Gastos de Inversión: 100 millones de euros.

El presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 se financia a través de los recursos propios del Ayuntamiento de Barcelona, los recursos de la Generalitat de Catalunya y los recursos de la Unión Europea.

Ajuntament de Barcelona ANUNCI D'APROVACIÓ

El Ayuntamiento de Barcelona ha acordado por unanimidad el día 12 de diciembre de 2014, en el Pleno de la Corporación Municipal, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015.

El presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 se cifra en 1.150 millones de euros, lo que supone un aumento del 1,2% respecto al presupuesto de gastos para el ejercicio 2014.

El presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 se divide en:

- Presupuesto de Gastos Corrientes: 1.050 millones de euros.
- Presupuesto de Gastos de Inversión: 100 millones de euros.

El presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 se financia a través de los recursos propios del Ayuntamiento de Barcelona, los recursos de la Generalitat de Catalunya y los recursos de la Unión Europea.





IGNACIO MANRIQUE PLAZA
 Notario de Madrid



CE6607247

0000059

07/2014



PÁPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757120

07/2014



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIÓN

DECLARACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES NO COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN

Modelo D-1B

Hoja nº 1 de 2

NO SELLAR NI ESCRIBIR SOBRE EL CODIGO DE PUNTOS I



Declaración Nº: B33393240_D1B_3070305

¿Es rectificatoria? SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Número de declaración al registro de la inversión que se liquida	D-1A de traspaso
En caso afirmativo indique el número del TE2, NC18 o D-1B a rectificar	Clase de liquidación de la inversión declarada en el documento cuyo número figura en la casilla anterior.	Nº B33393240_D1A_3048749
Total <input checked="" type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/>	Total procedido de parcelas	Nº

I Empresa española objeto de la inversión que se liquida	1. Razón social PAYMA COTAS, S.L.	NIF B33393240
	Calle/Piazza/Avda. Nombre de la vía pública AV CERDANYOLA	Número 82-84
	Código Postal Municipio Provincia 08174 SANT CUGAT DEL VALLES BARCELONA	
	Actividad principal (en caso de holding, actividad de la Pfiat más representativa del grupo) Actividades de fotografía	CNAE 7420 Holding sociedades españolas o extranjeras
II Datos del titular de la liquidación	2. Forma jurídica y participación en otras sociedades españolas Forma jurídica 01 Número de empresas participadas 4	3. Datos económicos
		3.1 Capital social/Dotación 3.2 Fondos propios 3.3 Porcentaje de participación extranjera
		Antes de la liquidación Después de la liquidación

III Datos de la liquidación de la inversión extranjera	4. Titular de la liquidación Apellidos y nombre o razón social TPF, S.A. Domicilio AVENUE DE HAVERSKERCKE, 46 País BELGICA	5. Participación en la empresa española
	6. Titulares últimos del titular no residente	Antes de la liquidación Después de la liquidación
	6.1 THOMAS FRANCOIS HERVE SPITAELS 6.2 ANDRE MARIE CHRISTOPHE GILAIN 6.3	Participación en el 1º/2º/3º 70,000 % 30,000 %
IV Diligencias	7. Operación: Clase Fecha de realización Importe nominal Importe efectivo 20 16/01/2015 4.887.200,00 € 0,00 €	8. CC.AA.
	9. En caso de transmisión, indique el número de adquirentes, su nombre o razón social y su país de residencia	Código Porcentaje
	10. Medios de pago Código Importe 18 909.811,83 €	11. Razón de la liquidación 06

IV Diligencias	12. Declaración: Don/Dª THOMAS FRANCOIS HERVE SPITAELS con domicilio en BRUSELAS calle AVENUE JULIETTE nº 14 con DNI nº G10421-005-92 En nombre propio o en representación de Suscribo los datos de esta declaración MADRID 16 de ENERO de 2015 (firma)	13. Diligencia del fedatario público Doy fe de que no existe contradicción entre los datos que figuran en esta declaración y el documento público por mí autorizado Fecha: 15-01-2015 Nº de protocolo 61 Nombre, dirección y teléfono del fedatario público:
	14. Apellidos y nombre o razón social, NIF y domicilio para notificaciones: PAYMA COTAS, S.L. AV CERDANYOLA Nº 82-84 Código Postal 08174 Teléfono 935752834 Correo electrónico ADMINISTRACION@GETINSA.ES	

MODELO D1B. R05 / X10 / J1.8.0_25 / CS4_W

EJEMPLO 2: PARA EL OBLIGADO A DECLARAR (FEDATARIO)





MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE
COMERCIO E INVERSIONES

HOJA ADICIONAL

Modelo tipo

D-1B

Hoja nº 2 de 2

Título del modelo

DECLARACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN
SOCIEDADES NO COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS FORMAS DE
INVERSIÓN

¡ NO SELLAR NI ESCRIBIR SOBRE EL CÓDIGO DE PUNTOS !



Número del documento al que acompaña: **E33393240_D1B_3070305**

LA SOCIEDAD PAYMA COTAS S.L. (DE LA QUE TPF, S.A MANTIENE UN PORCENTAJE DEL 70% (38.60% DIRECTO Y 31.60%
INDIRECTO A TRAVÉS DE GETINSA INGENIERÍA, S.L.)), ES ABSORBIDA POR GETINSA INGENIERÍA, S.L.

COMO IMPORTE DEL PAGO (CASILLA 10) SE INDICA EL VALOR NOMINAL DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES QUE RECIBE TPF,
S.A. DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE.



Informaciones complementarias



Ignacio Manrique Plaza
Notario de Madrid

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CE6607246

00000000

07/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC7757121

07/2014



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES

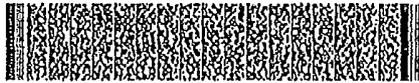
DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN SOCIEDADES NO COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN

Modelo

D-1A

Hoja n.º 1 de 2

NO SELLAR NI ESCRIBIR SOBRE EL CODIGO DE PUNTOS I



Declaración N.º B84840685_D1A_3473221

¿Es rectificatoria? SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si la inversión requiere declaración previa indique: DP-1 n.º _____ Fecha: _____	D-1B de procedencia N.º B33393246_D1B_3263016
En caso afirmativo indique el número del TPI, NICIA o D-1A a rectificar	¿Está afectada la inversión que se declara por un régimen especial? SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	N.º _____
	En caso afirmativo ¿Ha cumplido la legislación sectorial específica? SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	N.º _____
	¿Requiere autorización? SI _____ Fecha: _____	N.º _____

I Datos de la empresa española objeto de la inversión	1. Razón social GETINSA INGENIERÍA, S.L. NIF B84840685	
	Cafetería/Plaza/Avenida. Nombre de la vía pública CL RAMÓN DE AGUINAGA Número B	
	Código Postal 28028 Municipio MADRID Provincia MADRID	
	Actividad principal (en caso de holding, actividad de la filial más representativa del grupo) CNAE 7112 Holding sociedades españolas extranjeras	
II Datos del inversor	2. Forma jurídica y participación en otras sociedades españolas Forma jurídica 01 Número de empresas participadas 2	
	3. Datos económicos 3.1. Capital social/Declaración. Antes de la inversión 6.296.076,00 € Después de la inversión 7.696.804,61 € 3.2. Fondos propios. 9.627.655,65 € 23.141.632,00 € 3.3. Porcentaje de participación extranjera 70,000 % 70,000 %	
	4. Titular de la inversión Apellidos y nombre o razón social TPF, S.A. Domicilio AVENUE DE HAVERSKERCKE, 46 País BELGICA Cód. País BE	
	5. Participación en la empresa española Porcentaje Antes inversión 70,000 % Después inversión 70,000 % Acceso al Consejo de Administración SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
III Datos de la inversión extranjera	6. Titulares últimos del titular no residente Apellidos y nombre o razón social del titular último 0.1 THOMAS FRANCOIS HERVE SPITAELS 0.2 ANDRE MARIE CHRISTOPHE GILAIN 0.3	
	7. Operación: Clase 20 Fecha de realización 15/01/2015 Importe nominal 909.811,83 € Importe efectivo 0,00 €	
	8. CG.AA. Código Porcentaje	
	9. En caso de adquisición, inclúyase el número de transmisibles, su nombre o razón social y su país de residencia Apellidos y nombre o razón social Número de transmisibles: País Rostro	
IV Diligencias	10. Medios de aportación Código Importe 19 909.811,83 € Código Importe Código Importe	
	11. Razón de la inversión 06	

IV Diligencias	12. Declaración: Don/D ^a THOMAS FRANCOIS HERVE SPITAELS con domicilio en BRUSELAS calle AVENUE JULIETE n.º 14 con DNI n.º G10421-005-92 En nombre propio o en representación de _____ Suscriba los datos de esta declaración MADRID 15 de ENERO de 2015 (firma)	
	13. Diligencia del fedatario público Doy fe de que no existe contradicción entre los datos que figuran en esta declaración y el documento público por mí autorizado Fecha 15-01-2015 N.º de protocolo 61 Nombre dirección y teléfono del fedatario público: Ab. Camilo O. Salinas Zamora Notario C/Alcalá 100 - 28014 Madrid Tel. 91 391 57 50 Fax. 91 391 57 50	

IV Diligencias	14. Apellidos y nombre o razón social, NIF y domicilio para notificaciones: GETINSA INGENIERÍA, S.L. C/ RAMON DE AGUINAGA N.º 8 Código Postal 28028 Teléfono 914561060 Correo electrónico ADMINISTRACION@GETINSA.ES	
-------------------	---	--

MODELO D1A, R06/FX10/J1.8.0_25/CS4_W

EJEMPLAR 2. PARA EL OBLIGADO A DECLARAR/FEDATARIO POR...





MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE
COMERCIO E INVERSIONES

HOJA ADICIONAL

Modelo tipo

D-1A

Hoja nº 2 de 2

Título del modelo

DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRAJERA EN SOCIEDADES NO
COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN

NO SELLAR NI ESCRIBIR SOBRE EL CODIGO DE PUNTOS I



Número del documento al que acompaña

B84840685_D1A_3473221

EL SOCIEDAD GETINSA INGENIERIA ABSORBE A PAYMA COTAS, SL. INCREMENTA SU CAPITAL SOCIAL Y DA PARTICIPACIONES A LOS SOCIOS DE PAYMA COTAS, S.L., ENTRE ELLOS A TPF, S.A.

Informaciones complementarias





CE6607245

07/2014

0000061



CC7757122

07/2014

ES COPIA LITERAL de la correspondiente matriz, donde queda anotada, que, a instancia de GETINSA INGENIERÍA, S.L., expido yo, el Notario autorizante de la misma, en CUARENTA Y SEIS folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el presente y los CUARENTA Y CINCO anteriores en orden correlativo. En MADRID, A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE; DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL



020312531



APLICACIÓN ARANCEL Ley 8/1989 R.D. 1426/1989 DOCUMENTO CON CUANTÍA Bases: ...SEGUN CUANTIA... Derechos6568,45... Nums. 2, 4, 5, 6 y 7 Arance

D. GRAL. TRIBUTOS Y ORD. y GEST. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y... En fecha 16-01-2015, se presenta autoliquidación 6000140694843, como EXENTA o NO SUJETA. Queda pendiente de comprobación administrativa.

D. GRAL. TRIBUTOS Y ORD. y GEST. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y... En fecha 16-01-2015, se presenta autoliquidación 6000140694852, como EXENTA o NO SUJETA. Queda pendiente de comprobación administrativa.





Ignacio Manrique Plaza
Notario de Madrid



CE6607244

0000362

07/2014



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

Gran Via de les Corts Catalanes, 184, 1a
08038 BARCELONA, Tel. 93 508 14 44



95/35008018

EMPRESARIO : "PAYMA COTAS SL"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 15/01/2015 ante el Notario M. GONZALEZ-MENESES número 61 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 20/01/2015 causando el asiento 2209 del Diario 1205. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 10 de febrero de 2015, ha quedado INSCRITO en cuanto a los acuerdos de fusión por absorción y disolución adoptados por la sociedad "PAYMA COTAS, S.L.", al folio 70, del tomo 43688, hoja B-273483, Inscripción 165ª.

INCIDENCIAS:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 231 del Reglamento del Registro Mercantil, se deja constancia de la inexistencia de obstáculos registrales para la inscripción de la fusión, y consecuentemente ha quedado practicada la nota prevista en el citado precepto legal, quedando CERRADA la hoja registral de la citada sociedad por el plazo provisional de seis meses a contar desde hoy.

Se advierte que, una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 233 del Reglamento del Registro Mercantil, se procederá a la cancelación de las inscripciones practicadas en la hoja abierta a la sociedad "PAYMA COTAS, S.L." a excepción de las numeradas bajo los ordinales: 147ª -correspondiente a la declaración de Concurso Voluntario, nombramiento de administrador concursal, apertura de la fase de convenio de la sociedad y admisión de la propuesta anticipada de convenio- y 155ª -correspondiente al convenio recalcado en el procedimiento de Concurso voluntario y cese de administrador concursal-; inscripciones que fueron extendidas en virtud de mandamientos expedidos por el Juzgado Mercantil número 9 de los de Barcelona, donde se sigue el procedimiento de Concurso Voluntario, bajo el número 669/2013 de expediente.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 10 de febrero de 2015
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89
Base de cuantía declarada
Arancel: 1, 5, 11, 19, 22, 25
Honorarios: 2.839,05 euros
Reducción honorarios RDL 6/99, 6/00 y 8/10



WILDER
INDEE

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular, que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

DOCUMENTO PRESENTADO	2015/ 20.584,0
DIARIO	2.544
ASIENTO	172

TOMO: 26.421 FOLIO: 203
SECCION: 8 HOJA: M-413627
INSCRIPCION: 23

Entidad: **GETINSA INGENIERIA SL**



Madrid, 19 de FEBRERO de 2.015
EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS
*****1.459,78 €

De conformidad con lo señalado en los artículos 333 RRM y 80 RRM, se hace constar que según resulta de los archivos informáticos de este Registro:

- La Hoja de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni la derivada de la baja en el índice de Entidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni la derivada de no haber depositado las Cuentas Anuales, ni la derivada de estar liquidada o extinguida.
- No existe anotación comunicada por la Administración Tributaria referente a que se encuentre en situación de deudor fallido, ni revocación de CIF, ni la prevista en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sobre declaración firme de insolvencia.
- La entidad no se encuentra disuelta, ni en ninguna de las fases previstas en la Ley Concursal.



CE6607243

0000953

07/2014

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PAGINA: 1

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 20.584,0/2015)

GETINSA INGENIERIA SL - B84840685

Ampliación de capital

AMPLIACION DE CAPITAL:

Forma Social: Limitada

Capital Suscrito: 1.299.728,61 euros

Capital Desembolsado: 1.299.728,61 euros

Capital Suscrito Resultante: 7.595.804,61 euros

Capital Desembolsado Resultante: 7.595.804,61 euros

Fusión por absorción. Sujeto procedencia

Resultante de la fusion por absorción de la sociedad PAYMA COTAS SL

Datos Registrales:

Tomo: 26421, Libro: 0, Folio: 203, Sección: 8, Hoja: M 413627

Inscripción o anotación: 23 / Fecha: 19/02/2015 Año Pre.: 2015

Importe de publicación en BORME: 56,80

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



IGNACIO MANRIQUE PLAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE: que el presente juego de fotocopias, extendido en cuarenta y ocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie CE numerados en orden correlativo inverso al del presente, que sello con el de mi Notaría, es fiel reproducción del documento que se fotocopia y he tenido a la vista. Madrid, a veinte de febrero de dos mil quince.—

[Handwritten signature]



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: **España**
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio
has been signed by
a été signé par Manrique Plaza

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 03 MAR. 2015
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par 013949

8. bajo el número _____
by / sous le

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

[Handwritten signature]



Don Carlos Olona Schüller
Firma delegada del Decano

0000054

Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno

NOTARIO

NÚMERO 1.333

02/04/2013

PODER

GETINSA INGENIERIA, S.L.

A FAVOR DE:

DON FRANCISCO JAVIER LACONCHA LARTITEGUI



**ESPACIO EN
BLANCO**

CG0400714


 6000065
 Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno

Notario

C/ Raimundo Fdez Villaverde Nº 61 - 3º

Tels. 915538303 Fax. 915544947

28003 Madrid

email: notarios@raimundo61.es

 1
 NÚMERO: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.

 APODERAMIENTO OTORGADA POR "GETINSA
 INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA" A FAVOR DE DON
 FRANCISCO JAVIER LACONCHA LARTITEGUI.

EN MADRID, a dos de abril de dos mil trece.

 Ante mí, IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO,
 Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con
 residencia en esta capital, comparece:

 DON ÁNGEL MARÍA LOSADA BOSQUE, mayor de
 edad, casado, Ingeniero, vecino de Madrid, a
 estos efectos, (Ramón de Aguinaga, 8) y con
 D.N.I./N.I.F. número 14.240.706-A.

 Interviene como Secretario del Consejo de
 Administración y en representación de la
 mercantil española denominada "GETINSA
 INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA", con Cif. número
 B-84/840685, domiciliada en Madrid (Ramón de
 Aguinaga, 8), constituida por escisión par


con traspaso de la porción de patrimonio de la mercantil "Gabinete de Estudios Técnicos Ingeniería, Sociedad Anónima" en escritura de 28 de septiembre de 2.006 autorizada por el Notario de Madrid don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, número 1.972 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23.085, folio 110, hoja M-413.627, inscripción 1ª.

Las principales actividades desarrolladas por su representada comprendidas en el objeto social son "La realización de Estudios, Anteproyectos, Proyectos, Direcciones de Obra, Control y Vigilancia de Obras de Ingeniería y Arquitectura. La realización de trabajos de consultoría y asistencia con el fin de estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos y proyectos de carácter técnico, organizativo, económico social y medioambientales, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos. La realización de estudios, proyectos y dirección

CG0400713

09/2014

0000066



3

de obra para la implantación de todo tipo de sistemas de energía y de control para complejos hidroeléctricos, petroquímicos, energéticos, industriales y medio ambientales. Llevar a cabo, en colaboración con las Administraciones Públicas y bajo su supervisión, la toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico; el asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter, el estudio y la asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos."

Se halla especialmente facultado para intervenir en este otorgamiento por acuerdo adoptado el 25 de marzo de 2.013 por el Consejo de Administración de su representada,



4 _____
que se inserta en la certificación que incorporo a esta matriz, expedida el mismo día por el señor compareciente como Secretario del Consejo de Administración de la compañía con el visto bueno de don Pedro Daniel Gómez González, Presidente de dicho Órgano de Administración, cuyas firmas considero legítimas. _____

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada el día veintinueve de octubre de dos mil diez por el Notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, número 1.581 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. —

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de revocación de poder y apoderamiento, a cuyo efecto _____

OTORGA: _____

Elevando a instrumento público los acuerdos contenidos en el certificado unido, el compareciente, según actúa, **confiere poder**

CG0400712

09/2014



0000067

5

amplio y suficiente a favor de **DON FRANCISO JAVIER LACONCHA LARTITEGUI**, mayor de edad, de doble nacionalidad española y colombiana, con número de documento de identidad **30619018S** y portador del Pasaporte **BA930634**, para que pueda ejercer el cargo de apoderado general y por consiguiente representante legal de **GETINSA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA, Sucursal Ecuador.**

El representante legal, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, podrá en forma individual, ejercer y efectuar, entre otros, los poderes y facultades siguientes:—

(a) Representar a la sucursal de la Compañía ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador así como en el curso ordinario del comercio, para todos los propósitos, con suficientes poderes para actuar según las leyes de la República del Ecuador, entendiéndose investido y pudiendo conferir



6 _____
los abogados y procuradores que lo patrocinen y lo representen poder suficiente; _____

(b) Negociar, celebrar, ejecutar o terminar cualquiera y todos los acuerdos o contratos que involucran a la sucursal de la Compañía; _____

(c) Administre y negocie los bienes presentes y futuros de la Sucursal; _____

(d) Realizar todo tipo de trámites contables y tributarios ante todas las autoridades de control, lo que incluye pero no se limita a presentar las declaraciones de ingresos, retenciones de los tributos vigentes en el Ecuador; _____

(e) Comprar, adquirir, disponer o enajenar cualquier activo, o incurrir en cualquier gasto que afecte a la sucursal de la Compañía; _____

(f) Celebrar o rescindir contratos de empleo de cualquier empleado de la sucursal de la compañía; _____

(g) Abrir y seguir cuentas de la Sucursal en Entidades Financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad; _____

(h) Solicitar, obtener y ejecutar cualquiera _____

CG0400711

09/2014



0000358

7

y todas las licencias de importación y pólizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipos;_____

(i) Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, inversión extranjera, registro de marcas o de otros derechos de propiedad intelectual o industrial;_____

(j) Realizar todos los actos con todos los poderes señalados en el artículo 415 de la Ley de Compañías y negociar contratos con entidades públicas._____

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa. No podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, el apoderado que se designa en este acto tendrá todas las facultades para representar a la sucursal de la compañía en el Ecuador, sin limitación alguna, otorgando las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en _____



artículo 38 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.

Tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y de manera especial, podrá presentar y contestar demandas así como cumplir las obligaciones contraídas por la sucursal de la compañía.

El plazo de este poder es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. El apoderado representará legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la sucursal de la compañía en el Ecuador por un tiempo indefinido.

III.

Protección de Datos de Carácter Personal: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las

09/2014



9 _____
remisiones de obligado cumplimiento. _____

Aplicación Arancel. Disposición Adicional
3ª. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin
base de cuantía a efectos arancelarios. _____

Así lo otorga el señor compareciente, quien,
cumplidos los requisitos de lectura de esta
escritura de conformidad con lo dispuesto en el
párrafo primero del artículo 193 del Reglamento
Notarial, le presta su consentimiento y la
firma conmigo, el Notario, que doy fe de su
total contenido y: _____

a) De haber identificado al compareciente
por medio de su documento identificativo,
reseñado en la comparecencia, que me ha sido
exhibido. _____

b) De que el compareciente, a mi juicio,
tiene capacidad y está legitimado para el
presente otorgamiento. _____

c) De que el consentimiento del otorgante ha
sido libremente prestado. _____



d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente.

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie BH., numerados correlativamente en orden inverso al del presente.

Están las firmas del señor compareciente y del Notario autorizante. Signado, rubricado y sellado.

Sigue nota de la misma fecha de expedición de copia a instancia de la sociedad representada. Firmado: Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno.

Están las firmas de los comparecientes y la del Notario Autorizante. Signado, Rubricado y sellado.

—SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS—

CG0400709

0000059

09/2013



ÁNGEL MARÍA LOSADA BOSQUE, Secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil española denominada "GETINSA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA", con C.I.F. B-84840685, domiciliada en Madrid, calle Ramón de Aguinaga, número 8, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-413627, de cuyo Órgano es Presidente DON PEDRO DANIEL GÓMEZ GONZÁLEZ.

CERTIFICO: Que con fecha 25 de marzo de 2013 se ha celebrado en el domicilio social una sesión Universal del Consejo de Administración de la compañía, en cuya acta al efecto levantada constan los siguientes extremos, que se reseñan en el mismo orden en que figuran en ella:

a) Orden del Día. Es el que consigna seguidamente, aceptado por unanimidad por los asistentes a la reunión.

*** ORDEN DEL DÍA:**

- * Revocación de poder.
- * Apoderamiento.
- * Apoderamiento.
- * Delegación de facultades.

b) Lista de asistentes. Confeccionada la correspondiente lista de asistencia mediante la consignación en el Acta del nombre de cada uno de los presentes, se procedió por éstos a su firma.

c) Asistentes. La totalidad de los Consejeros de la compañía, don Pedro Daniel Gómez González, don Ángel María Losada Bosque y don César Zubiaur González. **La asistencia fue personal.**

d) Sesión del Consejo de Administración. Decisión de los asistentes de celebrar sesión Universal de Consejo de Administración para resolver sobre los asuntos que son objeto de la reunión.

e) Presidente y Secretario de la sesión del Consejo de Administración. Como tales actúan, respectivamente, don Pedro Daniel Gómez González y don Ángel María Losada Bosque, que ocupan dichos cargos en el Consejo.

f) Deliberación y adopción de acuerdos. Consta en el Acta la circunstancia de haber existido entre los reunidos la correspondiente deliberación sobre los asuntos tratados, quienes, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente del Acta del modo que sigue:



ACUERDOS:

“PRIMERO.”

“SEGUNDO.”

“TERCERO.- Conferir poder amplio y suficiente a favor de DON FRANCISO JAVIER LACONCHA LARTITEGUI, mayor de edad, de doble nacionalidad española y colombiana, con número de documento de identidad 30619018S y portador del Pasaporte BA930634, para que pueda ejercer el cargo de apoderado general y por consiguiente representante legal de GETINSA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA, Sucursal Ecuador.

El representante legal, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, podrá en forma individual, ejercer y efectuar, entre otros, los poderes y facultades siguientes:

- (a) Representar a la sucursal de la Compañía ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador así como en el curso ordinario del comercio, para todos los propósitos, con suficientes poderes para actuar según las leyes de la República del Ecuador; entendiéndose investido y pudiendo conferir a los abogados y procuradores que lo patrocinen y lo representen poder suficiente;
- (b) Negociar, celebrar, ejecutar o terminar cualquiera y todos los acuerdos o contratos que involucran a la sucursal de la Compañía;
- (c) Administrar y negociar los bienes presentes y futuros de la Sucursal;
- (d) Realizar todo tipo de trámites contables y tributarios ante todas las autoridades de control, lo que incluye pero no se limita a presentar las declaraciones de ingresos, retenciones de los tributos vigentes en el Ecuador;
- (e) Comprar, adquirir, disponer o enajenar cualquier activo, o incurrir en cualquier gasto que afecte a la sucursal de la Compañía;
- (f) Celebrar o rescindir contratos de empleo de cualquier empleado de la sucursal de la compañía;
- (g) Abrir y seguir cuentas de la Sucursal en Entidades Financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad;
- (h) Solicitar, obtener y ejecutar cualquiera y todas las licencias de importación y pólizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipos;
- (i) Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, inversión extranjera, registro de marcas o de otros derechos de propiedad intelectual o industrial;
- (j) Realizar todos los actos con todos los poderes señalados en el artículo 415 de la Ley de Compañías y negociar contratos con entidades públicas.

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa. No podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, el apoderado que se designa en este acto tendrá todas las facultades para

CG0400708

0000070



09/20



representar a la sucursal de la compañía en el Ecuador, sin limitación alguna; otorgando las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo 38 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.

Tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y de manera especial, podrá presentar y contestar demandas así como cumplir las obligaciones contraídas por la sucursal de la compañía.

El plazo de este poder es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. El apoderado representará legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la sucursal de la compañía en el Ecuador por un tiempo indefinido."

"CUARTO. Facultar a uno cualquiera de los Consejeros para que comparezca ante Notario y formalice en escritura pública los presente acuerdos, escritura que podrá complementar o subsanar hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil."

g) Aprobación del acta. Concluida la sesión, se procedió a la redacción de la correspondiente Acta, que fue leída por el Secretario a los asistentes, aprobándose por unanimidad por todos ellos al término de la misma.

Y para que así conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 25 de marzo de 2013.

El Secretario,

Visto Bueno
El Presidente,



DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE SIETE FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE CG, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO AL DEL PRESENTE, A LOS QUE SE AÑADE OTRO FOLIO SÓLO PARA LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIONES Y NOTAS. MADRID, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.



Handwritten signature of Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio
has been signed by
a été signé par Gil-Antuñano Vizcaino

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 12 MAR. 2015
at / a the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 016500
sous n°

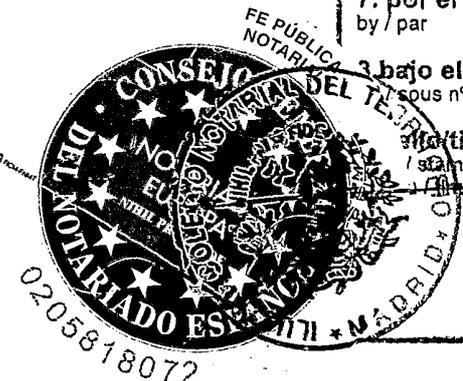
9. timbre:
/ stamp
/ timbre.

10. Firma:
Signature: Signature:

Handwritten signature of Don Jaime Recario Casanova

Don Jaime Recario Casanova
Firma delegada del Decano

0203309599



CG0400707

09/2014



0000071

Folio agregado a la escritura Número 01333/2013 de Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.



CG0400562

0000072

Segismundo Álvarez Royo-Villanova
NOTARIO

Tel. 91 5538303 - Fax: 91 5544947
Raimundo Fernández Villaverde, 61 - 3.ª planta
28003 MADRID

09/2014



TESTIMONIO EN RELACIÓN.	NOTARIAL CERTIFICATION.
<p>SEGISMUNDO ÁLVAREZ ROYO-VILLANOVA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital.</p>	<p>I, Mr. SEGISMUNDO ÁLVAREZ ROYO-VILLANOVA, Notary Public of the Illustrious Association of Public Notaries in Madrid, residing at said city of Madrid</p>
<p>DOY FE:</p>	<p>CERTIFY:</p>
<p>I.- Que en escritura de 15 de enero de 2.015 autorizada por el Notario de Madrid don Manuel Gonzalez-Meneses García-Valdecasas, número 61 de protocolo, se formalizó la Fusión por Absorción de las Sociedades "Getinsa Ingeniería, S.L.", como Sociedad Absorbente y "PAYMA COTAS, S.L.", como Sociedad Absorbida, con traspaso en bloque de todo el patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, cuya copia se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 26.421,</p>	<p>I.- That, in conformity with the Public Deed dated January 15, 2015, granted before the Notary Public Manuel Gonzalez-Meneses García-Valdecasas under number 61 of his Official Record, the Merger by Takeover of "Getinsa Ingeniería, S.L." (as the Company effecting the takeover) and "PAYMA COTAS, S.L." (as the Company taken over) was executed with en bloc transfer of all its assets and liabilities to the Company effecting the takeover, which was registered with the Commercial Registry at</p>



folio 203, hoja M-413.627, inscripción 23ª.

II.- Que en escritura de 18 de febrero de 2.015 autorizada por el Notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, número 673 de protocolo, se formalizó escritura de cambio de denominación y modificación parcial de estatutos de la mercantil española denominada, en virtud de dicha escritura, "GETINSA-PAYMA, SOCIEDAD LIMITADA", con Cif. número B-84840685, domiciliada en Madrid (Ramón de Aguinaga, 8), cuya copia se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 26.421, folio 208, hoja M-413.627, inscripción 24ª.

Y a instancia de "GETINSA-PAYMA, SOCIEDAD LIMITADA" expido el presente testimonio en relación, en Madrid, a doce de marzo de dos mil quince.

Volume 26.421, Folio 203, page M-413.627, Entry No. 23.

II.- That, in conformity with the Public Deed dated 18 February 2015, granted before the Notary Public Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, under number 673 of his Official Record, it was executed the change of company name and partial amendment of the articles of association of the company trading named "GETINSA-PAYMA, SOCIEDAD LIMITADA" by virtue of said deed, with Tax ID Number B-84/840685, with registered office in Madrid (Ramón de Aguinaga, 8), which was registered with the Commercial Registry of Madrid at Volume 26.421, Folio 208, Page M-413.627, Entry No. 24.

And, in witness thereof, at the request of the Company "GETINSA-PAYMA, SOCIEDAD LIMITADA", I issue and sign this notarial certification in Madrid, dated March 12th, 2015.



[Handwritten signature]
Notario de Madrid

CG0401497

09/2014

0000373



635

07/2014



CE6571374

CE6597790



Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno
 Notario
 C/ Raimundo Fdez Villaverde Nº 61 - 3º
 Tels. 915538303 Fax. 915544947
 28003 Madrid
 email: notarios@rainundo61.es

NÚMERO: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA MERCANTIL DENOMINADA, EN VIRTUD DE LA PRESENTE, "GETINSA-PAYMA, SOCIEDAD LIMITADA"

En Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil quince.

Ante mí, IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, comparece:

Sec. C.A. DON ÁNGEL MARÍA LOSADA BOSQUE, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de Madrid, a estos efectos en (Ramón de Aguinaga, 8) y con D.N.I./N.I.F. número 14.240.706-A.

Interviene en nombre y representación de la mercantil española denominada, en virtud de la presente, "GETINSA-PAYMA, SOCIEDAD LIMITADA",



2.

con Cif. número B-84/840685, domiciliada en Madrid (Ramón de Aguinaga, 8), constituida con la denominación de "Getinsa Ingeniería, Sociedad Limitada" por escisión parcial con traspaso de la porción de patrimonio de la mercantil "Gabinete de Estudios Técnicos Ingeniería, Sociedad Anónima" en escritura de 28 de septiembre de 2.006 autorizada por el Notario de Madrid don Manuel González-Mencses García-Valdecasas, número 1.972 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23.085, folio 110, hoja M-413.627, inscripción 1ª.

Las principales actividades desarrolladas por su representada comprendidas en el objeto social son "La realización de Estudios, Anteproyectos, Proyectos, Direcciones de Obra, Control y Vigilancia de Obras de Ingeniería y Arquitectura. La realización de trabajos de consultoría y asistencia con el fin de estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos y proyectos de carácter técnico, organizativo, económico social y medioambientales, así como la dirección,

CG0401496

0000074

09/2014



CE6571373

07/2014



CE6597789

07/2014



3. _____

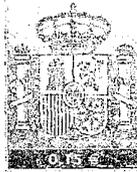
supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos. La realización de estudios, proyectos y dirección de obra para la implantación de todo tipo de sistemas de energía y de control para complejos hidroeléctricos, petroquímicos, energéticos, industriales y medio ambientales. Llevar a cabo, en colaboración con las Administraciones Públicas y bajo su supervisión, la toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico; el asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter, el estudio y la asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos." _____



4-----
Se halla especialmente facultado para intervenir en este otorgamiento por acuerdo adoptado el 17 de febrero de 2.015 por la Junta General Universal de Socios, acuerdo que se inserta en la certificación que incorporo a esta matriz, expedida el mismo día por el señor compareciente como Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno de don Pedro Daniel Gómez González, como Presidente de dicho Órgano de Administración, cuyas firmas considero legítimas.-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada el día 7 de julio de 2.014 autorizada por el Notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino, número 2.551 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la mismas.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de cambio de denominación y modificación parcial de estatutos, a cuyo



CG0401495

0000075

09/2014



CE6571372

07/2014



CE6597788

07/2014



5. _____

efecto _____

OTORGA: _____

Elevando a instrumento público los acuerdos contenidos en el certificado unido, el señor compareciente, según concurre, deja formalizados los siguientes actos: _____

I.- Cambia la actual denominación social de la compañía de forma que pase a denominarse "GETINSA-PAYMA, SOCIEDAD LIMITADA". _____

Me acredita que con dicha denominación no figura registrada ninguna otra en la Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central, con la oportuna certificación número 15024442 expedida por dicha Oficina, que me entrega y dejo unida a la presente escritura. _____

II.- Consecuentemente con lo anterior, modifica el artículo 1º de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, tendrá el contenido que se inserta en el certificado unido y que se omite en este lugar en honor a _____



la brevedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, hago la advertencia de que debe presentarse copia de esta escritura, para su inscripción, en dicha Oficina.

Protección de Datos de Carácter Personal: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin base de cuantía a efectos arancelarios.

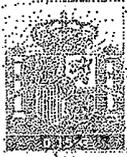
Así lo otorga el señor compareciente, quien, cumplidos los requisitos de lectura de esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 193 del Reglamento Notarial, le presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que doy fe de su total contenido y:



CG0401494

0000076

09/2014



CE6571371

07/2014



CE6597787

07/2014



7. _____

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. _____

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. _____

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. _____

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. _____

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel de timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie CC., numerados correlativamente en orden inverso al del presente. _____

Está la firma del compareciente y la del Notario Autorizante. Signado, Rubricado y sellado. _____



CG0401492

0000077

09/2014



CE6571369

07/2014



CE6597785

07/2014



término de la misma.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 17 de febrero de 2015.

El Secretario,

Visto Bueno
El Presidente.





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION N°. 15024442

DON Antonio García Conesa, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. GETINSA INGENIERIA, S.L.,
en solicitud presentada al Diario con fecha 13/02/2015, asiento 15024853,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

GETINSA-PAYMA, S.L.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Dieciséis de Febrero de Dos Mil Quince.

EL REGISTRADOR,



*NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

CG0401491

0000078

09/2014

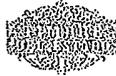


CE6571368

07/2014



CE6597784



13

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE SIETE FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE CE, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO AL DEL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



[Handwritten signature]



OFICINA COLABORADORA EN LA GESTIÓN
R. MERCANTIL 6008108990511
Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
En fecha 19-02-2016, se presentó el modelo de declaración
6008108990611, como EXENTA al ITP. El resultado es
Queda pendiente de comprobación administrativa
BERGARA



CG0401490

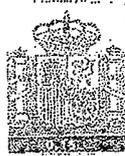
09/2014

0000079



07/2014

CE6571367



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID



EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

N.º DE LA CASTELLANA. 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2015/ 22.458,0
DIARIO	2.552
ASIENTO	953

TOMO: 26.421 FOLIO: 208
SECCION: 8 HOJA: M-413627
INSCRIPCION: 24

Entidad: GETINSA-PAYMA SL

Madrid, 23 de FEBRERO de 2.015
EL REGISTRADOR

Registral Mercantil de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-4140525



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 6/2010, y R.D. 1612/2011
CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS
*****55,71 €

De conformidad con lo señalado en los artículos 333 RM y 80 RRM, se hace constar que según resulta de los archivos informáticos de este Registro:

- La Hoja de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno ni la derivada de la baja en el Índice de Entidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni la derivada de no haber depositado las Cuentas Anuales, ni la derivada de estar liquidada o extinguida.
- No existe anotación comunicada por la Administración Tributaria referente a que se encuentre en situación de deudor fallido, ni revocación de GIP, ni la prevista en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sobre declaración firme de insolvencia.
- La entidad no se encuentra disuelta, ni en ninguna de las fases previstas en la Ley Concursal.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1. Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y sus ficheros que se llevan en libro al efecto, cuyo responsable es el Registrador Mercantil de Madrid. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos en la legislación aplicable.
2. En ningún caso compatible con la legislación específica del Registro, se reconocen a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarse dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



IGNACIO MANRIQUE PLAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE: que el presente juego de fotocopias, extendido en ocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie CE numerados en orden correlativo inverso al del presente, que sello con el de mi Notaría, es fiel reproducción del documento que se fotocopia y he tenido a la vista. Madrid, a veintiséis de febrero de dos mil quince.

[Handwritten signature]



0205675396

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio
has been signed by
a été signé par Manrique Plaza

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 03 MAR. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par 013948

8. bajo el número
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: [Signature]

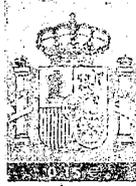


0205813622

Don Carlos Olona Schüller
Firma delegada del Decano

CG0401489

09/2014



0000080

IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAINO, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE: De que el presente juego de fotocopia, extendido en nueve folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie CG numerados en orden correlativo inverso al del presente que sello con el de mi Notaria, es fiel reproducción del documento que se fotocopia y he tenido a la vista. Madrid, a once de marzo de dos mil quince. —



Handwritten signature



Handwritten signature





0000091

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la protocolización que contiene los documentos de domiciliación de la compañía GETINSA INGENIERIA, S.L., otorgada en esta Notaria el trece de diciembre del dos mil diez, tomé nota de la Resolución número SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0758 de fecha diez de abril del dos mil quince, en la cual la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Artículo Primero resuelve calificar de suficientes los documentos perfeccionados en el exterior relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera de nacionalidad española GETINSA INGENIERIA, S.L., cuya matriz actualmente se denomina GETINSA – PAYMA, S.L., y que constan incorporados en la protocolización efectuada en la Notaria Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el dieciocho de marzo del dos mil quince.- Firmada y sellada en Quito, a catorce de abril del año dos mil quince.



Notaria 39na

Quito-Ecuador


Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Factura: 001-002-000001881

0000082



20151701039000171

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701039000171

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROT. DOCUMENTOS DE DOMICILIACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DICIEMBRE 2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	—

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA LIMA LUIS FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1715468003
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 ABRIL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	—

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-100-000002091



20151701019000154

0000083

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701019000154

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE LA COMPANIA GETINSA PAYMA S.I
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18/03/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00343

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA LIMA LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715468003
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



2015	17	01	09	000154
------	----	----	----	--------

DILIGENCIA

Razón: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS.2015-0758, dictada por el DR. CAMILO VALDIVIEZO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, del 10 de abril del 2015, se toma nota de la Resolución del cambio de denominación perfeccionada en el exterior de la compañía extranjera de nacionalidad Española que hoy se denomina GETINSA PAYMA, S.L, que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura Pública de Protocolización de los documentos del establecimiento de la Compañía, mencionada celebrada en esta Notaría el 18 de Marzo del 2015.- En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes 14 de Abril del año 2015.-


Ab. Camilo Salinas Zamora.-
Notario Décimo Noveno del cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000085

RAZON: Mediante Resolución No.

SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.000758, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 10 abril de 2015, se califica de suficientes los documentos perfeccionados en el exterior relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera de nacionalidad española GETINSA INGENIERIA, S.L., domiciliada en la República del Ecuador, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.5475, de 15 de diciembre del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre de 2010, cuya matriz actualmente se denomina GETINSA – PAYMA, S.L.; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el 23 de abril de 2013.-

Quito, 17 de abril de 2015.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Ca. Quito





0000086
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 00 0758

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de marzo del 2015, que contiene los documentos relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera, de nacionalidad española, **GETINSA INGENIERIA, S.L.** por **GETINSA - PAYMA, S.L.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.063 de 8 de abril del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos perfeccionados en el exterior relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera de nacionalidad española **GETINSA INGENIERIA, S.L.**, domiciliada en la República del Ecuador, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.5475 de 15 de diciembre del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre del 2010, cuya matriz actualmente se denomina **GETINSA - PAYMA, S.L.**, que constan incorporados en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de marzo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Décima Novena y Trigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 18 de marzo del 2015; y, de la protocolización contentiva de los documentos de domiciliación de 13 de diciembre del 2010, en su orden; b) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 23 de abril del 2013 que contiene el poder otorgado a favor del señor Francisco Javier Laconcha Lartitegui; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la compañía extranjera de nacionalidad española, **GETINSA INGENIERIA, S.L.** por **GETINSA - PAYMA, S.L.**, constante en la protocolización efectuada el 18 de marzo del 2015 en la Notaría Décima Novena Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera, de nacionalidad española, **GETINSA INGENIERIA, S.L.**, de 17 de diciembre del 2010, que por el cambio de denominación perfeccionado en el exterior, hoy se denomina **GETINSA - PAYMA, S.L.**; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del

X.D

D.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

poder otorgado a favor del señor Francisco Javier Laconcha Lartitegui de 21 de octubre del 2013; y, d) Siente las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados, con las razones respectivas, se publiquen por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Relaciones Laborales; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida, con las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **10 ABR. 2015**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Trám. 8510
Exp. 64987
ONL/RR





TRÁMITE NÚMERO: 26778

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUCURSAL DE
COMPAÑÍA EXTRANJERA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18506
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2075
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
BA930634	LACONCHA LARTITEGUI FRANCISCO JAVIER	No Determinado	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUCURSAL DE COMPAÑÍA EXTRANJERA
FECHA ESCRITURA:	18/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0758
FECHA RESOLUCIÓN:	10/04/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GETINSA - PAYMA, S.L
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ESPAÑOLA GETINSA INGENIERIA, S.L., POR GETINSA- PAYMA, S.L.; SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4264 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17/12/2010, TOMO: 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASAS DE VILLAROEL

